

Octubre · Diciembre 2004

REVISTA

de
Fomento Social

Europa: cristianismo y laicidad

*El debate constitucional sobre la
Constitución Europea*

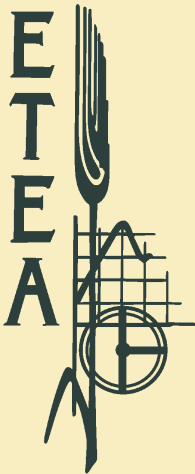
*La Unión y la política monetarias
en la nueva Europa*

*Trabajo rural y género en América
Latina*

*Conciliación entre vida familiar y
vida profesional*

*¿Alternativa cristiana como
resistencia al imperio?*

Juan Pablo II: Mensaje para la paz



REVISTA DE FOMENTO SOCIAL

Nº 236 – VOLUMEN 59

OCTUBRE–DICIEMBRE 2004

RESÚMENES / ABSTRACTS 721

EDITORIAL

– *Más allá de la Constitución: Europa entre raíces cristianas y laicidad*..... 727

ESTUDIOS

- Antonio PORRAS NADALES: *El debate constitucional sobre la Constitución Europea* 751
- M^a Carmen LÓPEZ MARTÍN y Adolfo RODERO FRANGANILLO: *La Unión y la política monetarias en la “nueva Europa”* 773
- María Adelaida FARAH Q.: *Algunos elementos de análisis sobre el trabajo rural remunerado y no remunerado en América Latina desde una perspectiva de género* 801
-

NOTAS

- Javier CALLEJO: *El contexto local en la conciliación de vida familiar y vida profesional*..... 823
- Daniel IZUZQUIZA S. J.: *¿Alternativa cristiana como resistencia al imperio? Respuesta a Ildefonso Camacho* 841
-

CRÓNICA

- Ildefonso CAMACHO S. J.: *XVII reunión del Grupo Fomento Social* 853
-

DOCUMENTO

- Juan Pablo II: *Mensaje para la celebración de la Jornada Mundial de la Paz.* 861
-

BIBLIOGRAFÍA

- *Recensiones* 871
- DELGADO SERRANO, M^a. M. (2004), *La política rural europea en la encrucijada*. (Mateo AMBROSIO ALBALÁ)..... 871
- *Reseñas* 874
-

ÍNDICE GENERAL DEL VOLUMEN 59 (2004) 877

SUMARIO

La Revista de Fomento Social se encuentra indexada al menos en las siguientes bases de datos internacionales y nacionales

- **IBSS**, de la **London School of Economics and Politics**
- **ECONDOC** y **ECONIS (Universidad de Kiel)** en **Alemania**
- **RAS, Russian Academy of Sciences Bibliographies (RAS)**
- **LATINDEX, Sistema de Información para revistas científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal**
- **ISOC, Centro Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)**
- **CBUC, Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Cataluña.**
- **COMPLUDOC, de la Universidad Complutense de Madrid**
- **DIALNET, de la Universidad de La Rioja**
- **CIDEC, Centro de Información y Documentación Europea de Economía Pública, Social y Cooperativa de la Universidad de Valencia .**
- **Summarev, de la Universidad de Sevilla.**

Estadística de los artículos recibidos en la Revista de Fomento Social durante el año 2003

| | |
|---|----|
| Originales recibidos..... | 37 |
| Procedentes de España..... | 34 |
| Procedentes de otros países | 3 |
| Originales aceptados sin modificaciones | 5 |
| Originales aceptados con modificaciones | 21 |
| Originales rechazados | 11 |



Revista de Fomento Social, 59 (2004), 721-725

RESÚMENES-ABSTRACTS Nº 236

EDITORIAL

Consejo de Redacción

Más allá de la Constitución: Europa entre raíces cristianas y laicidad

Cuando este número salga de imprenta ya conoceremos el resultado del referéndum español sobre el proyecto de Constitución Europea. Durante el proceso de elaboración de dicho texto se suscitó la polémica acerca de la conveniencia u oportunidad de introducir en su preámbulo una mención explícita al cristianismo. Más allá de esta cuestión circunstancial, que ya quedó cerrada, proponemos a nuestros lectores una reflexión de fondo acerca de la relación entre las raíces cristianas europeas y el aparentemente incontenible avance del proceso de laicidad. Se trata de reflexionar sobre el papel de lo religioso tanto en el pasado como en el futuro de la Unión Europea. Habría seguramente que evitar, por un lado, la tentación de retroceder a tiempos y modos superados, en un intento inútil y desaconsejable de reintroducir la confesionalidad en las estructuras políticas, hoy liberadas de la tutela eclesial y religiosa. Pero, al mismo tiempo, hace falta profundizar más en las recíprocas influencias entre una larga tradición europea marcada por el cristianismo (a pesar de sus innegables errores o desviaciones históricas) y algunos aspectos de la moderna laicidad que pueden aportar mucho de positivo al servicio de una Europa más comprometida al servicio de la humanidad.

Editorial Board

Beyond the Constitution: Europe between Christian roots and secularism

When this issue emerges from the printers, we will have learned the results of the Spanish referendum on the project for the European Constitution. During the process of elaborating its text, controversy arose with respect to the convenience or appropriateness of including an explicit reference to Christianity in the introduction. Beyond this incidental question, now closed, we propose for our readers a reflection in depth on the relationship between Europe's Christian roots and the apparently unstoppable advance of the process of secularisation. This means reflecting on the role of religion both past and future in the European Union. What should probably be avoided, on the one hand, is the temptation to revert to superseded times and ways in an attempt, which would be both useless and unfortunate, to put denominationalism back into political structures that are today free from ecclesiastical and religious guardianship. But, at the same time, it is necessary to delve deeper into the reciprocal influence between a long European tradition marked by Christianity (in spite of its undeniable errors or historical twists) and certain aspects of modern secularity that can contribute in many positive ways to a Europe more committed to serve Humanity.

ESTUDIOS / PAPERS

Antonio PORRAS NADALES

El debate constitucional sobre la Constitución Europea

El debate constitucional sobre la nueva Constitución europea implica una superación de la limitada visión internacional del proceso y una incorporación de la doctrina jurídica europeísta al ámbito interno, dando lugar incluso a la intervención del Tribunal Constitucional. Junto a las transformaciones que se operan en el derecho constitucional interno se trata de constatar en qué medida el desarrollo del sistema parlamentario europeo puede suponer un incremento de la eficiencia del sistema institucional de Bruselas. El autor opina que sus postulados más innovadores nos sitúan ante un horizonte histórico más ajustado a las exigencias de la gobernanza y a la emergencia de sistemas en red.

The Constitutional debate on the European Constitution

The constitutional debate on the European constitution entails going beyond the limited international view of the process and the incorporation of European inspired legal doctrine into domestic circles, even leading to intervention on the part of the Constitutional Tribunal. Together with the transformation that operates within domestic constitutional law, it means establishing to what extent the development of the European

parliamentary system may lead to an increase in efficiency on the part of the institutional system in Brussels. The author considers that its more innovative proposals set before us a horizon in history that is more adjusted to demands on government and to the emerging of networked systems.

M^a Carmen LÓPEZ MARTÍN y Adolfo RODERO FRANGANILLO

La Unión y la política monetarias en la “nueva Europa”

La reciente ampliación de la Unión Europea y la firma de la denominada *Constitución Europea* son dos cuestiones que van a determinar el futuro próximo de la UE. En este artículo nos planteamos en qué medida afectarán a dos facetas importantes de la Unión, como son la Unión Monetaria y la política monetaria, analizando sus antecedentes y situación actual, así como su tratamiento en la Constitución Europea; igualmente, realizamos algunas referencias a la experiencia en estos últimos años y a la realidad de los nuevos países miembros de la UE, para finalizar con una reflexión acerca de cuál puede ser su evolución futura.

The Union and monetary policy in the “New Europe”

The latest enlargement of the European Union and the signing of the so-called European Constitution are both questions that will determine the near future of the European Union. In this article we discuss to what extent they will affect two important issues in the Union: the Monetary Union and common monetary policy, analysing their precedents and the situation today, as well as their treatment under the European Constitution. We also make certain references to the experience of the last few years and the reality of the new members of the EU, to conclude with a reflection on how they could evolve in the future.

María Adelaida FARAH Q.

Algunos elementos de análisis sobre el trabajo rural remunerado y no remunerado en América Latina desde una perspectiva de género

Las transformaciones en el modelo de desarrollo en los países de América Latina han significado cambios en las características del trabajo remunerado y no remunerado. Analizar esto en los espacios rurales, desde una perspectiva de género y una visión ampliada de trabajo, resulta necesario para comprender dichas transformaciones, sus aspectos positivos pero también hacer visibles sus contradicciones y las inequidades que conllevan. En este artículo se presentan elementos de análisis en este sentido, centrándose en América Latina, en general, y en algunos aspectos en Colombia, especialmente. Se comienza con una descripción de los cambios en el modelo de desarrollo y sus implicaciones en las relaciones laborales. Luego se hace un análisis de la relación entre el trabajo productivo (“remunerado”) y el reproduc-

tivo. Y finalmente, se introduce el tema de los niveles micro, meso y macro, debido a que analizar qué pasa en cada uno de ellos y cómo se interrelacionan entre sí, ayuda a entender lógicas y realidades que desaparecerían si se pierde de vista algunos de los niveles y sus interfases.

Some Aspects of Analysis of Paid and Non-paid Work in Rural Areas of Latin America, from the perspective of equality between sexes.

Transformation of the development model in Latin American countries has generated changes in the characteristics of paid and non-paid work. Analysis of this aspect in rural areas, from the perspective of equality between sexes and a wide-ranging vision of the work involved, is necessary to understand the transformation, in its positive aspects, but also to show up its contradictions and unfairness. This article describes some elements of analysis in this respect, with emphasis on Latin America and on certain aspects of Colombia. It begins with a description of the changes in the development model and their implications for labour relations. The article goes on to analyse the relationship between productive ("paid") and reproductive work. Finally, the subject of micro-, meso- and macro-levels is developed, as the analysis of what happens in each case and how they are related helps to understand certain economic aspects from the perspective of equality between sexes.

NOTAS / NOTES

Javier CALLEJO

El contexto local en la conciliación de vida familiar y vida profesional

El aumento de la presencia de la mujer en el mercado laboral puede considerarse como uno de los indicadores más estables en las sociedades avanzadas del último cuarto del siglo XX. La tasa de actividad femenina española, una de las más bajas de Europa, también ha experimentado el mismo sentido de evolución. El presente trabajo, tras pasar sintéticamente por las causas que han llevado a tal aumento de la presencia femenina en el mercado laboral, se introduce en una de sus consecuencias, que está dirigiendo las preocupaciones y políticas familiares en los últimos años: la falta de conciliación entre vida familiar y profesional. Tras el contexto señalado, se analiza el notable papel que desempeñan las políticas públicas locales al objetivo de conciliación. Ahora bien, se destaca que la obtención del mismo no es sólo cuestión de solidaridad con un sector de la población. Implica transformaciones culturales importantes; pero, sobre todo, es una inversión en el desarrollo económico local. Es aquí donde el trabajo se apoya en la observación de la relación entre algunos indicadores socioeconómicos, tomando como referencia las cincuenta ciudades españolas con más de cien mil habitantes.

Local context in the reconciliation of family life and professional life

The growing presence of women on the labour market can be considered as one of the more stable indicators of advanced societies in the last quarter of the XX century. The labour activity rate of Spanish women is one of the lowest in Europe, but it has also undergone the same growth rate. After analysing some of the causes of the growing presence of women on the labour market, this study considers one of the consequences, which has directed family concerns and policies in recent years: problems in reconciliation of family life and professional life. In the light of this picture, the notable role of local public policies in reconciliation goals is analysed. However, this paper emphasizes that fact that solidarity with one part of the population – women – is not enough. Reconciliation involves important cultural transformations. But, above all, reconciliation is an investment in local economic development. It is in this aspect that the study observes the relationship between certain socioeconomic indicators put into practice in fifty Spanish towns with a population of 100.000 or over.

Daniel IZUZQUIZA S. J.

¿Alternativa cristiana como resistencia al imperio? Respuesta a Ildefonso Camacho

Continuando el diálogo iniciado en el número anterior, el autor defiende que la Iglesia puede y debe constituir una alternativa al sistema global dominante. Para ello, ofrece una tipología de las relaciones Iglesia–sociedad, y opta por un modelo “meta–moderno” que conjuga la autonomía de lo secular con una concepción unificada (no dualista) de la realidad. Así, mantiene que la Iglesia está llamada a ser un espacio social visible y diferenciado que encarne el Reino con imaginación creativa.

Reply to Ildefonso Camacho

This note continues the dialogue initiated in our last issue. The author maintains that the Church can and must embody an alternative to the dominant global discourse. To do so, he offers a typology of the Church–society relationship, and proposes a “meta–modern” model which combines the autonomy of the secular with a unified (non–dualistic) vision of reality. Thus, the author affirms that the Church is called to be a visible and differentiated social space that embodies the Kingdom with creative imagination.



Revista de Fomento Social, 59 (2004), 727-749

Más allá de la Constitución: Europa entre las raíces cristianas y la laicidad

Consejo de Redacción

(PALABRAS CLAVE: CONSTITUCIÓN EUROPEA, UNIÓN EUROPEA, CRISTIANISMO, MODERNIDAD, LAICIDAD.

KEY WORDS: EUROPEAN CONSTITUTION, EUROPEAN UNION, CHRISTIANITY, MODERNITY, SECULARITY)

El Tratado por el que se establece una Constitución para Europa, firmado solemnemente en Roma el 29 de octubre de 2004 por todos los Jefes de Estado y de Gobierno de los 25 países de la Unión Europea, se inicia con estas palabras:

Inspirándose en la herencia cultural, religiosa y humanista de Europa, a partir de la cual se han desarrollado los valores universales de los derechos inviolables e inalienables de la persona humana, la democracia, la igualdad, la libertad y el Estado de Derecho.

Detrás de esta formulación sabemos que se esconde un largo debate, en el

que la Iglesia católica y sus principales responsables, apoyados en muchas ocasiones por representantes de otras iglesias cristianas de nuestro continente, han asumido un importante protagonismo: han pedido de forma reiterada que se incluya una explícita mención del cristianismo, como factor imprescindible tanto para comprender el pasado de Europa como para construir su futuro, en este ambicioso proyecto que es la Unión Europea.

Los redactores de la Constitución, que trabajaron durante año y medio (diciembre de 2001 a julio de 2003) en ese órgano llamado “Convención”, rechazaron incluir esta mención y prefirieron una referencia más genérica a la herencia religiosa, unida a la cultural y a la humanista. Parece que la posición del presidente de la Convención, Valéry Giscard d’Estaing, fue clara y terminante, muy en consonancia con su concepción liberal y con la tradición laicista de su país.

Nuestra intención en lo que sigue es aportar alguna luz en este debate. Nos interesa menos el texto constitucional, que previsiblemente ya no va a modificarse. Hemos considerado que el debate abierto sobre la mención del cristianismo en dicho texto es una buena ocasión para reflexionar sobre las relaciones del cristianismo con Europa: y no sólo como cuestión histórica (qué aportó el cristianismo a la construcción de Europa y a su cultura), sino como tema del presente y del futuro (cómo debe orientarse en las condiciones de nuestras sociedades, seculares y plurales, la presencia de lo cristiano y de los cristianos en Europa).

Evidentemente en este tema nuestra postura no puede ser del todo neutral. Nuestra revista tiene una explícita inspiración cristiana y la institución en que se edita está estrechamente vinculada a la Iglesia. Pero todo esto no ha sido sino un estímulo poderoso para que nos hayamos esforzado por proceder con la mayor objetividad posible. En todo caso, ofrecemos estas reflexiones como base para un diálogo con otras personas que se sitúan en perspectivas diferentes a las nuestras. Porque el diálogo, si quiere ser honesto, no puede ocultar las convicciones profundas desde las que acceden a él los distintos interlocutores.

1. ¿Qué hay detrás de la demanda de una mención del cristianismo?

No está de más comenzar indagando lo que hay detrás de esta demanda, que Juan Pablo II ha reiterado, secundado por las conferencias episcopales europeas, que se han manifestado repetidamente, en particular o a través de la

Comisión de Episcopados de la Comunidad Europea (COMECE)¹. Al hacer esta indagación constatamos que la cuestión de fondo desborda con mucho el debate concreto de la mención explícita del cristianismo en el texto constitucional para adentrarse en temas de mucho mayor alcance. Porque para Juan Pablo II la preocupación por Europa viene de lejos y ha sido una constante desde los comienzos de su pontificado. Por eso es importante conocer su pensamiento, así como el amplio eco que ha tenido en los dos sínodos especiales sobre Europa, y valorar el sentido de su aportación. Sobre esa base expondremos luego algunas reflexiones nuestras.

1.1. Las preocupaciones de fondo

Como ha sido Juan Pablo II quien más sistemáticamente ha reclamado esta mención, vamos a indagar qué es lo que se pide y cuáles son los motivos que se aducen para ello. Con este fin es conveniente hacerse eco de la preocupación del papa por Europa desde los comienzos mismos de su pontificado. Quedó ya expresada con ocasión de su primera visita a España en noviembre de 1982. En un importante discurso que dirigió en Santiago de Compostela a las autoridades europeas y a los presidentes de las conferencias episcopales del continente (9 de noviembre de 1982) lanzó aquella llamada tantas veces luego repetida:

Europa, vuelve a encontrarte. Sé tú misma. Descubre tus orígenes. Aviva tus raíces.

Esta llamada tenía que ver con el proyecto de nueva evangelización, que Juan Pablo II promovió con tanta energía en la primera etapa de su pontificado. Es cierto que la propuesta, y el mismo término empleado, se ha prestado a muy diferentes interpretaciones, algunas cargadas de cierta nostalgia restauracionista. Pero hay en ella unos contenidos que nos parece importante destacar. Porque la propuesta de Juan Pablo II se dirige a aquellos pueblos que fueron evangelizados en el pasado de forma masiva hasta el punto de que el cristianismo llegó a inspirar fuertemente su cultura. Es el caso de Europa (no se podría decir lo mismo de Asia o África). Lo que al papa le inquieta es que estos rasgos cristianos se hayan ido diluyendo con el paso del tiempo y la emergencia de otras ideologías. La nueva evangelización no se entendería bien si se limitara a la evangelización de los individuos: lo que con ella se pretendía era

¹ Este órgano fue creado en 1979 con los siguientes objetivos: acompañar el proceso político de la Unión Europea, concienciar a la Iglesia sobre sus leyes y políticas y estimular la reflexión sobre los desafíos de su construcción desde la enseñanza social cristiana.

recuperar la inspiración cristiana de las instituciones y de las costumbres, en una palabra, de la cultura. Evidentemente esta tarea puede entenderse como una mera vuelta al pasado (con la nostalgia de la cristiandad), pero puede entenderse también desde una presencia efectiva de la Iglesia a través de todos sus miembros en una sociedad pluralista: la primera alternativa es difícil de imaginar siquiera, pero la segunda es el gran reto para la Iglesia en el siglo XXI. Y aunque hoy no se hable tanto de nueva evangelización en la Iglesia, lo que con ella se buscaba, con tal de no caer en añoranzas de un pasado ya irrecuperable, mantiene toda su validez.

En este marco se puede comprender mejor el porqué de la insistencia de la jerarquía católica en la mención del cristianismo en la Constitución de la Unión Europea. Pero evidentemente lo que está en juego no es sólo la mención de la herencia cristiana, sino algo que va mucho más allá.

No olvidemos que en la década de 1990 se han celebrado dos sínodos especiales para Europa. El primero, en 1991, estuvo marcado por la urgencia de la nueva evangelización para el continente. El segundo, en 1999, fue puesto bajo el signo de la esperanza: “Jesucristo vivo en su Iglesia y fuente de esperanza para Europa”. Uno de los resultados más significativos de este segundo sínodo fue la exhortación apostólica que Juan Pablo II publicó, como es costumbre en todos los sínodos convocados por el papa, recogiendo y elaborando sus conclusiones tres años y medio después (28 de junio de 2003): Ecclesia in Europa es un texto extenso y rico en contenido. En él se analiza con detención, y con un tono de cierto pesimismo, la realidad de Europa y se aportan sugerencias para la acción de la Iglesia en ella. En el último capítulo (“El evangelio de la esperanza para una nueva Europa”) se aborda la construcción europea en el marco de lo que se considera “vocación espiritual” del continente. A Europa se la presenta como “promotora de valores universales”, subrayando cómo en ello el cristianismo ha desempeñado un papel decisivo:

No se puede dudar de que la fe cristiana es parte, de manera radical y determinante, de los fundamentos de la cultura europea. En efecto, el cristianismo ha dado forma a Europa, acuñando en ella algunos valores fundamentales. La modernidad europea misma, que ha dado al mundo el ideal democrático y los derechos humanos, toma los propios valores de su herencia cristiana. Más que como lugar geográfico, se la puede considerar como un concepto predominantemente cultural e histórico, que caracteriza una realidad nacida como continente gracias también a la fuerza aglutinante del cristianismo, que ha sabido integrar a pueblos y culturas diferentes, y que está íntimamente vinculado a toda la cultura europea (n. 108).

Se establece aquí una clara continuidad entre la herencia cristiana y la modernidad, en contra de otras interpretaciones que subrayan cómo el espí-

ritu moderno nace como una emancipación de la tutela que el cristianismo ejerciera durante siglos sobre la sociedad y sobre cada uno de los individuos. De acuerdo, en cambio, con la lectura que el papa hace de la historia, Europa es, no sólo un espacio geográfico, sino una realidad cultural.

Pero –continúa el texto que estamos comentando– Europa se encuentra hoy sumida en una profunda crisis de valores. Por eso está llamada a “reencontrar su verdadera identidad” y recuperar aquellos valores que el cristianismo contribuyó a perfilar:

Para dar nuevo impulso a la propia historia, tiene que reconocer y recuperar con fidelidad creativa los valores fundamentales que el cristianismo ha contribuido de manera determinante a adquirir y que pueden sintetizarse en la afirmación de la dignidad trascendente de la persona humana, del valor de la razón, de la libertad, de la democracia, del Estado de Derecho y de la distinción entre política y religión (n. 109)².

De nuevo aquí se conectan los grandes valores que la Europa moderna ha aportado a la humanidad toda con la presencia del cristianismo en la cultura europea, y se añade una apretada y acertada enumeración de los más esenciales. Con estos presupuestos Juan Pablo II reiteró su petición, que finalmente no fue escuchada por los miembros de la Convención, puesto que tenían ya casi concluido el texto en el momento de la publicación de ese documento pontificio:

A luz de lo que acabo de resaltar, deseo dirigirme una vez más a los redactores del tratado constitucional europeo para que figure en él una referencia al patrimonio religioso y, especialmente, cristiano de Europa (n. 114).

Este pasaje no se contenta con lo que el texto constitucional incluye, que hemos transcrito más arriba, y se prolonga con algunas demandas concretas, que reproducimos a continuación:

Respetando plenamente el carácter laico de las Instituciones, espero que se reconozcan, sobre todo, tres elementos complementarios: el derecho de las Iglesias y de las

² Sobre este último punto podemos recordar lo que decía Juan Pablo II ante el Parlamento Europeo durante su visita a Estrasburgo: *“Me parece importante recordar que la Europa moderna ha puesto en el humus del cristianismo el principio –a menudo olvidado durante los siglos de ‘cristiandad’– que gobierna más fundamentalmente su vida pública: quiero decir el principio, proclamado por primera vez por Cristo, de la distinción entre ‘lo que es del César’ y ‘lo que es de Dios’.* (cfr. Mt. 22,21). *Esta distinción esencial entre la esfera del marco exterior de la ciudad terrestre y el de la autonomía de las personas, se ilumina a partir de la naturaleza respectiva de la comunidad política a la cual pertenecen necesariamente todos los creyentes, y de la comunidad religiosa a la cual se adhieren libremente los creyentes”* (Juan Pablo II, Parlamento europeo, 11 de octubre de 1988).

comunidades religiosas a organizarse libremente, en conformidad con los propios estatutos y convicciones; el respeto de la identidad específica de las Confesiones religiosas y la previsión de un diálogo reglamentado entre la Unión Europea y las Confesiones mismas; el respeto del estatuto jurídico del que ya gozan las Iglesias y las instituciones religiosas en virtud de las legislaciones de los Estados miembros de la Unión (*ibid.*).

1.2. El alcance de las demandas eclesiales al texto constitucional

En contra de algunas acusaciones formuladas contra la postura de Juan Pablo II, queda claro que la Iglesia no piensa en ningún tipo de confesionalidad para la Unión Europea, y que da por supuesto el carácter laico de las instituciones políticas. Precisamente en uno de los pasajes transcritos más arriba, se menciona “la distinción entre política y religión” como uno de los valores de la modernidad inspirados últimamente por el cristianismo. Por tanto, no hay ninguna pretensión de volver a forma alguna de confesionalidad.

Por lo que atañe a las tres peticiones concretas, que Juan Pablo II solicita para todas las confesiones religiosas y no sólo para el cristianismo, hay que decir que ya habían sido formuladas en términos parecidos seis meses antes en el discurso que el papa dirige tradicionalmente, a comienzos de año, al cuerpo diplomático acreditado ante la Santa Sede. En él, el papa ponía a la Unión Europea como ejemplo de lo que se puede conseguir cuando en las relaciones entre los pueblos “prevalece la buena voluntad, la confianza en el otro, la puesta en práctica de los compromisos adquiridos y la cooperación entre miembros responsables”. El proceso de construcción europea es descrito de esta manera tan positiva:

[Europa] ha sabido derribar los muros que la desfiguraban. Se ha embarcado en la elaboración y la construcción de una realidad capaz de conjugar unidad y diversidad, soberanía nacional y acción común, progreso económico y justicia social. Esta Europa nueva lleva consigo los valores que durante dos milenios han fecundado un modo de pensar y vivir de los que el mundo entero se ha beneficiado. Entre estos valores, el cristianismo tiene un papel clave, en la medida en que ha dado lugar a un humanismo que ha impregnado su historia y sus instituciones.

Este reconocimiento de la contribución del cristianismo en la construcción de Europa lleva a ciertas demandas que se extienden a todas las confesiones religiosas:

Teniendo en cuenta este patrimonio, la Santa Sede y el conjunto de las Iglesias cristianas han insistido ante los redactores del futuro Tratado constitucional de la Unión Europea para que se haga una referencia a las Iglesias e instituciones religiosas. En efecto, parece deseable que, respetando plenamente la laicidad, se reconozcan tres

elementos complementarios: la libertad religiosa, no sólo en su dimensión individual y cultural, sino también social y corporativa; la oportunidad de que haya un diálogo y una consulta organizada entre los gobernantes y las comunidades de creyentes; el respeto del estatuto jurídico del que ya gozan las Iglesias y las instituciones religiosas en los Estados miembros de la Unión³.

Analicemos el texto constitucional para comprobar hasta qué punto quedan suficientemente atendidas en el mismo estas peticiones.

En la parte II, que está constituida por la preexistente Carta de los derechos fundamentales de la Unión, incluida íntegramente adquiriendo así pleno valor constitucional, se reconoce la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión en los términos siguientes:

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. Este derecho implica la libertad de manifestar su religión o sus convicciones individual o colectivamente, en público o en privado, a través del culto, la enseñanza, las prácticas y la observancia de los ritos (*art. II-70*).

En cuanto a las relaciones de la Unión con las iglesias y organizaciones no confesionales, la cuestión es tratada en la parte I, que contiene los principios esenciales de la Unión Europea y las normas básicas para su funcionamiento. A ello se dedica el artículo I-52: “Estatuto de las iglesias y de las organizaciones no confesionales”. Su texto completo es el siguiente:

1. La Unión respetará y no prejuzgará el estatuto reconocido en los Estados miembros, en virtud del derecho interno, a las iglesias y las asociaciones y comunidades religiosas.
2. La Unión respetará asimismo el estatuto reconocido, en virtud del Derecho interno, a las organizaciones filosóficas y no confesionales.
3. Reconociendo su identidad y su aportación específica, la Unión mantendrá un diálogo abierto, transparente y regular con dichas iglesias y organizaciones.

Aunque queden insertas en el conjunto de todas las organizaciones, religiosas o no, están suficientemente garantizadas las otras dos peticiones del papa: el respeto al estatuto jurídico del que ya gozan las instituciones religiosas en los Estados miembros y la existencia de un diálogo y una consulta organizada de los gobernantes con ellas.

Con todo, permítasenos hacer una reflexión que tiene algo de crítica. El papa pedía, con todo derecho, que el reconocimiento de la libertad religiosa se hiciera, no sólo en su dimensión individual, sino también en la social y corporativa. Este matiz es importante: reducir el reconocimiento, como parece

³ Discurso al cuerpo diplomático (13 de enero de 2003).

hacer la Constitución, a un derecho individual puede interpretarse como una forma de reducir lo religioso al ámbito privado y negarle toda presencia pública. Sabemos que esa ha sido la tendencia del liberalismo desde sus orígenes, movido en parte por la experiencia histórica de los graves obstáculos que las religiones han supuesto para la paz pública. Pero la constatación de este peligro no puede ser motivo para negar a las religiones su carácter público.

Todavía después de concluida la elaboración del proyecto por la Convención (julio 2003) la exigencia de que la aportación del cristianismo a la cultura europea sea reconocida no ha cesado. Por citar sólo un texto, vamos a recurrir de nuevo a un discurso de Juan Pablo II ante el cuerpo diplomático acreditado ante la Santa Sede, el de 2004. Se está refiriendo en este caso precisamente a la resistencia a reconocer la presencia de lo religioso en la vida pública:

La dificultad para aceptar el hecho religioso en el espacio público se ha manifestado de modo emblemático con ocasión del reciente debate sobre las raíces cristianas de Europa. Algunos han releído la historia a través del prisma de ideologías reductoras, olvidando lo que el cristianismo ha aportado a la cultura y a las instituciones del continente: la dignidad de la persona humana, la libertad, el sentido de la universalidad, la escuela y la universidad, y las obras de solidaridad. Sin subestimar las demás tradiciones religiosas, es innegable que Europa se consolidó al mismo tiempo que era evangelizada. Y, con toda justicia, es preciso recordar que, hace muy poco tiempo, los cristianos, promoviendo la libertad y los derechos del hombre, han contribuido a la transformación pacífica de regímenes autoritarios, así como a la restauración de la democracia en la Europa central y oriental⁴.

Estas aportaciones son formuladas no sólo en términos de valores (dignidad de la persona humana, libertad, sentido de la universalidad, solidaridad), sino también de instituciones (escuela y universidad, obras de solidaridad).

1.3. Un asunto que requiere ulterior reflexión

Con todo lo dicho resulta diáfano cuál es la posición de Juan Pablo II, compartida por los episcopados europeos. Creemos que el tema tiene relieve suficiente como para que tomemos conciencia del mismo y nos detengamos con nuestra propia reflexión. De este modo queremos responder a la invitación que hizo la COMECE, con ocasión de la aprobación en la Cumbre de Bruselas de texto constitucional, deplorando nuevamente la no mención del cristianismo en éste:

⁴ Discurso al cuerpo diplomático (12 de enero de 2004).

En cuanto al preámbulo, nos congratulamos de que se mencione la herencia religiosa de la Unión Europea, lamentando que la Conferencia Intergubernamental, a consecuencia de la oposición de algunos de los que participaron en ella, no haya llegado a un consenso para reconocer explícitamente que esta herencia es sobre todo cristiana, como, juntamente con otras Iglesias, habíamos propuesto. Este hecho, que podría ser interpretado como una forma de menosprecio hacia las convicciones de un número importante de ciudadanos de todos los países miembros, muestra que la Unión Europea debe seguir interrogándose todavía por su herencia y su identidad. Europa continúa siendo un proyecto en construcción a muchos niveles⁵.

En esta línea de continuar interrogándonos sobre la herencia y la identidad europea quieren situarse las reflexiones que siguen.

2. Cristianismo y Europa: pasado, presente y futuro

Al iniciar nuestras propias reflexiones queremos dejar sentadas dos cuestiones que ayudarán a comprender todo lo que sigue.

En primer lugar, echamos de menos en muchas intervenciones eclesiales sobre la presencia del cristianismo en Europa un mayor equilibrio entre la identificación de las aportaciones positivas y el reconocimiento de otras intervenciones que han sido negativas. Si el papa ha pedido perdón en numerosas ocasiones por fallos cometidos por la Iglesia en su historia, ¿por qué no se hace también en este contexto? De hacerlo, no sólo se dotaría a todo el discurso de una mayor credibilidad: también se tomaría conciencia de los peligros que aún hoy acechan en la Iglesia en su esfuerzo por estar presente en la realidad de la Europa del siglo XXI.

En segundo lugar, y a riesgo de cierta simplificación, creemos que la presencia de lo cristiano en Europa puede enfocarse desde tres posturas. La postura tradicionalista piensa que Europa es esencialmente cristiana por sus orígenes, y que así quedó constituida ya en la Edad Media; por consiguiente, todo lo que ha venido después, y muy concretamente la modernidad, no ha servido sino para desviar a Europa de su verdadero camino y sólo puede entenderse como un deterioro de sus esencias originales y una traición a las mismas. La posición opuesta mantiene que la modernidad ha nacido contra la religión y contra la Iglesia, y que su misión histórica ha sido y sigue siendo eliminar a ambas de la vida pública y social, porque ambas no han aportado sino cosas negativas a Europa, de las que el continente tiene que despojarse. Si los tradicionalistas

⁵ Declaración del Comité ejecutivo de la COMECE sobre el Tratado constitucional de la Unión Europea (Roma, 23 junio 2004).

reivindican la vuelta a la supuesta autenticidad de ese pasado como la única solución para pensar y proyectar Europa, esta otra corriente se esfuerza por eliminar toda huella de lo cristiano, recurriendo muchas veces a la deformación de los datos, cuando no al desprestigio y hasta la ridiculización de las personas y las manifestaciones religiosas.

Nosotros deseamos alejarnos por igual de una y de otra postura. No creemos que resistan un análisis histórico mínimamente objetivo, ni que sus propuestas de actuación merezcan ser secundadas. Porque pensamos que la presencia del cristianismo en Europa ha sido decisiva, con sus luces y sus sombras, y que su relación con la modernidad debe ser entendida de modo dialéctico, nunca como dos realidades recíprocamente excluyentes. Esta forma de entender la realidad esperamos nos dé pistas también para orientarnos ante el futuro.

2.1. El pasado más remoto

En efecto, para comprender mejor las relaciones del cristianismo con la sociedad hay que remontarse más allá de la modernidad de Europa. Porque son muchos los autores que reconocen en la concepción bíblica y cristiana de Dios un germen potente de desacralización. Las religiones tradicionales tendían a sacralizarlo todo; la religión de Israel pone la base para una clara distinción entre el mundo sagrado y el profano: eso, y no otra cosa, significan la fe en un Dios que creó el mundo como algo distinto de él mismo, así como la afirmación de la trascendencia de Dios y la imposibilidad de reducirlo a las realidades tangibles y perecederas de nuestro mundo (ésta es la razón por la que se prohíbe terminantemente en Israel construir imágenes de Dios). Estas realidades han sido creadas por Dios y le están sometidas, pero son distintas de él.

En los primeros siglos de la Iglesia son conocidos los conflictos de los cristianos con quienes les exigían que adoraran a los emperadores. Esta resistencia fue la causa de que muchos fueran conducidos al martirio. Y se aducía para justificar esta negativa, no que dichos emperadores eran paganos, sino sencillamente que eran seres humanos y en modo alguno podían equipararse a Dios. Aquellas palabras de Jesús de “Dad al César lo que es del César y a Dios lo que es Dios”, tantas veces repetidas y no siempre bien interpretadas, expresan con claridad este mismo punto de vista.

Esta separación de lo sagrado y lo profano –que no implica desprecio de éste último, pero lo sitúa en un nivel diferente– es considerado por muchos autores como una aportación muy original de la tradición judeo-cristiana en

la historia de la humanidad. Ello da lugar para hacer una nítida separación entre la religión y la política.

Ahora bien, esta separación no fue mantenida por la Iglesia a lo largo de su historia con la misma nitidez. Concretamente el régimen de cristiandad, que se implantó entre Teodosio, en el siglo IV, y Carlomagno, a finales del siglo VIII, y perduró durante tantos siglos, favoreció no pocas ambigüedades. Pero, aun en tiempos en que las relaciones de la Iglesia con el poder político fueron más estrechas, éstas siempre fueron entendidas desde la colaboración entre dos realidades diferentes (o en algunos momentos incluso desde una cierta subordinación del segundo a la primera), y no desde la identificación de ambas y su confusión en una sola. Esto fue lo que sistematizó el llamado “agustinismo político”, un intento de explicar las relaciones entre el orden religioso y el orden político que pretendía inspirarse en la teoría de las dos ciudades de San Agustín (la ciudad de Dios y la ciudad terrena), pero que se apartaba radicalmente de ella. De hecho esta filosofía presidirá las relaciones entre la Iglesia y el imperio durante toda la Edad Media y estará a la base de muchas tensiones y conflictos entre el poder eclesiástico y poder imperial.

Más allá de las relaciones institucionales con los poderes políticos (y especialmente con el poder imperial), la Iglesia hizo un notable esfuerzo en estos siglos medievales por la evangelización de Europa. Dicha evangelización se produjo en sucesivas oleadas. Después de la expansión de los primeros siglos a través del Mediterráneo, sobre todo gracias a las comunidades urbanas judías, ya en el siglo VI, desde Irlanda, los monjes que habían conservado la cultura latina, vinieron a Francia para evangelizar y, de paso, a recuperar la cultura clásica en la Europa continental. En el siglo IX, en la Europa oriental, otros monjes, Cirilo y Metodio, también propagaban el Evangelio contribuyendo a ese doble pulmón de Europa: con ellos se creaba la antigua lengua literaria eslava y el alfabeto cirílico. Los benedictinos –fundados por san Benito, copatrono de Europa⁶, en la Italia aún muy romanizada del siglo VI– roturaban, siglos más tarde, las tierras de la Europa agreste y semidespoblada. En el siglo XI eran los cistercienses los que humanizaban “silvae” y “valles”, con tales excedentes de producción agraria que eran capaces de una primera acumulación capitalista y de activar las ferias y el comercio. Llegamos así al siglo XIII, en que Europa asistía –primero en el eje que trazan el Rin, Borgoña, Saboya, Piamonte y el Norte de Italia, y más tarde en otras regiones europeas– al renacimiento cultural

⁶ Benito, Cirilo y Metodio, además de Catalina de Siena y Edith Stein son los santos, declarados hasta la fecha, patronos de Europa.

de las ciudades, y con ellas a la creación de las Universidades, a la recuperación del derecho romano, de la medicina árabe y de la filosofía aristotélica. Por su parte, los mendicantes recorrieron en los siglos XII y XIII las zonas agitadas por las herejías cátaras y albigenses, pero también fueron ellos mismos fermentos de herejías (recuérdese a los “fraticelli” o a los espirituales en el sur de Francia y en el rico norte y centro de Italia; y en la región renano–flamenca las beguinas y los begardos, que ensayaban nuevas formas de vida común y desarrollaban nuevas espiritualidades, la “devotio moderna”).

¿Qué podemos concluir de este apretado desfile de acontecimientos que marcan la presencia del cristianismo en la Europa medieval?

Ante todo hay que excluir una versión excesivamente simplista e ingenua de una Europa cristiana sin fisuras. Ésa es la imagen que las historias nacionales del romanticismo decimonónico desarrollaron hasta el paroxismo, lo que fue aprovechado por los tradicionalistas para imaginar una Europa que habría llegado a su cenit en el medievo, después del cual todo habría sido decadencia. Esta visión tradicionalista, a la que ya antes nos referimos, se habría complacido en un ideal histórico de vieja cristiandad al que habría que volver para ser fiel a las únicas raíces auténticas de Europa, las cristianas.

La realidad fue muy diferente. Ni la evangelización caló por igual en todos los lugares, ni la práctica religiosa se generalizó en Europa. Tampoco faltó el recurso a la fuerza en la evangelización: consta que en Centro Europa y en Francia los campesinos fueron, en muchos casos, convertidos a la fuerza por los misioneros, ... aunque también por las tropas. La descristianización posterior encontró facilidades en aquellas regiones donde la evangelización había sido más epidérmica. Concretamente, la Iglesia europea se consolidó, al principio, más en ambientes urbanos que en el campo. Los obispos lo eran de la ciudad, mientras de los habitantes del campo se sospechaba que eran paganos (de pagus, tierra). El peligro de herejía estaba siempre presente en el predicador foráneo que llegaba a las zonas menos controladas con ideas seductoras y verbo arrebatador. Las pequeñas comunidades rurales vivían aisladas. La unidad de la fe y la práctica no estaba garantizada.

Pero quedarnos en estos aspectos sería no comprender lo más sustancial de la presencia de lo cristiano en Europa, que no se puede valorar sólo calculando el número de individuos evangelizados o la profundidad de las convicciones de éstos. Hay otra dimensión: el influjo del cristianismo en la cultura naciente de Europa. Costumbres e instituciones (como hemos visto en la síntesis anterior) fueron marcadas por el cristianismo, que hizo un esfuerzo por integrar

el pensamiento grecorromano y el árabe. Santo Tomás de Aquino puede ser mencionado como símbolo de este encuentro de culturas.

La fe cristiana era un factor constitutivo de la cultura europea, aunque la cristianización de los individuos fuera desigual. Es más, todo esto no excluía ni los conflictos intraeclesiales ni los de la institución eclesial con los poderes políticos. Las herejías, que fueron frecuentes en toda la Edad Media, no se referían tanto al hecho mismo de la fe, cuanto a la determinación de sus contenidos. Y los conflictos políticos no cuestionaban, al menos en principio, el “agustinismo político” ya mencionado, sino su forma de aplicarlo.

2.2. Modernidad e Iglesia

¿Qué ocurre en Europa con el advenimiento de la modernidad? Evidentemente no fue algo que aconteciera de pronto y de forma inesperada

Quizás la experiencia más decisiva fue la de las guerras de religión, que tienen que ver con los movimientos reformistas y con las herejías y que conducirán, no sólo a una división definitiva del cristianismo, sino a la conciencia de que la religión no es el mejor instrumento para garantizar la paz y la convivencia entre las personas y los pueblos.

Si esta experiencia justifica la separación radical entre Iglesia y Estado (los Estados nacientes), el proceso es más hondo porque afecta a la misma concepción de la persona humana y al puesto que ocupa en la realidad. La revolución de la modernidad consiste ante todo en la afirmación del sujeto humano como referente último de toda la realidad y de todo conocimiento, y a la reivindicación de su autonomía respecto a cualquier instancia que quiera someterlo a control. A nadie escapará que esta nueva forma de acercarse a la realidad cuestiona el lugar de lo religioso en la existencia humana y el papel de las religiones institucionalizadas en la sociedad.

Las iglesias cristianas reciben los primeros signos de esta nueva mentalidad como una amenaza contra lo que ellas representaban. Ahora ya los conflictos no se sitúan dentro del marco de un horizonte religioso que nadie cuestiona, sino que afectan a la legitimidad de ese mismo horizonte. Y los conflictos intraeclesiales persisten, aunque agravándose, mientras que los conflictos con los poderes políticos adquieren un perfil nuevo.

En efecto, los conflictos intraeclesiales se agravan porque conducen a una división irreversible de las iglesias cristianas y, como consecuencia, a la escisión

en dos de Europa, occidental y central, o más bien en tres (católica, protestante y anglicana), con distintos regímenes de libertad religiosa y diferentes formas de entender la autonomía de lo político respecto a lo religioso. Se rompía así definitivamente la oikuméne cristiana por la que Carlos V soñó y guerreó, en una empresa en la que era difícil deslindar el ideal imperial del ideal cristiano, para dar paso a la Europa de los modernos Estados y de la diversidad de iglesias cristianas.

Los conflictos con los poderes políticos adquieren otro perfil porque se orientan a la total separación de la Iglesia y el Estado. El naciente Estado moderno se configura al margen de las directrices doctrinales de la Iglesia e incluso a veces con el decidido propósito de controlar a ésta, lo que consume la distancia de la Iglesia con la sociedad política de la modernidad.

Y, sin embargo, hay que seguir afirmando que todos estos cambios, que suponen un enfrentamiento casi irreconciliable de la Iglesia con la sociedad moderna, tienen algo que ver con aquella fuerza desacralizadora inherente a la tradición judeocristiana, de que hablamos más arriba. Por eso hemos calificado la relación entre cristianismo y modernidad como dialéctica: porque parece afirmación por una parte de lo que por otra se niega. Se afirma que lo religioso y lo profano son ámbitos diferenciados de la realidad con autonomía propia, pero se niega a que esta separación se consume porque supone el final de un régimen mantenido durante siglos.

Pero ¿no es el principio del libre examen, propugnado por la Reforma, algo que sintoniza (e incluso está en su origen) con la autonomía del sujeto individual, que propugna la modernidad? En un tiempo en que la Iglesia se siente amenazada internamente de disgregación y acosada externamente por una nueva mentalidad y los poderes que encuentran en ella su legitimación, es explicable que se produzcan reacciones como la de la Inquisición. Nunca podrá justificarse, ni por las consecuencias que se siguieron de su existencia ni, sobre todo, por los métodos expeditivos que empleó, pero no perdamos de vista el contexto histórico en que nació.

Por otra parte, la tarea de la evangelización no quedó olvidada, ahora con la pretensión de recristianizar una Europa cada vez más alejada de sus raíces. Sin embargo esta tarea evangelizadora se adapta de algún modo a la nueva mentalidad que se va difundiendo. Por eso en el siglo XVIII se acentúa la evangelización basada en la enseñanza y en la profundización de la vida cristiana. Los misioneros –ahora principalmente capuchinos y jesuitas, a los que después se unieron redentoristas y pasionistas– se dirigieron a las aldeas y

regiones más extremas. Su intención no era una conversión externa y obligada, sino una verdadera transformación y recristianización de las masas populares campesinas. El proyecto sobrepasaba la mera y simple instrucción: se buscaba una transformación interior de las personas, de modo que hombres y mujeres alcanzasen una verdadera "vida interior" y llegasen a ser cristianos instruidos y conscientes. Al mismo tiempo que los ilustrados pretendían educar al pueblo, los misioneros católicos y protestantes pretendían iniciarle en la vida interior. Surgía, además, la necesidad de acercar a Dios a los hombres, pero un Dios encarnado y humano: nacen así y se extienden las devociones al Corazón de Jesús, a la Pasión y a la Cruz del Señor.

Las relaciones de la Iglesia con la modernidad no han sido fáciles. Hay que reconocer que el mundo moderno se ha construido, en gran parte, con la oposición de la Iglesia. Desde el siglo XIX la religión ha ido perdiendo aquel papel central que ocupaba en la vida de las sociedades, y también en la vida de muchas personas. Ese proceso, por el que la religión pasa a la periferia cultural, social y antropológica, se ha explicado con el concepto genérico de secularización en su diferentes manifestaciones: separación de la Iglesia y el Estado, privatización de lo religioso, diferenciación de los distintos saberes.

Ese proceso de secularización, tan avanzado en Europa, sobre todo en la Europa occidental, no puede ser considerado como paradigmático para todos los continentes y culturas. Hoy son muchos los autores que consideran el caso europeo occidental, más que como un modelo de la evolución de la humanidad, como una excepción. Y aducen lo que está ocurriendo en otros países muy avanzados, como Estados Unidos. Ahondar en esta cuestión nos llevaría a abordar las diferentes teorías existentes sobre la religión en las sociedades modernas. No nos parece éste el momento ni el lugar.

En todo caso, para la Iglesia ha sido el gran reto de los dos últimos siglos. Por eso conviene no concluir este apartado sin una referencia al Concilio Vaticano II. Porque fue en él donde la Iglesia, de una forma solemne y oficial, afrontó el reto de esta nueva realidad, no como algo a combatir, sino viendo en ella el interlocutor al que tenía que dirigir su mensaje. El Concilio fue posible porque los cristianos habían propiciado muchos movimientos de acercamiento a esta nueva sociedad: en el fondo porque la modernidad no marcaba una frontera entre la Iglesia y la sociedad, sino que se había convertido en una componente irrenunciable de la personalidad del creyente mismo.

Cuando ya nos situamos a cuarenta años de la finalización del Concilio Vaticano II y se habla con frecuencia de la postmodernidad como superación

de la modernidad, hay que seguir preguntándose si la Iglesia ha sido capaz de responder adecuadamente a este cambio epocal. La realidad actual es ambigua a este respecto: hay síntomas de cansancio en este esfuerzo de encontrar nuevas presencias, pero perdura la dialéctica entre los llamados cristianos de la presencia y cristianos de la mediación (aquéllos más inclinados a una presencia más fuerte y significativa de la Iglesia en la sociedad; éstos más dispuestos a seguir la estrategia del “fermento en la masa”).

En conclusión, ¿no sería demasiado simplista enfocar las relaciones entre Iglesia y modernidad sólo en términos de una confrontación total e irreconciliable? Son muchos los elementos históricos que hemos recogido y que invitan a interpretar esas relaciones desde una mayor complejidad.

2.3. Cristianismo y laicidad en Europa

Pero volvamos ahora a Europa y al contexto que ha motivado estas reflexiones: la Constitución europea. Todas las consideraciones que preceden dejan en evidencia lo que nunca podríamos olvidar: que la modernidad nació y se ha desarrollado en Europa, y es factor esencial de su identidad. Y en estos tiempos de globalización y de continuos intercambios, de mercantilización creciente, procesos todos que tienden a estandarizar la vida de los pueblos, no está de más que ahondemos en nuestra conciencia de europeos y la reavivemos, con cierto orgullo, pero sin caer en la ingenuidad o la prepotencia.

Es fácil admitir que Europa se define, no por acumulación de países que se van adhiriendo porque cumplen unas condiciones geográficas o políticas, sino por el desarrollo de una dinámica que tiene profundas raíces históricas y que constituye la cultura y el patrimonio europeo.

En la definición de la identidad europea la cuestión histórica no es, por consiguiente, desdeñable. Ahora bien, al analizar la historia de Europa ¿es posible que la entendamos excluyendo el cristianismo? Parece que no, porque su presencia ha sido trascendental desde los orígenes mismos de esa realidad que se llama Europa y que, por esa misma razón, no es sólo un espacio geográfico (aunque muchas veces nos planteemos la necesidad de fijarle fronteras), sino un entorno cultural. Pero también es cierto que, en un determinado momento histórico, surge la modernidad, esa una nueva dinámica que en gran parte se identifica por oposición al mundo consolidado bajo la inspiración cristiana.

¿Cómo articular estos dos elementos? Volvemos a lo que decíamos más arriba cuando identificábamos tres posturas ante la relación del cristianismo

con Europa. Sería inútil pretender que la Europa de hoy se explicase sólo desde el patrimonio que le aportó el cristianismo, como a veces uno cree entrever en determinadas manifestaciones. Pero tampoco es exacto ver en la modernidad la negación de todo ese patrimonio anterior, como si se hubiese producido una quiebra total en el proceso de desarrollo histórico de Europa. Ignacio Sotelo, en su deseo de comprender esta compleja realidad histórica, expresaba sus conclusiones en estas líneas, que nos resultan muy clarividentes por su equilibrio:

En el hacerse de Europa, tan importante y decisivo como la cristianización, ha sido la secularización posterior. Su diversidad cultural proviene, tanto de las subsiguientes rupturas del cristianismo, como de las diferentes formas de secularización. De ambos procesos imbricados entre sí proviene Europa. Con ello queda al menos descrito el programa que habría que desarrollar para captar los elementos que constituyen Europa: poner de manifiesto el aporte de la cristiandad, que lleva en su seno la secularización que a la postre la define.

Si llegamos a una comprensión equilibrada de lo que es Europa y de la contribución del cristianismo, no exclusiva pero sí importante, a la conformación de su cultura y de sus instituciones, tendremos una base para la convivencia en sociedades cada vez más plurales, pero donde no todo es diversidad. Cuanto mayor es el pluralismo, más necesario resulta ahondar en nuestra identidad común y en nuestras raíces como condición para vivir juntos.

Los valores que enumeraba el papa en Ecclesia in Europa (dignidad trascendente de la persona humana, valor de la razón y de la libertad, democracia, Estado de Derecho, distinción entre política y religión) tienen que ver con la tradición cristiana, pero han sido reformulados y traducidos en exigencias concretas y en instituciones gracias al pensamiento moderno. Estos valores, además, se han difundido fuera del continente europeo y han pasado a inspirar la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la mayoría de las Constituciones políticas de los Estados actuales. Reconocer esto puede ser un motivo de orgullo para Europa, con tal de que reconozcamos al mismo tiempo: que también hemos difundido por el mundo determinados contravalores (materialismo, economicismo, pragmatismo, consumismo destructor de equilibrios ecológicos y culturales) que no están contribuyendo a un desarrollo equitativo y pacífico de todos los pueblos. Europa tiene una responsabilidad especial en la promoción y realización de aquellos valores, por su origen y por su contribución, y una especial responsabilidad en contrarrestar los efectos negativos de los contravalores mencionados.

2.4. Iglesia y autocrítica

En esta mirada al pasado de Europa que hemos venido realizando, con la intención de valorar en su justa medida la aportación del cristianismo, no puede eludirse una actitud de sana autocrítica. Porque la Iglesia tiene que mirar también con ojos críticos a su propia historia. Es un deber de honestidad, si no se quiere caer en cierto triunfalismo, del que no están exentas muchas declaraciones surgidas en ámbitos eclesiales; y es también una disposición para aceptar la propia realidad y descubrir por dónde podemos progresar.

Lo que está en juego en esta autocrítica es la coherencia con su propia misión. Los cristianos están llamados a anunciar el mensaje de Jesús, con las palabras, pero sobre todo con la vida, y a inspirar con los valores del Evangelio todas las realidades de la sociedad (y, por ende, la propia cultura). Pero esto no pueden hacerlo desde un poder coactivo, sino desde una propuesta respetuosa con las reglas del juego de una sociedad plural. Mantenerse en ese equilibrio, entre la ausencia (o una presencia totalmente desvaída e insignificante) y la “omnipresencia” (escudándose en la posesión privilegiada de la única verdad), ha sido y es una tarea cargada de dificultades.

El pasado hay que juzgarlo sobre todo desde esta segunda actitud de “omnipresencia”. Pero este juicio no puede proyectar nuestra situación y nuestros criterios de hoy sobre épocas donde dominaba una mentalidad diferente. Quizás la crítica principal estriba en el retraso con que la Iglesia reconoció una realidad nueva que exigía respuestas nuevas. Ese retraso explica tanto la puesta en marcha de los tribunales de la Inquisición como la dura reacción antimodernista. Y explica la resistencia a las libertades modernas, que tuvo como consecuencia un cierto menosprecio de la madurez que caracteriza al hombre moderno, el que exige que se le respete en su autonomía, aunque se pueda equivocar.

En esta realidad de luces y sombras que es la Iglesia, un aspecto especialmente lamentable está constituido por la división en diferentes confesiones cristianas. Aludimos aquí a él porque también se gestó y se desarrolló en gran parte en suelo europeo, así como por sus consecuencias. Estas sucesivas rupturas no fueron sólo cuestiones intraeclesiales, sino que contribuyeron gravemente a la desestabilización geopolítica y cultural de nuestro continente. Basta recordar las guerras de religión, que azotaron durante siglos a muchos pueblos de Europa. Y hoy, aunque las relaciones entre las iglesias han entrado en una fase de convivencia respetuosa y de franca colaboración, no puede darse por zanjado el problema y aceptar la situación como definitivamente irreversible.

2.5. El cristianismo y la futura construcción de Europa

Hasta ahora nos hemos referido más bien al pasado. Toca ya que miremos hacia delante y nos preguntemos cuál puede ser la aportación del cristianismo al futuro de nuestro continente. Lo haremos enumerando las líneas que nos parecen más significativas.

1ª Dejarse interpelar por la realidad.– Hay que empezar reconociendo que la Iglesia ha perdido gran parte de la relevancia que tuvo en el pasado. ¿Sólo por efecto del empuje de la modernidad? ¿O también por falta de capacidad para pronunciar una palabra que conecte con la sociedad europea actual y con las inquietudes e interrogantes de su gente? Estamos hablando de una autoridad moral, que no se presupone, sino que se conquista. Hay que confesar con humildad que la Iglesia del siglo XXI no está sobrada de ella.

2ª Toma de conciencia del pluralismo cultural y social.– En esta sociedad plural coexisten diferentes ideologías y concepciones de la persona humana y de la sociedad, diferentes sistemas éticos. El cristianismo representa uno de ellos: su visión de la vida, que hoy inspira a muchos ciudadanos de la Unión Europea, pero que no es compartida por otros muchos, ofrece un ideal humano esencialmente abierto a Dios e inspirado por los valores del Evangelio de Jesús.

3ª Las diversas confesiones cristianas.– La división ya secular de la única Iglesia no puede asumirse resignadamente. Ponerse al servicio de la construcción europea, que constituye un complejo proceso de avance hacia la unidad respetando la diversidad y aprovechándola, en cuanto sea posible, en bien del proyecto mismo, es una oportunidad también para las iglesias divididas. Las iglesias cristianas no deberían sentirse ajenas a este proceso europeo, que es, de algún modo, el suyo propio. Colaborar en el proceso de construcción europea debe significar para las iglesias cristianas, a la vez, sentirse cuestionadas en su propia realidad de divisiones y divergencias.

4ª La presencia creciente del Islam.– En este universo europeo plural, donde se dan cita movimientos religiosos y otros que no lo son, está adquiriendo una relevancia creciente el Islam. La cantidad, cada vez mayor entre nosotros, de inmigrantes procedentes de países del Magreb o de Oriente Próximo, invita a plantear si, desde Europa, no se puede contribuir a un acercamiento entre dos realidades tan distantes entre sí hoy como son

Occidente y el mundo islámico. La problemática, pero más que probable, incorporación, en un plazo no muy dilatado, de Turquía es un estímulo más para no desentenderse de esta tarea, nada fácil por otra parte. Si el cristianismo ha sido tan decisivo en la formación de la cultura occidental, ¿no se podría esperar de él una contribución igualmente decisiva en este acercamiento al mundo islámico?

5ª El compromiso cristiano.— Para el cristiano, hacer presente el mensaje del Evangelio en la sociedad y procurar que los valores de éste inspiren las costumbres y las instituciones es un deber que deriva de su misma condición creyente. Y la sociedad moderna le permite cumplir con esta tarea, con tal de que no pretenda imponer sus criterios a todos usando el poder coactivo del Estado (como podía ocurrir en el régimen de cristianidad). Esta doble perspectiva, que armoniza un deber como creyente y un derecho como ciudadano, ha de orientar todas sus formas de presencia social.

6ª Cristianismo y cultura.— Este pluralismo de cosmovisiones, que caracteriza a nuestras sociedades, exige que la evangelización (o la nueva evangelización) se entienda, no desde la pretensión de instaurar una cultura cristiana, sino desde la colaboración para construir una cultura donde lo cristiano esté presente en la medida en que los creyentes sean capaces de hacerlo valer ante los demás grupos sociales. Y esta presencia no puede entenderse, al menos en todos los casos, como alternativa a otras ideologías, porque muchas veces estará en armonía con ellas.

7ª Contribución a construir y mantener una ética civil.— La sociedad moderna no es sólo pluralismo y diversidad. Las distintas cosmovisiones son capaces de converger en ciertos valores compartidos, que constituyen ese humus ético común. Esos valores (tolerancia, libertad religiosa, solidaridad) también enriquecen a la Iglesia, aunque no siempre hayan sido propuestos desde el cristianismo, y deben ser asumidos por ella, aunque lo haga de una forma crítica. Esta ética civil, que es de carácter laico y se orienta a mantener unas bases de justicia para la convivencia social, debe articularse con la propuesta de la ética cristiana, como ética de máximos (o ética de la felicidad), que ofrece una visión del ideal de ser humano al que todos podemos aspirar, basado naturalmente en el Evangelio y en la persona de Jesús.

8ª De la colaboración a la denuncia profética.— Pero si la Iglesia está llamada a colaborar en la conformación de esta ética civil común y a hacerse

presente en todos los debates que este proceso genera, no debe renunciar tampoco a elevar su voz profética más allá de esa ética compartida y denunciar decididamente las contradicciones en que tantas veces se ve inmerso nuestro mundo. Ahora bien, esta tarea de denuncia profética comporta un compromiso mayor de sinceridad para la Iglesia misma, que se expone con ello a dejar en evidencia sus puntos débiles y sus propias inconsecuencias.

No queremos concluir este apartado sin recordar una importante contribución de lo cristiano a la construcción, no ya de Europa, sino de la Unión Europea. Los llamados “padres de Europa” fueron, muchos de los más decisivos, cristianos fervientes y actuaron movidos por sus convicciones religiosas. Pensemos en Robert Schuman, Alcide De Gasperi o Konrad Adenauer, por citar sólo los más conocidos.

Permítasenos citar a este respecto los principios básicos en que se apoyaron aquellos hombres, y que quedaron recogidos en la propuesta que el 9 de mayo de 1950 dirigió el ministro francés de Asuntos Exteriores, Robert Schuman, a la República Federal de Alemania y a las otras naciones europeas interesadas. Son los siguientes:

- La paz en Europa depende de la capacidad de sobreponerse a los conflictos heredados de muchos siglos y de encontrar nuevas formas de cooperación tras esta reconciliación.
- El camino hacia la paz no será posible más que mediante una cooperación que no podrá forzarse, sino que depende de la participación voluntaria de cada uno de los que se comprometen en él.
- La unidad europea no se logrará en un solo día, sino que será el resultado de un largo proceso histórico.
- La unidad europea se construirá no en abstracto, sino mediante un número limitado de medidas concretas caracterizadas a la vez por la solidaridad en la acción y por la participación continua en la responsabilidad⁷.

¿No están los valores implícitos en estas líneas, y la lectura que se hace en ellas de la historia de Europa, en perfecta sintonía con lo mejor de la tradición cristiana? Sirva ello de estímulo para una más generosa contribución de la Iglesia a la construcción de la Unión Europea, superadas viejas reticencias por una y otra parte.

⁷ Tomado del documento de reflexión publicado por la COMECE, en diciembre 2002, “Abramos nuestros corazones. La responsabilidad de los católicos y el proyecto de la Unión Europea”.

3. Conclusión

La mención u omisión de la herencia cristiana en la Constitución europea no nos parece una cuestión fundamental, aunque no deje de tener cierta importancia, como hemos subrayado.

El debate abierto en torno a la conveniencia de hacerlo debe servir no sólo para clarificar nuestra identidad y nuestras raíces históricas, sino para revisar el papel de lo religioso en el futuro de la Unión Europea con un espíritu siempre positivo de cooperación. Este proyecto cooperativo nos pone al servicio de una Europa más humana y más comprometida con una humanidad que avanza también por la senda de un mayor “humanismo integral y solidario”.

Buenas palabras para acabar serán éstas que pronunció Michael Camdessus, ex Director del Fondo Monetario Internacional y Presidente de las Semanas Sociales de Francia, en la XXXIX Semana Social celebrada en Tarragona (octubre de 2003), y que resumen bien lo que quiere ser el mensaje central de las páginas que preceden:

Hay que ir más allá y reconocer que estos desafíos europeos nos enfrentan a una realidad muy familiar para nuestras conciencias cristianas. Todo gran avance en las cosas humanas tiene que acompañarse por avances espirituales. (...) Para nosotros cristianos, pasan también por una llamada a convertirnos en la dirección que el Espíritu irá sugiriendo para que esta Europa, rechazando toda forma de regresión babeliana, se deje impregnar de un Espíritu de Pentecostés. Para que, fiel a las palabras dadas, sea capaz de abrir sus políticas al compartir y a la solidaridad, dimensiones éstas fundamentales de una ética de la fraternidad; para que después de tantos debates sobre su identidad, se la reconozca como cristiana más allá de declaraciones sobre sus raíces, como se reconoció al Resucitado “en su manera de partir del pan” (Lc 24,35) con todos los hombres. ¡Partir el Pan! El pan nuestro de cada día para todos los hombres. Entonces, y sólo entonces, Europa será lo que pretende ser: “un espacio privilegiado para la esperanza humana”.

Hemos debatido un tema delicado, que deriva con frecuencia en discusiones efectistas, simplistas o interesadas y no siempre es tratado con justicia y serenidad. Para nosotros el núcleo del debate ha de ser situado no sólo más allá de la Constitución, sino trascendiendo también la contraposición entre las raíces cristianas de Europa y la modernidad como característica esencial de Europa. Ambas son dimensiones constitutivas, y no sin estrecha relación.

Lo que nos importa es el futuro y la responsabilidad eclesial de actuar, no sólo a nivel personal, sino también corporativamente, aun aceptando la diversidad. Para este servicio, los cristianos no pretendemos suplantar o controlar las instituciones de la sociedad civil; deseamos sólo comunicar a los europeos aquellas “exigencias concretas de la fe cristiana para una transformación

justa y, por consiguiente, necesaria de la sociedad” y traducir este mensaje en prácticas sociales y políticas. Porque, como dijo Pablo VI en 1971,

hoy más que nunca, la Palabra de Dios no podrá ser proclamada ni escuchada si no va acompañada del testimonio de la potencia del Espíritu Santo, operante en la acción de los cristianos al servicio de sus hermanos, en los puntos donde se juegan éstos su existencia y su porvenir⁸.

⁸ PABLO VI, *Octogesima adveniens* 51 (1971), citando los documentos conciliares *Lumen gentium* 31 (1965) y *Apostolicam Actuositatem* 5 (1965).



Revista de Fomento Social, 59 (2004), 751-772

El debate constitucional sobre la Constitución Europea

*Antonio J. PORRAS NADALES*¹

(PALABRAS CLAVE: CONSTITUCIÓN, DERECHO CONSTITUCIONAL EUROPEO, PROCESO CONSTITUYENTE, PARLAMENTARISMO, GOBERNANZA.

KEY WORDS: CONSTITUTION, EUROPEAN CONSTITUTIONAL LAW, CONSTITUENT PROCESS, PARLIAMENTARY, GOVERNANCE)

1. El contexto de incertidumbre

El debate ciudadano general que se supone debe preceder a una decisión colectiva sobre la Constitución Europea, se viene desarrollando en paralelo a un interesante debate doctrinal que afecta de un modo especial al universo académico del derecho constitucional². Se trata de un debate que está obli-

¹ Catedrático de Derecho Constitucional. Universidad Pablo de Olavide (Sevilla).

² Cfr. en particular el reciente *III Congreso de la Asociación de constitucionalistas de España sobre La Constitución Europea*, celebrado en la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona, diciembre de 2004, en www.constitucion.rediris.es/ace.

gando por ahora a una precipitada revisión o reformulación de algunos de los conceptos centrales o nucleares de la doctrina constitucional, y tras el cual emergen de forma más o menos sofisticada el mismo tipo de preocupaciones que embargan a la mayoría de los ciudadanos europeos.

La sociedad europea parece enfrentada, en efecto, a una especie de etapa o momento fundacional, implicando una decisión colectiva de gran trascendencia a medio o largo plazo: en este contexto se plantea la búsqueda de argumentos que nos ayuden a clarificar la sensación de incertidumbre histórica que suscita la aprobación en octubre de 2004 del Tratado por el que se establece una Constitución Europea, y que a partir de su ratificación posterior se convertirá en la norma jurídica fundamental de prácticamente todo el viejo continente. La duda sería si esa decisión va a suponer una respuesta suficiente frente a los desafíos suscitados por un futuro cuajado de incertidumbres que surgen de la creciente conciencia colectiva de que el complejo proceso histórico que se puso en marcha desde las décadas finales de siglo (y en particular desde la caída del muro de Berlín), al que simplifícadamente identificamos bajo la noción de *globalización*, resultaría ser un camino lleno de riesgos que pueden llegar a suponer incluso eventuales procesos de regresión histórica para algunos países.

Partimos pues de la hipótesis o de la presunción general de que los modelos de organización de la convivencia y de la vida política que han venido operando en el mundo occidental bajo el paradigma estatal y a la sombra de una regulación fundamental establecida en unas Constituciones bien consolidadas, han supuesto hasta el presente una respuesta suficiente a las exigencias de un progreso general de la humanidad (o al menos, de la sociedad europea). El entramado de instituciones, valores, derechos y garantías que ha generado el constitucionalismo del siglo XX resultaría ser una respuesta de éxito a todo un esfuerzo civilizador de la cultura occidental; es decir, un desafío resuelto de forma satisfactoria que, incluso, ha permitido al continente europeo resistir razonablemente –hasta ahora– los embates del impacto desregulador que trae consigo la globalización económica y sus amenazas de un capitalismo salvaje y deslocalizado.

Esta noble visión de un progreso indefinido de la especie humana, que se gestó durante el apogeo del racionalismo y la modernidad, se enfrentaría ahora a la presencia de evidentes factores de riesgo que, por más que a veces se presenten bajo un tono apocalíptico, no dejan de manifestar síntomas preocupantes en términos mundiales. Frente a esos factores de riesgo

emergería en nuestro continente la conciencia colectiva de que los europeos vivimos bajo una especie de invernadero cuyo principal paraguas protector se suele identificar habitualmente con el concepto de *estado de bienestar*. Un estado que sería definible desde perfiles más o menos clásicos, es decir, asentado sobre el postulado de la soberanía popular, proyectado sobre un territorio definido, y amparado en unos textos constituciones preñados de esos “nuevos” valores sociales que trajo consigo el constitucionalismo “progresista” del siglo XX. Un estado, en definitiva, concebido no sólo como un logro histórico suficientemente bien consolidado sino como una garantía capaz de permitirnos resistir los embates de un futuro cargado de riesgos y de incertidumbres.

En este contexto, la duda sería si estamos ante el momento adecuado para cambiar de cabalgadura: es decir, para dar por superados los sistemas de organización de la convivencia que desde hace tiempo identificamos bajo la forma de estados democráticos constitucionales, y para adentrarnos en un sistema institucional nuevo y original, además territorialmente ampliado (el de la Unión europea), que en principio no parece ajustarse de forma rigurosa a los paradigmas clásicos que se formulan en los manuales de teoría del estado o en las monografías de derecho constitucional que estudian habitualmente nuestros universitarios. ¿Estamos entonces los europeos al borde de una especie de salto en el vacío que puede acabar generando consecuencias históricas negativas para nuestros sistemas de organización pública o para los niveles de desarrollo y bienestar (social, cultural, económico) conquistados colectivamente a lo largo de un difícil trayecto histórico?

El verdadero problema sería que este argumento de riesgo tiene igualmente su proyección alternativa en el sentido de que, ante la nueva realidad histórica en transformación, no es difícil intuir que la pretensión de hacer frente desde unas esferas estatales tradicionales y territorialmente delimitadas a los efectos expansivos de la globalización económica de los mercados con sus riesgos inherentes, puede suponer simultáneamente una resignada aceptación de la inevitable posición de debilidad que presentan nuestros actuales sistemas políticos estatales, territorialmente limitados y, por lo tanto, susceptibles de ser fácilmente influidos o “capturados” por poderosos intereses económicos organizados al nivel mundial.

Pero incluso yendo más allá de la pura opción dicotómica, en el sentido de avanzar o retroceder en términos de modelos históricos de organización política, de lo que se trataría adicionalmente es de decidir –ante la necesi-

dad de darle respuestas políticas adecuadas al desafío de la globalización económica embarcándonos en algún tipo de organización pública dotada de una dimensión territorial ampliada— acerca de cuál podría ser el modelo institucional adecuado para no acabar generando simultáneamente algún tipo de pérdidas, o de suma negativa, en este complejo proceso. Es decir, si de lo que se trata es de progresar desde una perspectiva “estatomórfica” siguiendo una línea de continuidad o de mera reproducción a escala ampliada de los mismos modelos estatales preexistentes —que suponemos ya suficientemente experimentados y acreditados históricamente—; o más bien si de lo que se trataría ahora es de avanzar hacia diseños institucionales nuevos y distintos, es decir, hacia unos modelos que, debido a su carácter innovador o emergente, no podemos todavía ponderar o valorar desde un bagaje de experiencias suficientemente acreditado por la historia, suscitando en consecuencia dosis adicionales de incertidumbre.

Advirtamos a este respecto que, ante este enfrentamiento entre modelos, se suscita con frecuencia una especie de uso interesado o a veces algo artificioso de los propios términos de la comparación: así sucede que, frente al riesgo difuso que parece suponer el hecho de avanzar hacia horizontes institucionales inciertos y preñados de un alto potencial de riesgo, se refuerza una posición conservadora alternativa consistente en contraponer unas visiones sorprendentemente idílicas de los modelos estatales preexistentes; como si las democracias constitucionales occidentales no estuvieran presentando ya, desde hace tiempo, numerosos síntomas de esclerosis y disfuncionamiento en torno a una compleja y difusa fenomenología de crisis.

Por lo tanto, el desafío resultaría así ser de doble escala: es decir, no se trataría solamente del problema de cómo ampliar la esfera territorial de proyección de unos poderes públicos democráticos, sino de cómo conseguir al mismo tiempo un resultado institucional generador de un mayor grado de eficiencia o de una mejor calidad democrática. Pero un horizonte tan ideal ¿es posible y alcanzable sin sortear el riesgo de pérdidas o de regresiones sustanciales e irreversibles por parte de unos sistemas institucionales estatales que ya han demostrado su validez a lo largo del tiempo?

Esta dualidad de posiciones tiene un campo epistemológico de desenvolvimiento que se proyecta curiosamente entre las ramas del derecho constitucional y el derecho internacional. Aunque se trate de fronteras que a veces pueden parecer algo academicistas, la pregunta de si la nueva Constitución europea es un “tratado” o una “constitución” se convierte paradójicamente

en una cuestión decisiva. Si estuviéramos ante un mero *Tratado*, se supone que los ciudadanos europeos no estamos aún renunciando a nuestra fundamental y originaria soberanía, que nos ha permitido hasta ahora constituirnos en estados democráticos dotados de amplios sistemas de seguridad y de garantías jurídicas; más bien estaríamos ante un nuevo desarrollo de la conocida dinámica autoreformadora de unos Tratados europeos que han ido avanzando a lo largo del tiempo tratando de incrementar su grado de eficiencia, especialmente ante el desafío de la propia ampliación de la Unión.

Pero si, por el contrario, resulta que estamos ya hacia una auténtica *Constitución*, entonces habría que suponer que los ciudadanos europeos, constituidos colectivamente a modo de pueblo o “*demos*” europeo y dotados de plena conciencia fundacional, nos estamos enfrentando nada menos que al ejercicio de un auténtico y originario “*pouvoir constituant*” del que deberá surgir una nueva entidad soberana que implicará, lógicamente, el apagamiento paralelo de los estados preexistentes; algo que por ahora no parece suficientemente confirmado por los hechos.

2. Un “derecho constitucional europeo” preexistente

Sin embargo, entre el discurso estrictamente internacional y el discurso constitucional, aparece como una especie de *tertium genus* el discurso “europeísta”, para el cual estos términos de comparación resultan ser algo exagerados y seguramente incorrectos en el fondo. En realidad, la existencia de un auténtico *derecho constitucional europeo* constituiría ya, desde esta perspectiva, un fenómeno anterior y preexistente, suficientemente desarrollado, aunque a veces escasamente percibido desde nuestra miope posición de ciudadanos de un concreto estado europeo. Por lo tanto, la nueva Constitución o Tratado que establece una Constitución para Europa, no vendría a suponer una solución de ruptura –a modo de acontecimiento histórico único y trascendental– sino un puro hito de continuidad dentro de una larga y consistente inercia transformadora en la cual se han desarrollado ya pautas y argumentos propios de un auténtico derecho constitucional.

Muchos autores suelen recordar aquí las peculiaridades del constitucionalismo anglosajón (tanto el británico como el norteamericano), entendido como un modelo histórico que se caracteriza por su pragmatismo transformador y su relativa informalidad a la hora de concebir y entender el sentido y la proyección los cambios constitucionales, confirmando toda una larga

experiencia histórica de carácter evolutivo desde la cual es posible abordar sin complejos y a través de una vía pragmática determinadas transformaciones sustanciales en el derecho fundamental³. Esta perspectiva abierta y pragmática se contrapondría al formalismo, a veces algo excesivo y dotado de ciertos toques fundamentalistas, propio de la tradición francoalemana, donde parece inspirarse predominantemente la doctrina constitucional europea–continental.

Pero incluso en la propia tradición continental hace ya tiempo que desde ciertos sectores doctrinales⁴ se vienen formulando abundantes críticas contra el inevitable reduccionismo endógeno y “estatista” de nuestro tradicional derecho constitucional (donde, por ejemplo, la noción del extranjero sigue revistiendo las connotaciones “schmittianas” de un potencial enemigo) y proponiendo nuevas nociones conceptuales para orientar las transformaciones del moderno constitucionalismo; entre otras áreas en su proyección hacia una dimensión transfronteriza, o avanzando, por ejemplo, en torno a lo que se ha dado en denominar como “derecho constitucional común europeo”⁵. Es decir, se trataría de progresar hacia pautas conceptuales innovadoras para intentar adecuar el moderno derecho constitucional a un contexto crecientemente globalizado y dotado en consecuencia de inevitables proyecciones extraterritoriales que se supone deben ser reguladas jurídicamente, o al menos adecuadas al sistema de valores y derechos propios de la humanidad occidental civilizada. Aunque, al mismo tiempo, debe aceptarse que tal evolución tenderá a incrementar una concepción algo más difusa o “dúctil” del propio derecho constitucional; a diferencia de los enfoques propios de las tradiciones jurídico–doctrinales de otras épocas pasadas, cuando predominaba un cierto “estatalismo” reforzado.

Ese derecho constitucional europeo, entendido pues como un constitucionalismo “de baja intensidad”, se habría traducido en la aparición de todo un conjunto de instrumentos jurídicos fundamentales, desde donde se conforma una nueva esfera definitoria del bien común y se establecen al mismo tiempo

³ Las principales referencias se suelen situar en general en torno a los dos volúmenes de la obra de B. ACKERMANN, *We the people (I, Foundations, II, Transformations)*, el primero de 1991, reed. 2000, Cambridge, Harvard UP.

⁴ J. HABERMAS, (2001), *The Postnational Constellation: Political Essays*, Cambridge, MIT Press. G. ZAGREBELSKY (1992), *Il Diritto mite*, Turín, Einaudi.

⁵ P. HABERLE, (1993), “Derecho constitucional común europeo”, *Revista de Estudios Políticos*, nº 79.

límites y controles al poder. Siguiendo la conocida argumentación de Weiler⁶ se trataría de un modelo de tipo “bidimensional” que, por una parte, reposa en una esfera decisional que sigue contando con un notable predominio de lo intergubernamental; pero que, por otra, recibe su principal proyección jurídico–normativa de la esfera judicial europea, desde donde se han consolidado desde hace tiempo los postulados de la primacía y efecto directo del derecho europeo y se han ido decantando algunos de los postulados dogmáticos del nuevo orden constitucional, como la existencia de un sistema de derechos fundamentales o la presencia de ciertos principios clásicos, como el de división de poderes (entendido como “*institutional balance*”) o el imperio de la ley (entendido como “*community of law*”).⁷

Este derecho constitucional europeo, desarrollado a lo largo de las últimas décadas a través de una vía gradual o incremental (tanto judicial como política), pero en ausencia de cualquier tipo de acto fundacional único en un sentido formal, presentaría una base legitimadora suficientemente bien definida en clave de tipo procesal–decisional (*regime legitimation*), aunque, en cambio, sería hasta ahora relativamente insuficiente en clave de auto-definición colectiva dotada de una proyección institucional unitaria (*polity legitimation*). Es decir, no reflejaría aún la presencia de una especie de nuevo “contrato social” de dimensión fundacional entre los ciudadanos europeos, pero sí líneas sustanciales de avance en las formas de definir una noción ampliada y operativa del interés general o del bien común.

En todo caso, desde esta perspectiva europeísta se considera que los tratados de la Unión no serían ya en rigor tratados entre estados (es decir, puro derecho internacional) sino tratados entre los pueblos europeos, cuya dinámica efectiva ha venido generando a lo largo del tiempo un sustancial proceso de “europeización”, entendido en este caso no sólo como la emergencia y consolidación de un poder *normativo* supremo sino igualmente de una autoridad *política* legítima e independiente encargada de la tarea de definición de los fines y las formas de la acción política.

Que el principal impulso hacia la configuración de una dogmática jurídica europea más o menos adecuada a los paradigmas tradicionales del estado

⁶ J. WEILER, (1991), “The Transformation of Europe”, *Yale Law Journal*, Num. 2.

⁷ Para una reconstrucción sistemática cfr. I. VON BOGDANDY, (2003), “Doctrine of Principles”, en *European Integration: The New German Scholarship*, The Jean Monnet Program, Working Paper 9/03.

de derecho haya procedido de la propia esfera judicial europea, constituye en principio un argumento de garantía y de solvencia; por más que la percepción ciudadana (condicionada generalmente por unos sistemas de formación de la opinión pública que siguen operando predominantemente en la escala estatal) suele a veces tener una visión alternativa, más influida por la presencia de los intereses gubernamentales en el Consejo y ajustada a los cálculos coyunturales de pérdidas o ganancias que suscita normalmente cada una de sus decisiones para los respectivos intereses “nacionales” (es decir, su dimensión de *transnational governance*)⁸.

Pero hay incluso un conocido y reiterado fenómeno de desbordamiento –que contribuye a acentuar la centralidad de Bruselas– ante los supuestos de numerosas decisiones políticas estatales que con frecuencia suelen ser condicionadas, o incluso a veces bloqueadas, por intereses concentrados o conflictivos internos, pero que finalmente encuentran un marco posterior más eficiente de resolución en la escala europea. Ciertamente, el hecho de que tales procesos decisionales operen dentro de una lógica agregativa, entendida como negociación entre intereses parciales (estatales) en conflicto, parece alejar al sistema político–institucional de su más noble proyección constitucional, entendida en su dimensión “*polity*”, es decir, como una esfera deliberativa orientada a la determinación de reglas generales en torno a las cuales se determina el interés común. Pero se trata de una dualidad de proyecciones que frecuentemente opera del mismo modo en los sistemas estatales.

La pregunta sería pues si este original tipo de “*low constitutionalism*”, desarrollado a lo largo del tiempo y tutelado especialmente por la instancia judicial europea, debe finalmente intentar traspasar el umbral que conduce hacia un “auténtico” constitucionalismo; y en su caso cuáles deberían ser los circuitos formales o procedimentales que exigiría tal mutación.

⁸ Cfr. Ch. JOERGES, J. NEYER, (1997), “From Intergovernmental Bargaining to Deliberative Political Processes: The Constitutionalisation of Comitology”, *European Law Journal*, Num. 3. Y Ch. JOERGES, (2003) “Comitology and the European model? Toward a Recht–Fertigungs–Recht [“a justice–making law”] in the Europeanisation Process”, Workshop *CIDEL Project*, Florencia, febrero 2003.

3. Los condicionamientos de un proceso constituyente

Se entiende que fue en la cumbre de Laeken de diciembre de 2001 donde en principio se marcó la tarea de dar ese paso adelante, consistente en convocar una *Convención* constitucional encargada no ya de dar un nuevo avance en la continuada tarea de renovación de los tratados, sino de enfrentar esa especie de momento mágico que debería suponer la puesta en marcha de un “auténtico” proceso constituyente. La Convención se iba a integrar con representaciones parlamentarias, de los gobiernos y de la Comisión, así como representación de la sociedad civil; un *presidium* de 12 miembros se configuraba como su elemento motor con el objetivo de redactar un documento normativo que serviría de base a la discusión de la posterior Conferencia Intergubernamental.

Los diagnósticos en base a los cuales se enfrentaba esta nueva tarea se encuadraban en toda una larga serie de ámbitos problemáticos que han constituido elementos argumentativos del debate europeo durante las últimas décadas⁹. Por una parte, se trataba de dar respuesta al conocido discurso del *déficit democrático* de la Unión, al menos en el sentido de tratar de asegurar una mejor representatividad y una mayor calidad democrática, dándole un mejor desarrollo a los principios de transparencia así como a la presencia de los parlamentarios nacionales en las decisiones de Bruselas. Por otra parte, desde la década de los 90 se había venido suscitando una cierta amenaza de veto al proceso europeo por parte de los Tribunales Constitucionales de los distintos estados miembros, en distintos tipos de pronunciamientos y sentencias que de un modo u otro trataban de salvaguardar la primacía del derecho constitucional estatal y su propio sistema de garantías, frente a un derecho constitucional europeo considerado como insuficiente, desarrollado por los tratados de la Unión. Estaba también el conocido argumento crítico sobre los riesgos que afectan al propio desarrollo del *welfare state* en el ámbito europeo¹⁰ como consecuencia de los desajustes entre las políticas

⁹ Cfr. M. POIARES, (2004), “How Constitutional Can the European Union Be? The Tension Between Intergovernmentalism and Constitutionalism in the European Union”, en WEILER AND EIRBRUGER, eds., *Altneuland: The EU Constitution in a Contextual Perspective*, Jean Monnet Working Paper 5/04.

¹⁰ Reiteradamente desarrollado sobre todo por F. SCHARPF, (1997), cfr. su “Balancing Positive and Negative Integration: The Regulatory Options for Europe”, Policy Paper 97/4, Florencia, Centro Robert Schumann, Instituto Universitario Europeo. F. SCHARPF, (1996), “Unione europea e *welfare state* nazionali”, *Rivista Italiana di Scienza Politica*, n° 1.

regulativas de la Unión y el impacto desregulador que preside los procesos de globalización de los mercados, unido a las complejas proyecciones del recurrente eje norte-sur y su aún más compleja proyección en la escala regional.

Una problemática distinta suscitaba en cambio el propio impacto generado por el incremento del número de miembros de la Unión¹¹: si hasta ahora la dinámica intergubernamental que viene presidiendo los principales procesos de toma de decisión en el Consejo se ajustaba a cálculos más o menos predecibles de pérdidas y ganancias por parte de los estados miembros (con la interposición en su caso de estrategias compensatorias), la nueva oleada de admisión hacia nuevos miembros del centro y este de Europa preludiaba un nuevo proceso de *decision-making* dotado de tan elevado grado de complejidad que colocaba todas las estrategias anteriores ante una creciente perspectiva de incertidumbre, imponiendo en consecuencia una nueva noción de “autoridad” decisional autónoma que vendría a desbordar la tradicional lógica intergubernamental preexistente, y donde en consecuencia la noción de interés general se despegaría de la mera lógica agregativa. En definitiva, se trataba de avanzar hacia un ámbito problemático que rozaba ya la frontera de una auténtica decisión constituyente, dotada de capacidad suficiente para aportar ese suplemento de “*polity legitimation*” del que hasta ahora habría carecido el derecho constitucional europeo.

Sin embargo, la determinación de lo que deba constituir un auténtico *proceso constituyente* es algo que desgraciadamente no tiene respuestas suficientemente definidas en la teoría constitucional contemporánea¹². Tengamos en cuenta que, en general, las teorías sobre el poder constituyente se configuran, desde el mismo preludio de la Revolución Francesa en la fundamental obra del abad Siéyès¹³, como una especie de arena fronteriza, en parte debido a que, desde un punto de vista lógico, todo momento constituyente se sitúa en una especie de ámbito prepolítico (y por lo tanto prejurídico) donde no existen parámetros formalizados susceptibles de asegurar con antelación un grado suficiente de legitimación originaria para una esfera constitucional

¹¹ Desde una perspectiva socioeconómica cfr. J. L. MARTÍN, (2004), “Efectos de la quinta ampliación de la Unión Europea”, *Revista de Fomento Social*, nº 235, Vol. 59.

¹² Cfr. sobre el tema J. RUIPÉREZ, (2000), *La Constitución europea y la teoría del poder constituyente*, Madrid, Biblioteca Nueva.

¹³ E. SIEYES, (1788), *¿Qué es el tercer estado?*, en castellano 1973, Aguilar.

que, se supone, va a ser creada *ex novo* a partir de una especie de “nada” o de vacío jurídico previo. Por más que en la literatura popular se haya hecho famosa la conocida lógica del “*we the people*” que encabeza la Constitución americana, implicando una suerte de autodecisión colectiva de carácter fundacional y especialmente solemne, el verdadero problema es que, en pura teoría, un proceso constituyente originario debe actuar siempre desde la lógica de la eliminación previa del sistema anteriormente existente, siguiendo la dialéctica de “*destruam ut aedificabo*”.

Frente a las dificultades de tipo teórico–jurídico que suscita la problemática del poder constituyente desde una perspectiva formalista, en la práctica las elaboraciones doctrinales acerca de lo que debe constituir un “auténtico” proceso constituyente tienen que desarrollarse más bien desde un marco inductivo: es decir, teniendo en cuenta las experiencias concretas de aquellos países que en determinadas circunstancias históricas han elaborado una Constitución que posteriormente ha resultado plenamente aceptable y, por lo tanto, dotada de un grado suficiente de legitimidad. De ahí la importancia que en la doctrina constitucional comparada europea ha revestido la interesante experiencia del periodo de entreguerras, cuando, tras el hundimiento de los imperios centrales, emergieron todo un conjunto de nuevos estados constituidos como repúblicas, cuyos procesos constituyentes se desarrollaron efectivamente a partir de una especie de una tabla rasa con el pasado. En cambio, otras experiencias históricas han surgido de procesos algo más ambiguos y procelosos, aunque generando también un grado suficiente de legitimación y de vigencia en el tiempo¹⁴. Baste recordar, por ejemplo, los condicionamientos que presidieron la elaboración en Alemania de la Ley Fundamental de Bonn tras la II Guerra Mundial. Incluso en otras ocasiones los procesos constituyentes podrían llegar a entenderse como una pura acumulación de reformas que, de forma más o menos explícita, se van sucediendo a lo largo del tiempo, imponiendo un sustancial efecto transformador en las reglas básicas de ordenación de la convivencia y del poder político.

En resumen, la tarea de tratar de definir desde una pureza dogmática inapelable las características de lo que debe entenderse como un “auténtico” proceso constituyente se convierte así en una pretensión inalcanzable, pues siempre existirán casos históricos que no se ajusten exactamente a los teóricos modelos que puedan formularse por vía inductiva.

¹⁴ Sobre el caso español cfr. A. PORRAS, (1981) “Notas sobre la teoría del poder constituyente y la experiencia española”, *Revista de Estudios Políticos*, nº 24.

Pero en el caso europeo, el principal inconveniente resultaría ser que precisamente la aspiración hacia una Constitución europea no presupone en absoluto la desaparición del entramado institucional preexistente sino que, antes al contrario, se considera como una característica esencial e inherente de la misma esa condición de lo que Walker ha llamado como “pluralismo constitucional”¹⁵. Es decir, el sistema constitucional europeo se edificaría sobre los propios sistemas constitucionales de los distintos estados miembros. Por ello en el funcionamiento efectivo del sistema institucional de Bruselas se presupone que, en la práctica, la tarea de implementación del derecho europeo y de sus principales programas corresponde a los estados (y en última instancia, en algunos países, a las regiones, *länder*, o Comunidades autónomas) en una división de tareas o funciones que opera sobre una proyección multinivel.

Seguramente no debe suscitar extrañeza, desde esta perspectiva, que en el proceso de debate de la Convención y la posterior Conferencia Intergubernamental, la dimensión transnacional que es inherente a la propia naturaleza de la Unión haya tenido un especial protagonismo. En este sentido se ha destacado especialmente la inicial posición de resistencia de España y Polonia ante la pretensión de reformar el sistema de reparto de votos del Consejo establecido en Niza el año 2000, donde cada uno de estos estados mantenía 27 votos, sólo dos menos que los grandes, y con facilidad de formar minorías de bloqueo de 90 votos con algunos aliados. Sin embargo, en la primavera de 2003 el Presidente de la Convención Giscard d’Estaing propuso sin discusión previa un nuevo sistema de votación en el Consejo mediante el procedimiento de doble mayoría (más de la mitad de los estados, más de un 60% de la población), donde Alemania prácticamente duplicaba su poder en número de votos respecto de Niza. Este punto focal, junto a la discrepancia sobre el número de comisarios y el reparto de escaños en la eurocámara, provocó el fracaso de la cumbre de Bruselas en diciembre de ese mismo año.

Tras la ampliación de la Unión hasta diez nuevos estados miembros a comienzos de mayo de 2004 y las posteriores elecciones europeas el 13 de junio, finalmente bajo la presidencia irlandesa se alcanzó un desbloqueo de las negociaciones, obteniéndose un consenso en junio de 2004 conforme

¹⁵ N. WALKER, (2002), “The Idea of Constitutional Pluralism”, *Modern Law Review*, 65, 3, ppas. 317-359 (y en EUI Working Paper Law 2002/1). Cfr. también F. SCHARPF, (1994), “Community and Autonomy. Multilevel Policy Making in the European Union”, *Journal of European Public Policy*, nº 1, pp. 219-242.

a una fórmula 55% de estados 65% de población para las decisiones del Consejo. Los términos centrales del debate podrían dar pues la impresión de que la convención no tendría un auténtico sentido constituyente, siendo realmente su objetivo la mera reforma del Tratado de Niza, conforme a lo previsto en el artículo 48 del mismo: un conjunto de modificaciones hechas de común acuerdo, aprobadas por unanimidad y ratificadas por todos los estados miembros; sin ningún asomo perceptible de la vieja y consagrada retórica del “*we the people*” que teóricamente consagraría una decisión colectiva constituyente del pueblo europeo.

La verdadera duda sería entonces si ese paso adelante en la dinámica autotransformadora que implica el nuevo texto no haya supuesto, acaso de una forma imperceptible, que definitivamente los europeos hemos cruzado el Rubicón y entrado ya en un territorio plenamente constitucional, donde la noción de Constitución Europea, más allá del puro nominalismo, implicará la atribución a la normativa fundamental europea de ese valor simbólico-colectivo que hasta ahora hemos venido asignando a las tradicionales constituciones estatales. Y en consecuencia, ante esta nueva realidad sería urgente la tarea de desempolvar y actualizar algunas de las categorías básicas sobre las que opera el tradicional derecho constitucional: es decir, estaríamos ante una Constitución que se proyecta en una esfera de mediación entre lo estatal y lo interestatal, donde la tradicional y opaca noción de soberanía debería ser ahora sustituida por nociones más flexibles como las de soberanía dividida o compartida, soberanía mixta, post-soberanía, soberanía tardía, etc. Y finalmente, en este contexto, algunos elementos formales que aparentemente alejan a la Constitución Europea de las tradiciones estatales anteriores resultarían ser puramente secundarios, como el carácter más o menos extenso de su articulado, la forma de su aprobación a través de un tratado, o la reiterada retórica de la ausencia de invocación a un “*demos*” europeo.

Sin embargo, más allá de la pura tarea académica de recomponer categorías conceptuales preestablecidas, o de ajustar y actualizar tradiciones académicas algo anquilosadas, interesa destacar al menos dos tipos de impactos transformadores que trae consigo la aprobación de la nueva Constitución europea. El primero de ellos se referiría al impacto sobre el derecho constitucional interno, que ha requerido incluso un nuevo dictamen del Tribunal Constitucional español sobre su compatibilidad con la Constitución de 1978. El segundo se referiría a la constatación de si el nuevo texto implica efectivamente un incremento en la eficiencia del sistema institucional preexistente.

4. El desplazamiento de la Constitución española

Que el derecho europeo implica una transformación del *derecho interno* de los estados es un fenómeno suficientemente conocido¹⁶ y en principio la Constitución española dispone en su artículo 93 de un mecanismo que asegura la adecuada integración entre ambas esferas permitiendo mediante ley orgánica la autorización para celebrar tratados por los que se atribuye a una organización o institución internacional el ejercicio de competencias derivadas de la Constitución. El problema sin embargo se agudiza ante la hipótesis prevista por el artículo 95 de la Constitución, o sea, el supuesto de un posible tratado internacional que contuviera disposiciones contrarias a la propia Constitución, exigiendo en consecuencia la previa reforma constitucional de nuestra norma suprema. Una hipótesis extrema para la que la Constitución prevé (art. 95.2) la posibilidad de requerir al Tribunal Constitucional para que declare si existe o no esa contradicción.

Ya en el año 1992 se utilizó este mecanismo a propósito del Tratado de Maastricht dando lugar a la declaración del Tribunal Constitucional de 1 de julio de 1992 donde en principio se manejaba el criterio general de que la integración española no suponía modificación de la Constitución, entre otras cosas porque no cabía otorgar el rango de “derecho constitucional” al derecho comunitario. Así se afirmaba en el Fundamento Jurídico 4 que “*los poderes públicos españoles no están menos sujetos a la Constitución cuando actúan en las relaciones internacionales o supranacionales que al ejercer ad intra sus atribuciones, y no otra cosa ha pretendido el artículo 95, precepto cuya función de garantía no debe resultar contrariada o disminuida por lo previsto en el artículo 93 de la misma norma fundamental*”. Lo que implicaba pues que la atribución de competencias derivadas de la Constitución no equivale a “*disponer de la Constitución misma, contrariando o permitiendo contrariar sus determinaciones, pues ni el poder de revisión constitucional es una ‘competencia’ cuyo ejercicio fuera susceptible de cesión, ni la propia Constitución admite ser reformada por otro cauce que no sea el de su Título X*”. Para ciertos sectores de la doctrina española se trataba de una posición bastante estricta y acaso excesivamente formalista. No obstante, el propio Tribunal era consciente de las perspectivas de riesgo de su decisión cuando recordaba

¹⁶ Cfr. L. M. DIEZ-PICAZO, (1998), “El Derecho comunitario en la jurisprudencia constitucional española”, *Revista Española de Derecho Constitucional*, nº 54.

“la perturbación que, para la política exterior y las relaciones internacionales del Estado, implicaría la eventual declaración de inconstitucionalidad de una norma pactada”.

En cualquier caso, y pese a una decisión claramente defensiva de la supremacía de la Constitución española, se entiende que en la práctica la Constitución española ha estado de hecho conviviendo con una constitución europea en sentido material, que realmente reinterpreta el sentido de nuestro propio texto constitucional, en lo que podemos denominar como una especie de “mutación” constitucional¹⁷. Pero ante la aprobación del nuevo texto europeo, el 13 de diciembre de 2004 el Tribunal Constitucional se enfrentaba a una nueva declaración que iba a suponer un claro cambio de orientación.

Por parte del gobierno español se le planteaban al supremo órgano de garantía constitucional las siguientes cuestiones:

- 1) La existencia o inexistencia de contradicción entre la Constitución Española y el artículo I-6 del Tratado por el que se establece una Constitución para Europa¹⁸.
- 2) A la vista de lo establecido en el artículo 10.2 de la Constitución Española, la existencia o inexistencia de contradicción entre la Constitución Española y los artículos II-111 y II-112 del Tratado por el que se establece una Constitución para Europa, que forman parte de la Carta de derechos fundamentales de la Unión Europea.
- 3) La suficiencia o no del artículo 93 de la Constitución Española a los efectos de la prestación del consentimiento del Estado al Tratado por el que se establece una Constitución para Europa.
- 4) En su caso, el cauce de reforma constitucional que hubiera de seguirse para adecuar el texto de la Constitución Española al Tratado por el que se establece una Constitución para Europa.

¹⁷ P. CRUZ, (2004), “El Tratado según la Constitución: tres planteamientos”, Ponencia presentada al III Congreso de la Asociación de constitucionalistas de España, Barcelona, diciembre 2004.

¹⁸ Artículo I-6, “La Constitución y el Derecho adoptado por las instituciones de la Unión en el ejercicio de las competencias que se le atribuyen a ésta primarán sobre el Derecho de los Estados miembros”.

El problema central podría situarse en torno a la posible contradicción entre el principio de *primacía* de la Constitución europea y del resto del ordenamiento de la Unión (recogida en I-6) y el principio de *supremacía* de la Constitución española especialmente establecido en su artículo 9.1, con la duda subsiguiente de si habría que proceder a una reforma previa de la Constitución española. En realidad, debería recordarse que el principio de primacía y el de efecto directo del derecho comunitario, al que el estado no puede oponer ningún obstáculo, tiene vigencia ya desde el año 1970 y en consecuencia se supone que fue asumido por España desde la ratificación del Acta Única Europea en 1986.

La solución al problema consistirá para el Tribunal Constitucional en entender que la noción de *primacía* que implica la Constitución europea y el resto del derecho de la Unión no es igual que la noción de *supremacía* que afecta a la Constitución española, en el sentido de que la supremacía no conlleva una garantía incondicionada de primacía. Por lo tanto, la supremacía de la Constitución española sería compatible en la medida en que así lo ha dispuesto la vía de su artículo 93: por lo tanto “*la Constitución ha aceptado, ella misma, en virtud de su art. 93, la primacía del Derecho de la Unión en el ámbito que a ese Derecho le es propio, según se reconoce ahora expresamente en el art. I-6 del Tratado*”. En otras palabras, lo que debe entenderse es que la Constitución nacional cede ante la europea desde el momento en que ésta entre en vigor, sin que quepa plantearse la posible inconstitucionalidad del tratado, en la medida en que el tratado no procede a derogar la Constitución española sino tan sólo a desplazar su aplicación. Pese a que pueda interpretarse aparentemente como un sutil juego de nominalismos, se trataría de un tipo de colisión entre normas de tipo horizontal y no vertical; y en consecuencia la justificación final de esta línea argumentativa se sitúa en la garantía de la estatalidad, es decir, en el derecho del estado español a denunciar al tratado (Artículo I-60, 1. *Todo Estado miembro podrá decidir, de conformidad con sus normas constitucionales, retirarse de la Unión*).

Otra cosa sería que, por razones de congruencia, se pensara en la conveniencia de incluir en la Constitución española una especie de “cláusula europea” que, al menos formalmente, aseguraría una mejor adecuación entre ambas, al definir al estado español como un estado miembro de la Unión Europea: las perspectivas actualmente abiertas de una reforma constitucional se podrían encargar en su caso de esa cuestión. Sería, en definitiva, como una forma de apoyo explícito de la Constitución española a la propia Unión, en el sentido de que permitiría a la constitución española “asumir la doble

tarea de co-fundamento constitucional de la unión y garantía autónoma de la constitución nacional”¹⁹.

5. El desarrollo del parlamentarismo europeo

El segundo impacto transformador que se supone cabe esperar del nuevo impulso constitucional que culmina en el texto de 2004 sería el de asegurar una mayor *eficiencia institucional* del sistema de Bruselas. Es decir, avanzar en el diseño de un sistema de gobierno capaz no solamente de operar dentro de unas pautas generales adecuadas a la lógica del imperio del derecho y la garantía de un sistema de derechos fundamentales, sino de asegurar que, a partir de la dinámica trasnacional en que se desenvuelve su sistema de *decision-making*, se puedan generar sinergias finales de suma positiva para el conjunto.

De entrada cabe recordar que, hasta ahora, las esferas centrales de la Unión han aportado al sistema general de gobierno de Europa todo un paquete de innovaciones para la gestión de los asuntos públicos: desde la subsidiariedad hasta la transparencia, pasando por el principio de proporcionalidad, la participación o el paradigma de la *gobernanza*, habría que reconocer que, en general, Bruselas se ha convertido desde hace más de una década en el principal impulso motor para la innovación de la acción pública y de sus principales instrumentos jurídicos en todo el territorio europeo. Algo que, paradójicamente, choca de forma injustificada con la frecuente y reiterada retórica de acusaciones contra la “burocracia de Bruselas” que se viene manteniendo sin fundamento suficiente en la opinión pública.

Sin embargo, más allá de las pautas de innovación que operan de forma ordinaria en el derecho europeo y en sus principales programaciones, imponiendo nuevos horizontes en el diseño general del intervencionismo público, se trataría de comprobar si el paso adelante hacia una Constitución europea supone igualmente la constitucionalización de alguna de esas innovaciones en términos de nuevo diseño institucional. Ya hemos señalado en otro lugar

¹⁹ P. CRUZ, *cit.* quien llega incluso a proponer una redacción provisional de esa posible cláusula europea: “España, como ejercicio de su voluntad de cooperar a una Europa unida y en el ejercicio de su soberanía, se adhiere libremente a la Unión Europea, la cual se fundamenta en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías”

la innegable novedad que para el constitucionalismo del siglo XXI parece suponer el hecho de que, fundamentalmente en su tercera parte, la Constitución Europea se dedique no exactamente a definir competencias sino a formular *políticas públicas*²⁰. Ciertamente las dudas pendientes respecto a la inexistencia de una tipificación del “sistema” de competencias han quedado en todo caso resueltas a partir de la determinación de los respectivos ámbitos de competencia exclusiva, compartida, así como ámbitos de acciones de apoyo, coordinación o complemento (I–Título III, en especial I–13, I–14 y I–17)

La cuestión central se podría situar en torno al debate general sobre la configuración de los modelos de sistema de gobierno que desde hacer varias décadas se desenvuelve en la escala mundial a partir de una dualidad de posibilidades: la del sistema de separación de poderes de estilo americano, o la del sistema de coordinación característico de la tradición parlamentaria europea. Ambas serían perspectivas de avance histórico a partir del ambiguo modelo de “gobierno mixto” preexistente²¹. Aunque en la nueva Constitución no existe en rigor una definición de poder ejecutivo²², en cambio la apuesta por la conformación parlamentaria de su sistema de gobierno no parece admitir ningún género de dudas. Conforme al texto de la Constitución, será el Parlamento el que deba elegir al Presidente de la Comisión; aunque su propuesta corresponde al Consejo, éste debe formularla, previas las consultas apropiadas, “*teniendo en cuenta el resultado de las elecciones*” (I–27), lo que significa que tal propuesta se formulará siempre en términos de congruencia política. Existe a continuación una clara investidura conjunta del Presidente y de la Comisión, que según el apartado segundo del mismo artículo “*se someterán colegiadamente al voto de aprobación del Parlamento Europeo*”. Según el artículo 32 del vigente Reglamento del Parlamento europeo, el candidato propuesto para presidir la Comisión será invitado a realizar “*una*

²⁰ A. PORRAS, (2004), “La configuración parlamentaria de las instituciones centrales de la Unión europea en el Proyecto de Constitución de la Convención”, en E. Gómez Corona, et alt. *Una Constitución para la Ciudadanía Europea*, Navarra, Aranzadi, pp. 217–229.

²¹ Cfr. G. MAJONE, (2001), “Non–majoritarian Institutions and the limits of democratic governance: a political transaction–cost approach”, *Journal of Institutional and Theoretical Economics*, vol. 157, nº 1; Id. (2002) “The European Commission: the limits of Centralization and the perils of Parliamentarization”, *Governance*, Julio.

²² P. CRAIG, “European Governance: Executive and Administrative Powers Under the New Constitutional Settlement”, en *Alneuland* cit. The Jean Monnet Program.

declaración y exponer su orientación política” ante el Parlamento, lo que debe interpretarse como una exigencia de formalización de un programa de acción o agenda de prioridades y contenidos. Dicha declaración irá seguida de debate. Igualmente los candidatos al puesto de Comisario deben pasar por un escrutinio parlamentario previo.

El voto de aprobación a la Comisión tiene procesualmente un sentido constitutivo y su regulación específica corresponde al Reglamento del Parlamento Europeo, lo que significa que se trata materialmente de una auténtica investidura. Conforme al artículo I-26.2, los actos legislativos de la Unión sólo podrán adoptarse a propuesta de la Comisión, excepto en los casos en que la Constitución dispone otra cosa, lo que implica una adecuación de la iniciativa legislativa a la lógica del modelo parlamentario, en paralelo al considerable avance en la formalización de un auténtico sistema de fuentes europeo. Por otra parte, la Comisión es responsable ante el Parlamento, como establece paradigmáticamente el artículo I-26.8 *“La Comisión tendrá una responsabilidad colegiada ante el Parlamento Europeo”*. Aunque sus miembros no son diputados, la Comisión asiste y es oída en el Parlamento (III-337).

El diseño parlamentario integra también, lógicamente, una moción de censura regulada en III-340 *“aprobada por mayoría de dos tercios de los votos emitidos, que representen, a su vez, la mayoría de los miembros que componen el Parlamento Europeo”*, junto a un sistema de preguntas parlamentarias, orales y escritas (III-337). Instrumentos de control que se complementan con la rotunda incorporación de unas Comisiones de investigación creadas a instancias de una cuarta parte del Parlamento (III-333). Adicionalmente, el sistema incorpora también un debate anual sobre el estado de la Unión (III-337, que prevé una discusión, en sesión pública del Parlamento Europeo, del informe general anual que le presentará la Comisión).

Resulta pues evidente que el proyecto de Constitución supone un claro avance hacia la consolidación histórica del modelo parlamentario europeo, y que estos avances toman en cuenta tanto los Tratados anteriores como la propia experiencia desarrollada hasta ahora. Puede recordarse, por ejemplo, desde las exigencias de responsabilidades a la Comisión del periodo Samper, hasta la reciente experiencia del presidente Durão Barroso a la hora de formar la Comisión, ante la necesidad de contar con un grado suficiente de apoyo parlamentario.

La opción decidida por el diseño parlamentario propio de la tradición europea implica en consecuencia reforzar la centralidad del eje Comisión-Par-

lamento como auténtico núcleo motor del proceso europeo, constituyendo así una clara alternativa a la habitual dimensión transnacional en que opera el Consejo.

6. De la gobernabilidad a la gobernanza

Pero más allá del diseño de las relaciones entre poderes, conviene destacar la innovación que se viene produciendo en la configuración de la *función de gobierno* siguiendo una pauta de transformación que tras el Libro Blanco de la gobernanza de 2001 finalmente alcanza su plasmación y desarrollo en el texto de la Constitución. En primer lugar, debe recordarse que, conforme al artículo I-21, es el Consejo el que asume las funciones de definir las orientaciones y prioridades políticas generales de la Unión, lo que significa que el papel de la Comisión no pretende situarse en el primer nivel de “la política” europea, especialmente en términos geoestratégicos (política exterior y seguridad). Sin embargo, alternativamente, su proyección en la escala de la política interior queda particularmente consolidada en el artículo I-26, donde en primer lugar se asigna a la Comisión la trascendental función de promover el “interés general” europeo, tomando las iniciativas adecuadas para ello. Se trata pues de una ubicación funcional claramente superadora del marco deliberativo transnacional de la tradicional *governance* europea preexistente (por utilizar la expresión de Joerges)²³, que deberá plasmarse en una agenda de acción cuyas orientaciones y prioridades marcarán la estrategia global de las distintas organizaciones burocráticas.

A continuación, el mismo artículo asigna a la Comisión una tradicional función “ejecutiva”: en este caso para la aplicación tanto de la propia Constitución como de su normativa de desarrollo, implicando pues una adecuación consistente a un modelo consolidado de estado de derecho. Téngase en cuenta que se trata ahora de la aplicación del derecho regulativo europeo, donde se contienen y formalizan sus principales políticas, siendo supervisada tal aplicación por el control del Tribunal de Justicia. Una tarea que tiene su principal marco de apoyo instrumental en la competencia de ejecución del presupuesto y gestión de sus programas, con una proyección en su caso plurianual, aunque contando con la reforzada tendencia a transmitir compe-

²³ CH. JOERGES, (2001) “‘Economic order’-‘technical realization’-‘the hour of the executive’: some legal historical observation on the Commission White Paper on European Governance”, en Symposium *Mountain or Molehill?* cit.

tencias ejecutivas a agencias independientes. Si añadimos a este ámbito de atribuciones el monopolio de la iniciativa legislativa que asume la Comisión (implicando al mismo tiempo la esperada formalización de un sistema de fuentes) y ubicamos el panorama funcional resultante en el marco de una dinámica parlamentaria bien consolidada, cabría pues afirmar que la Comisión se convierte en el eje de programación de la acción pública europea, encargándose igualmente de las tareas de su desarrollo efectivo en términos políticos, y enfrentando al mismo tiempo su plena responsabilidad ante el Parlamento a la hora de las exigencias de control.

En principio, se trata pues de un ámbito funcional suficientemente bien fundamentado en el marco de la tradicional configuración parlamentaria de los estados de derecho en Europa. Pero, al mismo tiempo, se trataría de un desarrollo adicional de la noción de función de gobierno que implica su original proyección en términos de gobernanza.

La interrogante de si este diseño supone efectivamente un incremento de la eficiencia institucional no dependerá lógicamente de su mera redacción formal, sino de la innovación que supone en el contexto del resto de los elementos del sistema, teniendo en cuenta especialmente toda una amplia inercia de desarrollo y aprendizaje institucional desarrollada a lo largo de décadas²⁴; donde debe destacarse en particular el dato complementario de que el grado de dependencia partidista de las instituciones centrales de la Unión resulta ser, lógicamente, muy atenuado en comparación con los sistemas estatales. Por lo tanto, cabría afirmar que nos enfrentamos a un sistema institucional de impulso y de dirección política cuya dimensión trasnacional va a resultar inexorablemente atenuada tras la ampliación, cuya dependencia partidista seguirá siendo notablemente tenue (alejando así la determinación del interés general europeo de posibles servidumbres electoralistas), y cuyo eje de impulso se unifica en la Comisión, al mismo tiempo que se sigue ajustando (cada vez de forma más precisa) a los controles característicos del modelo parlamentario. Todo ello envuelto en unos objetivos finalistas donde en rigor no se definen “*competencias*” sino “*políticas*” (Parte III de la Constitución). La conclusión, en términos conceptuales, no puede ser más clara: la lógica de la acción de gobierno que procederá del eje de impulso

²⁴ Cfr. una brillante reflexión sobre tal proceso de aprendizaje en: X. YATANAGAS, (2002), “La gouvernance européenne: entre réformes administrative et institutionnelle. Articulation cohérente ou bricolage fortuit?” en CH. JOERGES, K-H. LADEUR, J. ZILLER, eds. *Governance in the European Union and the Comission White Paper*, EUI Working Paper Law 2002/8.

de la Comisión se aproxima más a la estrategia de la *gobernanza*²⁵ que al arcaico principio de la *governabilidad* que ha presidido la configuración de las formas de gobierno a lo largo del siglo XX. Los nuevos paradigmas de la participación de la sociedad civil, la transparencia, la proporcionalidad o la subsidiariedad tendrán un cauce óptimo para su desarrollo, al mismo tiempo que, finalmente, la instancia de las *policies* o políticas públicas recibe su principal consagración jurídica al incorporarse directamente al propio núcleo de la Constitución europea, es decir, a la esfera de la misma “*polity*” del nuevo orden constitucional.

La perspectiva final que podemos obtener, en términos de eficiencia institucional, es que la Constitución europea supone un avance sustancial en el diseño de la acción de gobierno, aproximándose a una especie de *procesualismo institucional* que, al mismo tiempo que permite superar algunas de las deficiencias de los modelos estatales (excesivamente influidos por la lógica partidocrática y sus condicionantes electoralistas), mantiene la dinámica de una nueva gobernanza transnacional susceptible de operar en la escala multinivel, pero unificando al mismo tiempo sus circuitos centrales de dirección e impulso; lo que permite preludear un despliegue de sus postulados más innovadores, como los principios de subsidiariedad, proporcionalidad, coordinación, transparencia o participación, que nos sitúan ante un horizonte histórico más ajustado a las exigencias de la gobernanza y a la emergencia de sistemas en red²⁶.

²⁵ Pese a que el *Libro Blanco sobre la Gobernanza Europea* de 2001 ha recibido al veces algunas críticas (cfr. en particular el Symposium *Mountain or Molehill?* cit., en The Jean Monnet Program; también sobre el tema JOERGES, LADEUR, ZILLER, eds. “Governance in the European Union and the Commission White Paper” cit.; y PH. SYRPIIS, “Legitimising European Governance: Taking Subsidiarity Seriously within the Open Method of Coordination”, EUI Working Paper Law 2002/10), en realidad su importancia no radicaría tanto en sus contenidos sustantivos concretos sino en el elemento innovador que, sobre todo en una dimensión metodológica, introduce en relación con la lógica de la acción pública, implicando no solamente la generalización de los mecanismos de cooperación y de coordinación en la escala multinivel, sino sobre todo la superación del viejo paradigma maxweberiano y la aproximación a la lógica de las políticas públicas.

²⁶ Sobre el tema cfr. A. PORRAS, (2003) “Del proceso autonómico hacia un sistema de red (Regiones y Comunidades Autónomas en los albores del siglo XIX)”, en esta misma *Revista de Fomento Social*, nº 229.



Revista de Fomento Social, 59 (2004), 773-799

La Unión y la política monetarias en la “nueva Europa”

— *M^a del Carmen LÓPEZ MARTÍN y Adolfo RODERO FRANGANILLO*¹ —

(PALABRAS CLAVE: *UNIÓN MONETARIA; POLÍTICA MONETARIA; CONSTITUCIÓN EUROPEA; EURO.*
KEY WORDS: *MONETARY UNION; MONETARY POLICY; EUROPEAN CONSTITUTION; EURO*)

1. Introducción

Recientemente se ha producido una ampliación de la Unión Europea (UE) con la incorporación de diez nuevos estados miembros, lo que eleva el número de países miembros de la Unión a 25. Por otra parte, también hace poco tiempo (el 29 de octubre de 2004) se realizó la firma de la denominada *Constitución Europea* por parte de los Jefes de Estado o de Gobierno de los 25 países de la UE; actualmente nos encontramos en el proceso de aprobación por parte de todos estos países de dicha Constitución. Estos dos hechos tienen sin duda una gran trascendencia y van a determinar en gran medida

¹ Facultad de CC. EE. y Empresariales – ETEA, adscrita a la Universidad de Córdoba.

los acontecimientos que se producirán en la UE en los próximos años, por ello nos planteamos en este artículo en qué medida se ven afectados por los mismos dos facetas importantes de la Unión, como son la Unión Monetaria y la política monetaria, las cuales, como es sabido, mantienen una estrecha relación entre sí.

Para conocer esta cuestión, analizamos en cada uno de estos dos temas los antecedentes más importantes, su situación actual y cuál es su tratamiento en la Constitución Europea; igualmente, realizamos algunas referencias a la experiencia en estos últimos años y a la realidad de los nuevos países miembros de la UE, para finalizar con una reflexión acerca de cuál puede ser su evolución futura.

2. La Unión Monetaria (UM)

La existencia de la UM data del año 1999, si bien, como es sabido, la circulación de los billetes y monedas en euros (quizás su aspecto más "visible") comenzó el 1 de enero de 2002. Previamente, se había determinado cuáles eran los países de la UE que formarían parte de la UM y cuáles serían los nuevos organismos que surgirían de la misma y sus principales mecanismos de funcionamiento.

2.1. El Sistema Monetario Europeo (SME)

Tiene un cierto interés conocer el SME como antecedente de la UM, dada su existencia actual aunque sea con otra denominación. Por tanto, exponemos, aunque sea de breve forma, las características del SME. Era un sistema de tipo de cambio fijo pero ajustable, tal como el Sistema Monetario Internacional que funcionó desde la posguerra hasta 1971. En él participaron todas las monedas de la Comunidad Económica Europea excepto la dracma griega. Las monedas mantenían una relación fija con el ECU (moneda cesta de las divisas participantes en el Sistema) y, por tanto, había también una relación fija entre las propias monedas.

La existencia de una relación fija no impedía el funcionamiento de un mercado libre de cada unidad monetaria. Para hacer compatible un tipo de cambio fijo con un mercado libre, los bancos centrales se comprometían a comprar o vender divisas a unos precios que coincidían con los límites de una banda de fluctuación alrededor de la paridad. Dentro de esta banda las

cotizaciones de mercado podían oscilar sin provocar intervenciones de los bancos centrales. La banda era de $\pm 2,25\%$ en general y de $\pm 6\%$ para la peseta, el escudo y la libra esterlina que se habían incorporado más tarde al SME. Las intervenciones se produjeron en general antes de que las cotizaciones alcanzaran los límites, aunque en algunos casos puntuales los sobrepasaron. Por otra parte, existían varios fondos europeos para financiar en parte las operaciones de los bancos centrales.

El SME sufrió varias situaciones críticas que obligaron a realinear los cambios, de aquí su consideración de ajustable, a pesar de que se pretendió que los cambios fueran irreversibles. Las situaciones más graves se alcanzaron en 1992 motivadas por unas muy elevadas operaciones especulativas contra las monedas consideradas *débiles* del Sistema (la peseta, el escudo, la libra irlandesa, la lira, etc.), que llevaron a la apreciación continuada del marco alemán. En esos momentos, las decisiones fueron en dos sentidos: realineaciones de las paridades y ampliación de la banda hasta el $\pm 15\%$, en 1993. A partir de entonces, el SME no sufrió nuevas tensiones, manteniéndose los mercados dentro de los nuevos límites. Poco antes del inicio de la UM, la dracma griega se incorporó al Sistema.

2.2. *La Unión Monetaria*

Mantiene la teoría que la creación de un área monetaria exige que entre los territorios que la van a formar se cumplan las siguientes condiciones: a) movilidad de los factores de producción; b) diversificación sectorial del producto nacional de cada país o región y de sus exportaciones; c) homogeneidad del marco de la política económica y del comportamiento de los consumidores. En el caso del área del euro, se puede afirmar que en líneas generales se han cumplido estas condiciones.

Es obvio que una unión monetaria no es un sistema de tipo de cambio fijo ya que las monedas que se incorporan desaparecen para ser sustituidas por la moneda única. Dejan de existir los mercados de dichas monedas y por consiguiente las cotizaciones de cada una de ellas.

El inicio de la UM siguió los siguientes pasos:

- Cumplimiento de las condiciones de convergencia en cada uno de los estados participantes². Hay que tener en cuenta que la comprobación

² Las condiciones de convergencia establecidas fueron: a) saldo de la deuda pública en circu-

de su cumplimiento fue bastante "tolerante"; especialmente la última condición exigía que las monedas mantuviesen la banda estrecha del SME ($\pm 2,25\%$), pero se aceptó que esta condición se sustituyera por la banda "superancha" del $\pm 15\%$.

- Creación del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) y del Banco Central Europeo (BCE), que se comenta en un apartado posterior.
- Creación del euro en 1999; el euro sustituye al ECU; lógicamente, ya no podía ser una moneda ceca y además, con el cambio de nombre se quiso subrayar que se estaba creando una nueva moneda.
- Fijación de las tasas de conversión de las monedas incorporadas; a la peseta en concreto se le asignó una relación de 1 euro = 166,386 ptas.
- A partir de 1999, comenzaron las operaciones en euros en los siguientes mercados: interbancarios, monetarios y de capitales; emisión de deuda pública también en euros; operaciones bancarias en moneda nacional y en euros.
- Política monetaria única en el área del euro.
- Introducción de monedas y billetes en euros en enero de 2002; Grecia se incorporó finalmente a la UM, con lo cual el área del euro se creó con doce países.

La creación de la UM fue un acontecimiento casi inédito en la historia económica; ha habido casos de cambios de monedas (por ejemplo, el llamado "franco fuerte" en Francia) que no han tenido, sin embargo, la amplitud de la UM. Por otra parte, conviene recordar que la sustitución de monedas por el euro fue todo un éxito; en ninguno de los países se sufrieron problemas relevantes.

Los efectos principales de la UM, como en general de una moneda única, han sido los siguientes:

- Eliminación del riesgo de cambio.

lación inferior al 60% del PIB nacional; b) déficit público inferior al 3% del PIB nacional; c) el índice de precios no debía superar la media de los índices de precios de los tres países con menor inflación más 1,5 puntos; d) los tipos de interés a largo plazo no debían superar en dos puntos la media de los tipos de los tres mejores países según el criterio de inflación; e) permanencia de la moneda durante los dos últimos años en el SME dentro de la banda de fluctuación del $\pm 2,25\%$.

- Consolidación de mercados financieros de ámbito europeo (área del euro).
- Convergencia de los tipos de interés.
- Reducción de las diferencias de precios y salarios.³
- Desaparición de las políticas monetarias de los estados.
- Pérdida de autonomía de la política financiera.
- Pérdida del tipo de cambio (cotizaciones) como instrumento de política económica de los distintos estados.

Los efectos para las empresas del eurogrupo han sido también notables:

- Desaparición de los costes del cambio de moneda en el momento de la introducción del euro.
- Beneficios en relación con las operaciones exteriores con los países del área del euro: eliminación del riesgo de cambio y otros costes asociados al cambio de moneda.
- Efectos favorables, en principio, sobre la financiación empresarial.
- Ampliación del área comercial.
- Facilidades a la deslocalización, fenómeno sin embargo poco frecuente dentro del área.

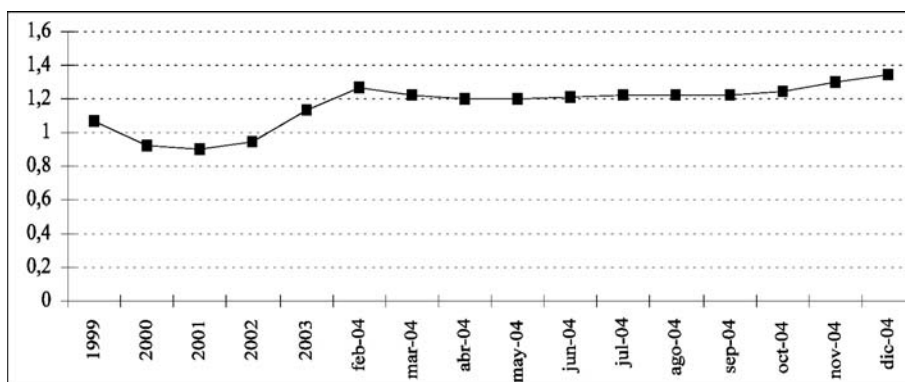
Se ha planteado a veces si la UM era necesaria en Europa. Existen opiniones que mantienen que una moneda única no es indispensable para una unidad económica, aunque sí conveniente. Dado que la unión económica no se ha alcanzado en la UE, se podría haber esperado para establecer una UM. Pero sus resultados han sido positivos y, paradójicamente, constituyen un punto de partida poderoso para avanzar en el proceso de la unidad económica. En resumen, la UM no era indispensable pero se puede valorar como una política exitosa.

³ Un reciente estudio de un instituto sueco, Pricerunner, muestra unas diferencias notables entre los niveles de precios en la eurozona: Finlandia aparece con un 12% por encima de la media, mientras que Alemania está por debajo de la media en un 6%; el resto de los países se sitúa entre estos dos extremos. Esto nos sugiere que la tendencia a la igualación de los precios no se ha cumplido en la UM.

2.3. El euro en los mercados

- El euro sigue un sistema de flotación libre con relación al dólar, la libra esterlina etc. Ello no impide que puedan realizarse algunas intervenciones en los mercados, para influir, en alguna medida, sobre su cotización.
- Existen un número elevado de países que vinculan su moneda al euro, por acuerdos con la UE o por decisiones unilaterales (Benín, Costa de Marfil, Congo, Comores, etc.).
- Diariamente, el BCE publica la cotización del euro con relación a 17 monedas (a las 2,25 pm.), obtenidas a partir de la información proporcionada por los bancos centrales y de otras instituciones financieras. Se trata de una cotización única, en la que el euro se toma como unidad.

GRÁFICO nº 1
Tipos de cambio del dólar estadounidense (dólares por euro)



Fuente: Banco de España (2004), Boletín estadístico

El gráfico nº 1 muestra la evolución de la cotización del dólar (un comportamiento similar al que aparece en el mencionado gráfico se produce con las principales monedas –yen y libra–). De su observación se desprende una pregunta: ¿por qué se ha fortalecido el euro durante los tres últimos años? Conviene recordar que el dólar USA ha tenido un papel peculiar en los mer-

cados internacionales: a) es la principal moneda de reserva⁴; y b) mercados importantes de materias primas (crudos petrolíferos, etc.) utilizan el dólar como moneda de cambio.

Estas características permiten que un déficit exterior de Estados Unidos (EEUU) se pueda financiar sin problemas a través de las entradas de capitales de otros países. Precisamente esto ha permitido la situación de la balanza comercial de Estados Unidos en los últimos años. Sin embargo, el crecimiento del déficit ha terminado por afectar negativamente a la cotización de la moneda americana. De aquí que se pueda afirmar que la subida de euro es una consecuencia de la bajada del dólar; dado que algunos países, especialmente China, ha impedido un ajuste de sus monedas, la carga del equilibrio en los mercados de divisas ha recaído en el euro y en alguna otra divisa, tal como la libra esterlina. En todo caso, una situación más equilibrada del dólar y el euro exige una reducción del déficit estadounidense originado por una mayor disciplina de su economía (recordemos también el elevado déficit público existente); no basta con las variaciones que se vienen experimentando en los mercados de divisas para reducir el desequilibrio de las cuentas exteriores de EEUU.

Una segunda causa de la subida del euro ha sido la diferencia a favor de la eurozona de los tipos de interés en estos dos grandes espacios. Esto no es, sin embargo, la causa principal, como lo demuestra que la reciente igualación de las tasas de interés oficiales del BCE y de la Reserva Federal no ha determinado de forma inmediata un freno a la elevación del precio del euro⁵. Posteriormente se han observado algunos cambios de las cotizaciones que pueden haber sido ocasionados por la variación de los tipos de interés, por lo que podemos decir que la relación no se manifiesta de forma clara.

Veamos los principales efectos del comportamiento del euro:

— Es una muestra de su fortaleza; ello no es un simple fenómeno “social” o “psicológico” ya que también tiene consecuencias prácticas: a) incorporación del euro a las reservas exteriores (recuérdese la reciente

⁴ En este sentido, existe un elemento de *confianza* en esta moneda, que provoca que en determinadas circunstancias y en algunos países circulen indistintamente la moneda nacional y el dólar, lo que sin duda refuerza el papel central del dólar en la economía internacional.

⁵ En el momento de cerrar la redacción de este artículo, la Reserva Federal había aumentado de nuevo su tipo de interés de intervención, con lo que los tipos oficiales son ahora en Estados Unidos superiores a los de la Unión Monetaria.

política de Rusia y de los países de la OPEP en esta línea); b) utilización como instrumento de cambio en algunos países europeos e incluso latinoamericanos.

- Perjudica las exportaciones de la eurozona a terceros países; efectivamente, ya han empezado a aparecer estos efectos negativos en las ventas exteriores de los países del euro.
- Abarata las importaciones de terceros países; en este sentido, la subida de los precios de los crudos ha sido menos gravosa para la eurozona.
- Como consecuencia de los aspectos comentados en los dos puntos anteriores, se produce un efecto antiinflacionista, lo que permite que la política monetaria del BCE sea menos restrictiva.
- Si la caída del dólar fuese muy profunda, ello podría provocar efectos recesivos sobre la economía de EEUU; parece sin embargo, que las variaciones no serán tan fuertes.

2.4. Aspectos relacionados con la moneda única de la última ampliación de la UE

Los diez nuevos países tienen los siguientes mecanismos de cambio:

- República Checa: flotación dirigida; referencia al euro.
- Chipre: paridad fija con el euro.
- Eslovaquia: flotación dirigida; referencia al euro.
- Eslovenia: flotación dirigida; referencia al euro.
- Estonia: "currency board"; paridad fija con el euro.
- Hungría: banda de fluctuación; paridad fija con una cesta de monedas (70% el euro).
- Letonia: paridad fija con los Derechos Especiales de Giro.
- Lituania: "currency board"; paridad fija con el euro.
- Malta: paridad fija con una cesta de monedas (56,8% euro).
- Polonia: banda de fluctuación, paridad fija con una cesta de monedas (55% euro).

A partir de la relación anterior se observan los siguientes aspectos:

- El tipo de cambio no es idéntico; en unos casos se sigue un sistema variable y en otros un tipo de cambio fijo.
- En todos los casos aparece una relación con el euro (recordemos que los Derechos Especiales de Giro –DEG– son una moneda cesta que incluye también al euro).
- Hay dos países que mantienen un “currency board”: Estonia y Lituania; esto significa que tienen una “agencia monetaria” en la que se pueden cambiar sus monedas por euros a la paridad oficial.

En general, estos países pretendían incorporarse al euro de forma inmediata. Sin embargo, para ello es preciso que cumplan las siguientes condiciones:

- Ser miembros de la UE al menos durante dos años.
- Cumplir los criterios de convergencia (R. Checa, Hungría, Malta y Polonia están muy lejos del límite al déficit público; Eslovenia, Hungría, Estonia y Eslovaquia tienen una tasa de inflación muy superior a la condición; antes de la adhesión ningún país podía pertenecer al Mecanismo de Cambio II (MTC II)).

La Comisión Europea opina que no se debe acelerar su incorporación al euro, ya que ello podría debilitar la moneda europea. Las condiciones anteriores nos llevan ya al segundo semestre de 2006, aunque el examen de las condiciones de convergencia no será probable antes de 2007.⁶

2.5. El Mecanismo de Tipo de Cambio II (MTCII)

Este sistema sustituyó en 1999 al SME y tiene un esquema equivalente:

- Existe un tipo central con relación al euro y una banda de fluctuación de $\pm 15\%$.
- Las monedas del MTCII se cotizan en términos de 1 €.

⁶ J. P. BÉGUELIN, en un reciente artículo (“El difícil paso al euro de los nuevos socios de la UE”) publicado en *Cinco Días* (14-12-2004) mantiene que Eslovenia, Malta y Polonia tienen monedas correctamente valoradas; los tres estados bálticos, Hungría, República Checa, Eslovaquia y Chipre tienen divisas sobrevaloradas, aunque no es seguro que sea precisa la modificación de su tasa de cambio al incorporarse a la UM. Por otra parte, afirma que Eslovenia se podría incorporar a la UM de forma inmediata, los países bálticos en 2007, Hungría, República Checa, Eslovaquia y Chipre en 2008 o 2009 y, finalmente, Malta y Polonia no antes de 2010.

- Existe una intervención ilimitada (de compraventa de divisas) en los límites de la banda.
- Las intervenciones se realizan por el BCE, los bancos centrales de la eurozona y de los países que no participan en el euro.
- Para financiar la intervención existe un fondo de financiación a muy corto plazo.

Inicialmente, las únicas monedas del MTCII eran la dracma griega (que se incorporó al euro) y la corona danesa; las autoridades de esta última redujeron la banda a $\pm 2,25\%$, banda estrecha. La corona sueca y la libra esterlina no participan en el mecanismo. El 27-6-2004, el BCE y las autoridades de Dinamarca, Estonia, Lituania y Eslovenia acordaron que la corona estonia, la lita lituana y el tólar esloveno se incorporarían el 28 de junio al MTCII (uniéndose así a la corona danesa); igualmente se fijaron los siguientes tipos centrales para estas monedas:

| | |
|-----------------------------|-------------------------------|
| 1€ = 7,6 coronas danesas | 1€ = 3,45 litas lituanas |
| 1€ = 15,64 coronas estonias | 1€ = 239,64 tólares eslovenos |

El acuerdo de incorporación de las tres monedas indicadas contiene unos compromisos de los tres países respectivos en los siguientes términos:

- Políticas presupuestarias saneadas.
- Reducción del déficit corriente.
- Proceso de convergencia.
- Contención del crédito interno.
- Supervisión financiera.
- Moderación salarial.
- Futuras reformas estructurales.

Se trata de condiciones que exigen una fuerte disciplina y unas reformas que, al menos, son tan profundas como las que exige el Fondo Monetario Internacional para los países beneficiarios de sus ayudas. Quizás el modelo económico de la UE, la economía social de mercado, pueda verse amenazado por este tipo de decisiones políticas.

Desde su incorporación al MTCII, las corona estonia y la lita lituana se han mantenido en el tipo central; el tólar esloveno se ha depreciado ligeramente respecto al euro (no ha llegado al 0,2%), dentro de la banda de fluctuación.

2.6. *La Unión Monetaria en la Constitución Europea*

La CE prevé pocos cambios sobre la UM (y sobre la política monetaria). En este sentido se ha afirmado que la “constitución monetaria” se incorpora casi sin cambios a la CE. Las principales novedades, de mediano calado, son las siguientes:

- Lo más relevante es la inclusión del BCE en “Otras instituciones de la Unión”. Esto significa que el Banco es una institución distinta de los órganos comunitarios, con personalidad jurídica propia. Como se ha indicado anteriormente, se mantiene la autonomía del BCE, como sucede en la mayor parte de los bancos centrales.
- La elección de los miembros del Comité Ejecutivo del BCE se realizará por mayoría cualificada y no por unanimidad como actualmente.
- Las normas del BCE pasarán a ser reglamentos o decisiones europeas.
- Se prevé una norma sobre el euro que le dará una base legal única.
- En el caso de reforma de la CE, el Consejo Europeo deberá pedir opinión al BCE sobre los cambios de los temas monetarios.
- Se establece que el Consejo, con la participación exclusiva de los Estados del euro podrá tomar decisiones para reforzar la coordinación de sus políticas presupuestarias y económicas en general. En este sentido, se podrá iniciar entre estos países una “cooperación reforzada”.
- La incorporación de una moneda al euro exigirá una opinión favorable de los países del euro que reúnan al menos tres quintas partes de la población de la eurozona, previa a la decisión del Consejo.
- El derecho de voto de los países acogidos a una excepción (nos referimos al Reino Unido y a Dinamarca) se suspenderá en las votaciones relacionadas con la eurozona (déficit excesivo...). En la misma línea, los acuerdos sobre temas relacionados con las instituciones financieras internacionales no serán aplicables a los estados acogidos a la excepción.

- Se introducen dos expresiones que no figuraban en los tratados:
 - El Eurosistema, formado por el BCE y los bancos centrales de los estados del euro.
 - El Eurogrupo, que se compone de los ministros de economía y finanzas de los estados de la eurozona.
- Sobre el Pacto de estabilidad⁷ no aparecen cambios en la CE, que remite en gran parte a las propuestas de la Comisión. Es importante indicar que el Pacto aparece en un anexo de la CE y que no será legalmente vinculante.

2.7. *El futuro de la Unión Monetaria*

El futuro de la UE está muy condicionado por la aprobación (o no aprobación) de la CE. El rechazo en algún o algunos Estados crearía una crisis cuya solución no está predeterminada en la propia Constitución. Es probable que en ese supuesto se llegue a un acuerdo. La UM es un aspecto particular de la UE, su futuro depende del de la Unión.

Lo normal es que la UM no tenga vuelta atrás. El euro tiene un papel importante en las finanzas internacionales y probablemente se fortalecerá en el futuro. ¿Se incorporarán otras monedas al euro? Actualmente, no hay expectativas de que el Reino Unido acepte incorporar la libra esterlina al euro.⁸ Si se alcanzara un acuerdo, el euro tendría mayor relevancia y quizás arrastraría a las coronas sueca y danesa. Los diez nuevos miembros no pue-

⁷ Recordemos que el Pacto de Estabilidad y Crecimiento tiene su origen en una propuesta del ministro de finanzas alemán en vísperas del Consejo Europeo de Madrid, en noviembre de 1995. Su objetivo fundamental es garantizar la disciplina presupuestaria de los países que accedan a la tercera fase de la UEM, de manera que se mantenga el compromiso de reducción del déficit público recogido en los criterios de convergencia. El elemento esencial del Pacto de Estabilidad y Crecimiento consiste en el compromiso de los países de mantener a corto plazo un déficit público por debajo del 3% del PIB al equilibrio o con superávit y un saldo de deuda pública inferior al 60% del PIB (aunque en la práctica este último compromiso no se está teniendo en cuenta). No obstante, hay que tener presente que este compromiso está actualmente en "entredicho", tras los recientes incumplimientos del mismo por parte de algunos países importantes de la UM.

⁸ No obstante, esta es una cuestión polémica en Gran Bretaña, donde el debate sobre la conveniencia de la incorporación al euro aún permanece abierto (al respecto, el primer ministro británico, Tony Blair, se ha manifestado a favor de la entrada en la UM).

den incorporar sus monedas antes de 2007, recordemos que actualmente sólo cuatro monedas participan en el MTCII. En algunos medios próximos a la Comisión Europea se indica una fecha –2010– como el momento adecuado para su participación en la moneda única.

Desde un punto de vista más coyuntural, se pueden hacer previsiones sobre la cotización del euro. Como ya se ha indicado, la subida del euro es la otra cara de la debilidad del dólar, por lo que depende en gran medida del comportamiento de éste. En reuniones recientes de los foros económicos internacionales, ha quedado claro que las autoridades norteamericanas no quieren una concertación de políticas para intervenir en los mercados de divisas y que prefieren un acercamiento gradual al equilibrio exterior; en la coyuntura actual, esto no deja de ser un deseo “piadoso”, por lo que cabe esperar que el dólar siga debilitándose y el euro apreciándose, aunque no son probables cambios profundos. También la política de estabilidad puede influir sobre su cotización, pero no creemos que ello vaya a alterar las tendencias de fondo.

3. La política monetaria

Como es sabido, la política monetaria es una actividad de algún organismo público que consiste en el manejo de sus recursos líquidos, o del tipo de interés (normalmente a corto plazo) o, lo que es menos frecuente, de sus reservas exteriores para controlar la inflación o el tipo de cambio, y de forma accesoria, para influir sobre las variables reales. En los años recientes este organismo ha sido, casi siempre, el banco central, en nuestro caso el Banco de España.⁹

3.1. La política monetaria del Banco de España: breve resumen

No es éste el lugar para hacer una historia de la política monetaria en España, ni siquiera del papel que ha jugado el Banco de España en esta política; lo que nos interesa es la actuación del Banco previamente a la Unión Monetaria (UM).

⁹ Realizamos a continuación una breve descripción de la política monetaria que llevaba a cabo el Banco de España para compararla con la seguida en la actualidad por el BCE. Sin embargo, por razones de espacio, no entramos en la descripción de las características de la política monetaria de los 10 países que se han incorporado recientemente a la UE.

Sí conviene aludir a que una política monetaria en sentido estricto no existió hasta 1973. Desde ese año, se fijó como objetivo la estabilidad de precios; más adelante, en 1989, la incorporación de la peseta al Sistema Monetario Europeo (SME), obligó a cumplir el compromiso de mantener una relación de la peseta con el ECU que tuvo también una relevante influencia sobre la política monetaria a partir de esa fecha.

En este sentido, el año 1994 fue muy importante, ya que en dicho año se aprueba la Ley de autonomía del Banco de España, para adaptarse a los compromisos del Tratado de la Unión Europea. Ello implica que la definición de la política monetaria correspondía al Banco, el cual emprendía estas acciones con plena autonomía, sin que el gobierno pudiese participar o influir en estas decisiones.

En el periodo 1995–1998 el objetivo último de la política monetaria española era la estabilidad de precios, lo que implicaba la definición de un objetivo de variación de precios a medio plazo; por otra parte, se fijaba un segundo objetivo que consistía en el cumplimiento del compromiso cambiario dada la participación de la peseta en el SME.

Hasta 1995, además de lo anterior, se establecía también un objetivo intermedio, cuya concreción se refería a una tasa de crecimiento de una variable representativa de la cantidad de dinero (la “oferta monetaria” y los “activos líquidos en manos del público”), ya que se presuponía una relación entre el comportamiento de estas variables y el del nivel de precios. Dado que esta relación era muy compleja, se fue dando mayor protagonismo a las propias variaciones en los niveles de precios, a las expectativas de inflación y a la evolución de otras variables macroeconómicas hasta que, en el citado 1995, se abandonó el establecimiento explícito de este objetivo intermedio.

En cuanto a los instrumentos utilizados para alcanzar los objetivos, durante el periodo citado (1995–98), fueron los siguientes:

- 1º Las operaciones de compraventa temporales y las simultáneas de certificados del Banco de España o de deuda pública realizadas entre el Banco y las entidades de crédito; estas intervenciones daban lugar a una inyección de liquidez en las citadas entidades de crédito o con menor frecuencia un drenaje de liquidez; la forma concreta de actuar consistía en subastas decenales en las que se fijaba un tipo de interés mínimo, es decir, el “tipo de interés de intervención del Banco de España”; en esta actuación en el mercado abierto primaba, por tanto, el

tipo de interés, aunque de forma más puntual el Banco se fijara también un objetivo de cantidad de liquidez.

2º Operaciones diarias de mercado abierto, para cuyo fin se establecía una banda de fluctuación para el tipo de interés de los depósitos a un día en el mercado interbancario; los objetivos de esta política eran el control del tipo de interés y el suministro de liquidez a las entidades.

3º El apoyo en última instancia, que tenía un carácter excepcional y que consistía en la concesión de préstamos a las entidades de crédito a un tipo de interés penalizador.

Teóricamente existía también otro instrumento monetario: el coeficiente de caja de las entidades de crédito, que sin embargo durante este periodo permaneció invariable.

Puesto que en 1998 se crea el Banco Central Europeo (BCE) y en 1999 la política monetaria pasa a constituir una función del BCE, tratamos a continuación esta nueva institución y las características de esta política en el marco comunitario.

3.2. *El Banco Central Europeo*

El Tratado de la Unión (más conocido como Tratado de Maastricht) establece que el diseño y la ejecución del política monetaria de los países que forman el área del euro se realizará por el Banco Central Europeo (BCE) y por los bancos centrales de dichos países. También se establece en el Tratado que el BCE será la institución central y de gobierno del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC); además el SEBC estará regido por los órganos rectores del BCE¹⁰. En la práctica, esta coexistencia de dos instituciones se ha resuelto dándole todo el protagonismo al BCE, mientras que el SEBC es ignorado por la ciudadanía.

Los órganos rectores del BCE son los siguientes:

- El Consejo de Gobierno, del que forman parte los miembros de Comité Ejecutivo y los gobernadores de los bancos centrales de los países del área del euro. Sus funciones incluyen el diseño, la formulación y la orientación de la política monetaria.

¹⁰ El Sistema Europeo de Bancos Centrales está formado por todos los bancos centrales nacionales de los países que forman parte de la Unión Europea (actualmente 25) junto con el Banco Central Europeo.

- El Comité Ejecutivo está formado por el Presidente, el Vicepresidente (que lo son también del Consejo de Gobierno) y cuatro vocales, todos ellos nombrados por los gobiernos de los países del euro. Sus competencias alcanzan la ejecución de la política monetaria y la gestión habitual del BCE.
- El Consejo General está constituido por el Presidente y el Vicepresidente del Comité Ejecutivo y los gobernadores de los bancos centrales de todos los países de la UE. De carácter transitorio, tiene como fin que los países ajenos al euro puedan acceder a la Unión Monetaria cuando proceda.

También es importante recordar cuáles son las funciones del BCE: a) la principal es mantener la estabilidad de precios, para lo cual debe definir y ejecutar la política monetaria; b) aunque la política cambiaria permanece en manos de los gobiernos (y el Consejo europeo), las operaciones con divisas, en el marco de dicha política, serán realizadas por el BCE; c) también debe apoyar las políticas económicas de la Unión, aunque ello nunca debe ser incompatible con la estabilidad de precios; d) tiene otras funciones de carácter monetario, que pudiéramos, en cierto modo, considerar secundarias: sistemas de pago, políticas de supervisión, etc.; e) finalmente, tiene también la competencia de informar sobre las políticas comunitarias relacionadas con estas funciones, especialmente en cuanto a la política cambiaria.

3.3. La política monetaria del Banco Central Europeo

El órgano encargado del diseño y ejecución de la política monetaria en la Comunidad es el SEBC. Al SEBC (como al BCE) se le asigna como objetivo principal de su política el mantenimiento de la estabilidad de precios, objetivo que se convierte de esta forma también en el fin primordial de la política monetaria única¹¹. Para cumplir con este objetivo general, al SEBC y a su institución central, el BCE, se les encargan unas tareas básicas en cuyo cumplimiento gozan de total autonomía e independencia con respecto de los gobiernos u otras instituciones nacionales y de la UE. En concreto, el Eurosistema (que comprende el BCE y los bancos centrales nacionales de los doce estados miembros que han adoptado el euro) es quien ha asumido la tarea de dirigir la política monetaria única del área del euro.

¹¹ Sin perjuicio de este objetivo principal, y siempre que sean compatibles con el mismo, el SEBC debe apoyar otras políticas económicas de la UE.

El Consejo de gobierno del BCE es el responsable de la formulación de la política monetaria y el Comité ejecutivo es el órgano encargado de su instrumentación; además, en su ejecución, el Tratado de la UE indica que el BCE acudirá en lo posible a los bancos centrales nacionales para realizar las operaciones que correspondan a las funciones del SEBC. Así, en la práctica, la política monetaria se ha llevado a cabo de la siguiente forma: los órganos de gobierno del BCE adoptan las decisiones estratégicas de la política monetaria única, mientras que la ejecución se realiza de forma descentralizada a través de los bancos centrales nacionales, siguiendo las directrices establecidas por el BCE.

La estrategia que guía la política monetaria está orientada hacia la estabilidad y se basa en tres elementos fundamentales: una definición cuantitativa del objetivo prioritario (la estabilidad de precios¹²) y dos pilares para alcanzar dicho objetivo: un papel destacado para la cantidad de dinero (que se manifiesta en el anuncio de un valor de referencia cuantitativo de la tasa de crecimiento de un agregado monetario amplio¹³) y una evaluación de las previsiones del comportamiento de los precios a través de la información proporcionada por un conjunto amplio de indicadores¹⁴.

El BCE, como el Banco de España en el pasado, actúa sobre la actividad económica influyendo sobre los tipos de interés a corto plazo ya que los movimientos de dichos tipos a corto se van a trasladar a los tipos a más largo plazo, que son los relevantes en las decisiones adoptadas por los agentes económicos en relación con sus niveles de consumo e inversión. En cuanto a los instrumentos, se han establecido tres tipos: las operaciones de mercado abierto, las facilidades permanentes de crédito y de depósito y

¹² En concreto, el Consejo de Gobierno del BCE ha definido la estabilidad de precios como *un incremento interanual por debajo del 2% del índice armonizado de precios al consumo (IAPC) para el área del euro*. [BCE (1999,a), p.53].

¹³ Se sigue muy de cerca la evolución de M3 (disponibilidades líquidas), que es el agregado monetario que comprende no sólo la circulación fiduciaria y las distintas modalidades de depósitos, sino también los valores de renta fija emitidos por las instituciones financieras y las participaciones de fondos del mercado monetario. El valor de referencia establecido para el crecimiento de este agregado se ha fijado en el 4,5% anual, pero ello no implica que *mecánicamente* se corrijan las desviaciones con respecto a este valor que se produzcan a corto plazo.

¹⁴ Estos indicadores incluyen diversas variables que tienen propiedades como *indicadores adelantados* de la evolución futura de los precios, tales como: los salarios, el tipo de cambio, los precios de los valores de renta fija, los índices de precios y de costes, etc.

CUADRO 1. Operaciones de política monetaria del SEBC

| Operaciones de política monetaria | Tipos de transacciones | | Vencimiento | Frecuencia | Procedimientos | |
|---|--|--|------------------------------------|---|--|---|
| | Inyección de liquidez | Absorción de liquidez | | | | |
| Operaciones de mercado abierto | | | | | | |
| Operaciones principales de financiación | Operaciones temporales (repos) | | Una semana | Semanal | Subastas estándar | |
| Operaciones de financiación a más largo plazo | Operaciones temporales (repos) | | Tres meses | Mensual | Subastas estándar | |
| Operaciones de ajuste (<i>fine-tuning</i>) | -Operaciones temporales (repos) - <i>Swaps</i> de divisas | -Operaciones temporales (repos) - <i>Swaps</i> de divisas -Captación de depósitos a plazo fijo | No estandarizado | No regular | - Subastas rápidas - Procedimientos bilaterales | |
| | Compras de valores en firme | Ventas de valores en firme | | No regular | Procedimientos bilaterales | |
| Operaciones estructurales | Operaciones temporales (repos) | Emisión de certificados de deuda | Estandarizado/ no estandarizado | Regular y no regular | Subastas estándar | |
| | Compras de valores en firme | Ventas de valores en firme | | No regular | Procedimientos bilaterales | |
| Facilidades permanentes | | | | | | |
| Facilidad marginal de crédito | Operaciones temporales (repos) | | Un día | Acceso a discreción de las entidades de contrapartida | | |
| Facilidad de depósito | | Depósitos | Un día | Acceso a discreción de las entidades de contrapartida | | |
| Coefficiente de caja | | | | | Mensual | Obligación de mantener unos saldos líquidos mínimos |

Fuente: BCE (1998), p. 8.

el establecimiento de un coeficiente de caja sobre las entidades de crédito. Sus principales características se recogen de forma resumida en el cuadro 1 y su contenido se analiza brevemente a continuación, comparándolas con la situación que existía en España hasta 1999.

- Las operaciones de mercado abierto (esto es, las operaciones en las que el BCE compra o vende valores de forma temporal o en firme a las entidades financieras) constituyen el elemento esencial de la política de regulación de la liquidez. Entre ellas, las subastas celebradas semanalmente (*operaciones principales de financiación*) son las que permiten inyectar la mayor parte de la liquidez requerida por las instituciones, siendo el tipo de interés de estas subastas la señal más importante con la que el SEBC informa acerca del tono que desea mantener para la política monetaria¹⁵. Además, también realiza operaciones de financiación de forma regular con un vencimiento de tres meses (*operaciones de financiación a más largo plazo*), con el objetivo de proporcionar recursos adicionales al sistema financiero, aunque sólo representen una parte limitada de la financiación total concedida. A diferencia de los dos casos anteriores, las *operaciones de ajuste* no se ejecutan de acuerdo con un calendario regular, sino que se llevan a cabo cuando se considera necesario con el objetivo de gestionar la liquidez del mercado y controlar la evolución de los tipos de interés, sobre todo cuando éstos presentan fuertes oscilaciones. Finalmente, las *operaciones estructurales* tienen como finalidad modificar la posición estructural del SEBC frente al sistema financiero.
- Las operaciones de mercado abierto que se han descrito presentan algunas novedades con respecto a las practicadas en España antes de la entrada en vigor de la UM. Un primer cambio es que, aunque en nuestro país ya existían unas operaciones cuya misión fundamental era proporcionar a las entidades la liquidez que necesitaban así como indicar al mercado cuál era la orientación de la política monetaria, la periodicidad de estas operaciones variaba: de realizarse cada decena, han pasado a ser semanales. Además de esto, las operaciones a más largo plazo no existían en España y las operaciones estructurales, si bien podían producirse, por lo general su instrumentación no estaba prevista en los mismos términos que ha diseñado el BCE. En cuanto a

¹⁵ Por lo tanto es un mecanismo en parte similar al existente en España mediante la subasta que cada decena celebraba el Banco de España.

las operaciones de ajuste, podrían asimilarse a las operaciones diarias efectuadas por el Banco de España con los creadores de mercado, pero el SEBC dispone de una mayor gama de instrumentos a su disposición. Además, mientras que el Banco de España efectuaba con mayor frecuencia estas operaciones, en la actualidad están pensadas para ser realizadas de forma esporádica pues su ejecución coordinada por los BCN presenta mayores dificultades.

- Las *facilidades permanentes* son las que suponen quizás el elemento más novedoso en España con relación a los instrumentos de política monetaria, pues no existían antes de 1999. Se trata de dos herramientas: la facilidad marginal de crédito (también denominado *préstamo lombardo*) y la facilidad de depósito, que tienen como objetivo proporcionar y absorber liquidez a un día (respectivamente), señalar la orientación general de la política monetaria y controlar los tipos de interés de mercado a un día. Mediante estas operaciones se establecen unos tipos de interés que definen un *pasillo* de tipos a muy corto plazo en los que los valores del *techo* y del *suelo* vienen determinados, respectivamente, por las tasas aplicadas en la facilidad marginal de crédito y la de depósito. Entre ambos se sitúa el tipo de las operaciones principales de financiación, con lo que de esta forma el BCE indica dónde desea que se sitúen los tipos a muy corto plazo.
- En el caso del coeficiente de caja, su adopción fue una de las decisiones más debatidas puesto que sobre este aspecto existían dos tradiciones muy diversas que dificultaban el compromiso. En esencia, este coeficiente es similar al que había establecido en España, aunque los elementos que lo constituyen sean diferentes. El BCE exige a las entidades de crédito el mantenimiento de depósitos obligatorios en cuentas en los bancos centrales nacionales. La cantidad de depósitos obligatorios que cada institución debe mantener es un porcentaje de su base de pasivos computables¹⁶, aunque el sistema de cumplimiento del coeficiente permite a las entidades hacer uso de un mecanismo de promediación¹⁷. Además, estos depósitos obligatorios que las enti-

¹⁶ Actualmente, algunos pasivos se gravan con un coeficiente del 2% y a otros se les aplica el 0%.

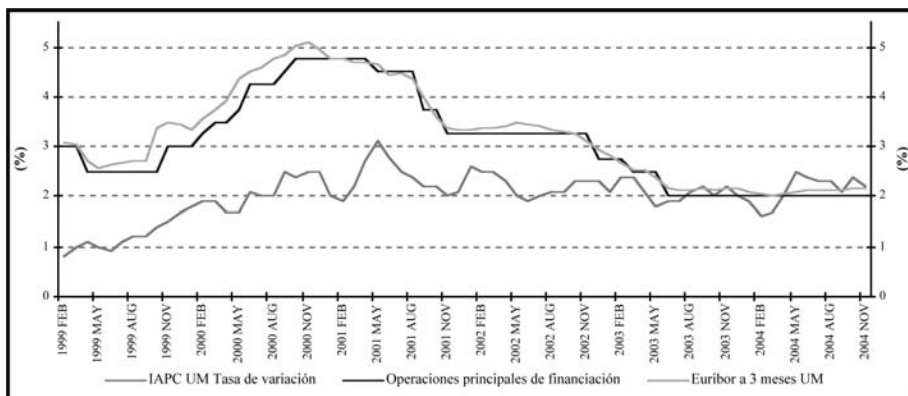
¹⁷ Es decir, el cumplimiento del coeficiente se determina sobre la media de los activos de caja registrados al final del día en las cuentas de las entidades durante un período de mantenimiento de un mes.

dades mantienen son remunerados. En el caso español, el coeficiente vigente, aunque sufrió distintas reformas, era distinto en algunos de sus aspectos técnicos: todos los pasivos se gravaban con el mismo coeficiente, el periodo de mantenimiento de los depósitos en el Banco de España (que no se remuneraban) era de diez días, los pasivos computables se calculaban también a lo largo de diez días, etc.

Como vemos, la ejecución de la política monetaria, a pesar de su complejidad, descansa sobre todo en las decisiones adoptadas semanalmente sobre el tipo de interés de las operaciones principales de financiación, que son las que determinan el “tono” que el BCE va a adoptar, en el sentido de aplicar una política más restrictiva (subida de tipos) o de carácter más “relajado” (reducciones de tasas de interés). Por lo tanto, una forma de evaluar las actuaciones realizadas en estos últimos años es observar la evolución de estos tipos de interés en relación con el objetivo principal del BCE (la estabilidad de precios), tal y como se muestra en el gráfico nº 1.

GRÁFICO nº 2

Tasas de variación del Índice Armonizado de Precios al Consumo (IAPC) de la UM, tipos de interés de las operaciones principales de financiación y Euribor a 3 meses en la UM (Datos en porcentaje)



Fuente: Banco de España (2004), Boletín estadístico.

Si se observa el gráfico 2 se aprecia que, tras unos primeros meses (hasta octubre de 1999) en los que el BCE redujo y posteriormente mantuvo los tipos

de interés, se inició una fase en la que la política monetaria mantuvo un tono restrictivo (subidas del tipo de intervención hasta el 4,75%) que duró hasta abril de 2001. Estos meses se caracterizaron por una tendencia alcista en la tasa de variación del IAPC y una cierta expansión de la actividad económica, la cual comenzó a moderarse en el verano de dicho año 2001. A partir de ese verano, especialmente tras el mes de septiembre, la desaceleración económica se hizo especialmente intensa, al tiempo que las variaciones del IAPC se moderaban, si bien, como se aprecia en el gráfico 1, sólo se han situado por debajo del valor de referencia (2%) en algunos meses puntuales. Esto ha determinado que el BCE haya ido reduciendo el tipo de interés de las operaciones principales de financiación hasta situarlo en el 2% actual que se mantiene hasta hoy desde junio de 2003.

Como valoración general, puede afirmarse que la política monetaria del Banco Central Europeo en estos últimos cinco años ha mantenido claramente como objetivo prácticamente único la estabilidad de los precios, adaptándose por tanto, a la definición establecida por la Unión Europea. Sólo en aquellos momentos en que la estabilidad estaba plenamente asegurada se atendió otro objetivo: el crecimiento de la actividad económica, colaborando de esta forma a la política económica comunitaria. Otras variables han sido aspectos a considerar que han completado la información, pero que no han afectado claramente a las decisiones del BCE: así, por ejemplo, el comportamiento de la economía real y sus expectativas han sido valoradas como elementos de estabilidad o inestabilidad de los precios y la cotización del euro no parece haber determinado en ningún momento una política de intervención del BCE, si bien su debilidad o fortaleza han preocupado al Banco, por sus efectos sobre la estabilidad de precios en general.

A pesar de lo que se acaba de indicar, la evolución descrita más arriba y los datos del gráfico 2, en el que se aprecia que en los últimos meses las tasas de variación del IAPC han llegado a superar en algunos casos el valor del tipo de interés de referencia, parecen mostrar que en los primeros meses de actividad del BCE, éste ejerció una actividad más intensa en el manejo de esta variable con el fin de enviar señales claras al mercado acerca de cuál era su forma de desempeñar la función que tenía encomendada. Más adelante, a partir de septiembre de 2001, se aprecia que la frecuencia en la toma de decisiones de modificación de los tipos de interés ha disminuido¹⁸,

¹⁸ Tengamos en cuenta que, como hemos indicado, desde junio de 2003 (más de 18 meses) el tipo de interés permanece en el 2%.

lo que podría ser indicativo de que, una vez “asentado” en su papel, han existido otros elementos que han condicionado, en cierta medida, la toma de decisiones por parte del BCE; igualmente, parece que se han ido realizando también las operaciones manejando en mayor medida las cantidades de recursos concedidas a las instituciones en función de la situación en cada momento, evitando de esta forma las variaciones de los tipos de interés oficiales. En este último sentido, hay que tener en cuenta la situación de la actividad económica en algunos de los países más fuertes dentro de la UM y las presiones existentes desde ciertos gobiernos de la UE, las decisiones adoptadas desde otros ámbitos (como la Reserva Federal), etc.¹⁹

3.4. El tratamiento de la política monetaria en la Constitución Europea (CE)

La CE mantiene la estructura y la normativa existente en relación con la política monetaria y con el BCE; hay sin embargo algunas modificaciones de interés, algunas de las cuales ya se han comentado en un apartado anterior.

El objetivo de la política monetaria lógicamente no ha variado: la estabilidad de precios. En este sentido, aparece una alusión importante: todas las políticas económicas de la Unión deben ir dirigidas al crecimiento no inflacionista; así la principal función del BCE queda reforzada, manteniendo un orden de prioridad: 1^º la política antiinflacionista; y 2^º el crecimiento. No puede exigirse al BCE que ponga en peligro la estabilidad de precios por motivos de crecimiento²⁰.

Se recoge de nuevo la necesidad de consulta al BCE sobre las decisiones que estén relacionadas con sus competencias; en este terreno el Banco podrá emitir dictámenes; se trata de competencias del BCE que ya aparecen en sus normas actuales.

En cuanto al Banco Central Europeo, se establece de nuevo que goza de personalidad jurídica propia. Como novedad se incluye dentro de “otras instituciones de la Unión”; se ha decidido mantener la autonomía del BCE

¹⁹ Actualmente, si se consideraran únicamente los datos de inflación podría ser aconsejable una subida de los tipos de interés (a pesar de ello, sobre la conveniencia de esta medida existen opiniones diversas entre los expertos); sin embargo, esta decisión aún no ha sido adoptada, lo que parece reafirmar (al menos en parte) lo que acabamos de indicar.

²⁰ Algunas opiniones recientes sobre la fijación de tipos de interés en función de la coyuntura económica general, resultan, por lo tanto, faltas de bases según este planteamiento.

y su independencia respecto a los órganos comunitarios y de los Estados miembros; este esquema va en la línea de eliminar la discrecionalidad de los gobiernos sobre la política económica, en este caso, la monetaria²¹.

Los órganos de gobierno del BCE, y por tanto, del SEBC, son los previstos en las normas anteriores, aunque, como ya dijimos, con una relevante modificación: la elección de los miembros del Comité ejecutivo se hace por mayoría cualificada y no por unanimidad, en línea con la orientación general de reducir los temas que requieren la unanimidad. La ampliación de la UE no determina un cambio en la composición del Banco, aunque participen más países en las elecciones, salvo en el Consejo General, al que se incorporan lógicamente nuevos miembros. El sistema de votación también permanece igual.

Otro aspecto a señalar es que las normas del BCE se clasifican como "reglamentos y decisiones europeas", para adecuarlas a la normalización de los instrumentos legislativos establecida en la CE.

Aparece también en la CE el término Eurosistema para referirse al BCE y a los bancos centrales de los países que participen en la Unión Monetaria, término que ya venía utilizándose en el pasado en términos coloquiales. En este sentido, hay que recordar que la política monetaria del BCE afecta únicamente al Eurosistema, manteniendo los restantes países su propia política monetaria; ello no representa ningún cambio respecto a la situación actual.

En resumen, continuidad en la CE del marco de la política monetaria, con pequeños cambios que sugieren la madurez alcanzada por el BCE.

3.5. Breve comentario sobre la política monetaria en el futuro

Hasta 2007 (o quizás 2010) no es previsible la incorporación de los nuevos Estados miembros al euro; quedan por tanto varios años para que la política monetaria de la UE se extienda a estos países. Por otra parte, sobre el caso del Reino Unido y de los dos países nórdicos: Suecia y Dinamarca, no

²¹ Los recientes Premios Nobel de Economía Prescott y Kydland han defendido este tipo de política, demostrando su valor frente a otros enfoques más tradicionales; otra cuestión distinta son las críticas de algunos grupos sobre el déficit "democrático" del BCE, al que se hace referencia más adelante.

hay expectativas claras en cuanto a su posible participación en la política monetaria y en el euro.

Durante este mismo período, es posible que entre en vigor la Constitución Europea, lo cual como se ha indicado en el apartado anterior dará lugar a algunas modificaciones de matiz sobre la composición y las votaciones del BCE; ello no afectará esencialmente a la política monetaria.

¿Es previsible alguna variación de la actual política monetaria?: a) entra en lo probable algún perfeccionamiento de la estrategia, adecuando los dos pilares a la realidad actual de la economía comunitaria; sin embargo, sería absolutamente contradictorio pretender una diversificación por países ya que la política monetaria por definición es única; b) a pesar del interés del BCE en dar una información completa de sus decisiones, es previsible que se adopten medidas para alcanzar una mayor transparencia, puesto que el contenido de la información es todavía mejorable; c) la maduración del Banco y la ampliación de su experiencia podría manifestarse en que las otras operaciones (aparte de las operaciones principales de financiación) se realicen con más frecuencia, aunque ello lógicamente depende también de las respuestas de las contrapartes: las instituciones financieras monetarias; d) la participación de las regiones en esta política es claramente inviable, la pretensión de crear algún banco regional con funciones equivalentes a las de bancos centrales no pensamos que tenga futuro.

Una última cuestión de gran importancia. Se critica el déficit “democrático” del BCE, existiendo fuertes presiones para reducir su autonomía. La realidad comparada nos indica que en los países desarrollados, los bancos centrales tienen este mismo nivel de autonomía e independencia respecto a los poderes públicos. La política monetaria sólo ha funcionado bien cuando se ha separado de los gobiernos; no parece que esto vaya a cambiar en el futuro. Tema distinto es la mayor o menor coordinación de la política monetaria con otras acciones públicas; en este sentido, hay diferencias, por ejemplo la Reserva Federal de los Estados Unidos tiene más en cuenta la situación de su economía que el BCE; es posible una matización en esta línea ya que son muchas las instituciones y personas que la apoyan.

4. Conclusiones

Como hemos visto a lo largo de este artículo, la política monetaria y la UM son dos facetas de la UM que, si bien se ven afectadas como consecuencia

de los dos acontecimientos recientes en la Unión Europea que señalamos al comienzo (la ampliación y la firma de la Constitución Europea), su situación actual no va a experimentar variaciones de gran importancia como consecuencia de los mismos.

En relación con la Unión Monetaria, si bien su futuro se encuentra ligado al de la UE, la situación actual no presenta tampoco novedades sustanciales, en el sentido de que sus principales características se mantienen en la Constitución y la presencia de nuevos estados miembros no supone inicialmente la ampliación de la misma, mientras no se cumplan los requisitos previstos para ello. La moneda única, como expresión "material" de la UM, está consolidando su posición en los mercados financieros internacionales y parece que se fortalecerá en el futuro; por otro lado, si bien en principio no era indispensable su existencia, no cabe duda de que la misma era conveniente y, con la experiencia acumulada, contribuye a avanzar hacia la unión económica y ha constituido un éxito, por lo que no es previsible que desaparezca o cambie, incluso en el caso de que se rechazase la CE.

Respecto a la política monetaria, en la actualidad el diseño y la ejecución de la misma corresponden al SEBC y al BCE, los cuales son los responsables de la misma para los países que forman parte de la Unión Monetaria. Estas entidades mantienen su independencia respecto de los gobiernos nacionales y de otros órganos de la UE, así como su autonomía en la toma de decisiones. Por otra parte, las principales características de la política monetaria que se viene llevando a cabo se reafirman en la CE, en particular la que hace referencia a su objetivo principal, que es la estabilidad de precios. Por lo tanto, no cabe afirmar que en el futuro se produzcan cambios relevantes: su función principal seguirá siendo el control de la inflación y, si bien parecen existir diferencias en cuanto a la situación de los distintos países de la eurozona, esto no alterará el carácter único de este tipo de política monetaria. Únicamente cabe prever algunos cambios de "matiz": mayor transparencia de las decisiones adoptadas, perfeccionamiento de la estrategia, mejoras en la instrumentación, etc. Finalmente, en cuanto a los países que actualmente no forman parte de la UM, especialmente en el caso de los nuevos estados miembros, su situación no se verá modificada sustancialmente hasta que no se incorporen a la UM, aunque no cabe duda de que sus respectivas políticas monetarias se verán influidas por las decisiones del BCE cada vez en mayor medida conforme avance su grado de integración en la UE.

5. Bibliografía

- BANCO CENTRAL EUROPEO, (1998), *La política monetaria única en la tercera etapa. Documentación general sobre instrumentos y procedimientos de política monetaria del SEBC*, Traducción preliminar del Banco de España.
- (1999,a), “La estrategia de política monetaria del Eurosistema orientada hacia la estabilidad”, *Boletín mensual*, enero, pp. 45–57.
- (1999,b), “El marco institucional del Sistema Europeo de Bancos Centrales”, *Boletín mensual*, julio, pp.59–67.
- (1999,c), “El marco operativo del Eurosistema: descripción y primera evaluación”, *Boletín mensual*, mayo, pp. 33–49.
- BANCO DE ESPAÑA, (1997), *La Unión Monetaria Europea. Cuestiones fundamentales*, Madrid, Ed. Banco de España.
- (2004), *La política monetaria en la zona del euro. Glosario*, Madrid, Ed. Banco de España.
- (2004), “Implicaciones del nuevo Tratado Constitucional para la Unión Económica y Monetaria. *Boletín económico del Banco de España*, septiembre, pp. 115–126.
- CUADRADO, J. R. y MANCHA, T., (1996), *España frente a la UEM*, Madrid, Ed. Civitas.
- GARCÍA DE PASO, J. I., (1997), “Balance de la política monetaria en la transición hacia la UME”, *Perspectivas del sistema financiero*, nº 57, pp. 25–31.
- GRAUWE, P. DE, (1994), *The Economics of Monetary Integration* (segunda edición), New York, Oxford University Press.
- RODERO, A., (1996), “La Unión Monetaria Europea: planteamientos teóricos y aspectos prácticos”, *Revista de Fomento Social*, nº 203, vol. 51, pp. 389–402.
- RODERO, A. y LÓPEZ, M. C., (1999), “La política monetaria en la Unión Monetaria Europea. Un enfoque espacial”, *Revista de Fomento Social*, nº 212, vol. 53, pp. 483–503.
- (2000), “La ejecución de la política monetaria por el Banco Central Europeo y sus efectos en diversos países”, *Revista de Fomento Social*, nº 219, vol. 55, pp. 365–390.
- SERVICIO DE ESTUDIOS DEL BANCO DE ESPAÑA, (1997), *La política monetaria y la inflación en España*, Madrid, Ed. Banco de España y Alianza editorial, 863 págs.



Revista de Fomento Social, 59 (2004), 801-821

Algunos elementos de análisis sobre el trabajo rural remunerado y no remunerado en América Latina desde una perspectiva de género

María Adelaida FARAH Q.¹

*(PALABRAS CLAVE: DESARROLLO RURAL, RELACIONES LABORALES, TRABAJO REPRODUCTIVO,
AMÉRICA LATINA, MUJERES RURALES, INSTITUCIONALIDAD RURAL.*

*KEY WORDS: RURAL DEVELOPMENT, LABOUR RELATIONSHIPS, REPRODUCTIVE WORK, LATIN
AMERICA, RURAL WOMEN, RURAL INSTITUTIONS)*

¹ Economista. MSc. Desarrollo Rural. Profesora Asociada. Departamento de Desarrollo Rural y Regional. Directora Maestría en Desarrollo Rural. Facultad de Estudios Ambientales y Rurales. Pontificia Universidad Javeriana. Transversal 4ª. N° 42 - 00 Piso 8. Bogotá, Colombia. Dirección electrónica: mfarah@javeriana.edu.co

1. Introducción

Desde una perspectiva de género, el concepto de “trabajo” ha sido objeto de muchas críticas. Una de ellas se inicia con una cuestión sencilla: rechazar la referencia exclusiva al ámbito mercantil ya que desdibuja la realidad, al negar la existencia de otros tipos de trabajos, principalmente el reproductivo o doméstico, realizado en su mayoría por mujeres (Carrasco, 1999). En este artículo se pretende mostrar algunas características con respecto al trabajo llamado remunerado y no remunerado, desde una perspectiva de género, pero involucrando, claramente, una visión ampliada de trabajo, tal como lo sugiere Carrasco. Se tratará de mantener una visión general para América Latina, pero haciendo mayor referencia a los espacios rurales de Colombia.

El escrito está dividido en cuatro partes. Una primera en donde se presentan los cambios en el modelo de desarrollo y sus implicaciones en las relaciones laborales. En una segunda parte se muestra la relación entre el trabajo productivo (“remunerado”) y el reproductivo. Posteriormente, se introduce el tema de los niveles micro, meso y macro. Y para finalizar se plantean algunas reflexiones a manera de conclusiones.

2. Cambios en las relaciones de trabajo

Las transformaciones en el modelo de desarrollo en los países de América Latina han conllevado cambios en la organización del trabajo y han hecho de éste una variable de ajuste en las nuevas condiciones del modelo neoliberal. Se han producido transformaciones en lo que se denomina la “relación laboral normal”. En este sentido, Reiner Dombois (2002, citado por Todaro, 2003) habla del cada vez menor cumplimiento de las funciones fundamentales del *empleo*, que son:

- Ser la fuente de ingreso más importante que asegura la existencia económica.
- Ser la base de la protección social.
- Procurar estatus y reconocimiento social.
- Ser el medio principal de integración ciudadana.

La erosión de la “relación laboral normal” se manifiesta en tres tendencias:

- Una creciente heterogeneidad de las formas de empleo.
- La desestandarización y desestabilización de las biografías laborales.
- La pérdida de fuerza reguladora y protectora del sistema normativo institucional, o su vigencia sólo para ciertos grupos de trabajadores.

Dentro de estas tendencias, la flexibilización laboral es un hecho que caracteriza el mercado de trabajo. Aunque esta tiene características positivas, muchas veces ha implicado, desafortunadamente, la precarización de empleo, que se expresa en:

- *Inestabilidad laboral*: Ausencia de contratos de trabajo indefinidos. Se hacen contrataciones escritas o verbales a plazo fijo, por obra y servicio, de temporada o eventuales, los cuales se pueden interrumpir en cualquier momento.
- *Inseguridad laboral*: El empleo tiene bajo o nulo acceso a la seguridad social y sin respaldo de la legislación laboral.
- *Insuficiencia*: El empleo es insuficiente en términos de remuneraciones.

Esta precarización se da tanto en el sector urbano como en el rural, pero vale la pena destacar que en este último, desde hace mucho tiempo, las condiciones laborales son precarias. En el ámbito rural lo que prima, en la mayoría de los casos, son las contrataciones verbales por obra realizada diaria (“al jornal”), sin ningún tipo de prestaciones sociales y con remuneraciones insuficientes. Así, por ejemplo, las personas, en su mayoría mujeres, vinculadas a las cadenas globales de producción de alimentos frescos y procesados y otros productos agrícolas de exportación, tienen condiciones de trabajo precarias: contratos inexistentes o de corta duración, bajos salarios, largas jornadas, cero seguridad social y malas condiciones de salubridad en los sitios de trabajo (Corydon, 2004).

Desde una perspectiva de género, vale la pena preguntarse a quién ha afectado más estos cambios laborales, si a las mujeres o a los hombres. Muchas mujeres y hombres están sufriendo la precarización, debido a una vinculación al trabajo en condiciones de inestabilidad, inseguridad e insuficiencia salarial. Para el caso de las mujeres, la desestandarización del empleo, por una parte, les ha facilitado su acceso al mercado de trabajo. Pero por otro lado, ellas “se ven afectadas especialmente y de maneras diferentes que los hombres, por su papel en la reproducción que incide en una mayor “debilidad” como

trabajadora remunerada y en cuanto a su poder de negociación, tanto en el mercado de trabajo como en el hogar” (Todaro, 2003).

En Colombia, según Cecilia López (1998), los cambios macroeconómicos en los noventa, en el contexto del modelo de apertura económica, han favorecido la participación de las mujeres en el mercado laboral. La realización de una reforma laboral que aumentó la flexibilización de este mercado, ha permitido un mayor reclutamiento femenino, al posibilitarles el cumplimiento de las jornadas productiva y reproductiva, aunque recibiendo menores salarios. Esto implica una mayor participación, pero también significa extensión de la jornada y fortalecimiento de estructuras de baja remuneración. También se ha presentado un descenso muy importante del índice de informalidad laboral femenina.

Mientras que las cifras muestran que el 76.9% de los hombres rurales en edad de trabajar en Colombia son económicamente activos, este porcentaje es del 39.6% para las mujeres rurales (Gutiérrez y Peña, 2004). Estos datos, especialmente el de las mujeres, no reflejan muchas actividades como las domésticas y su intervención activa en la agricultura y la ganadería. Adicionalmente, como lo plantea Campillo (1997), la participación de las mujeres rurales en el empleo rural “tiende a realizarse en las categorías más desventajosas (servicios y trabajo familiar no remunerado), lo que sumado a los sesgos de género en la retribución del trabajo asalariado, debilita las posibilidades de resolver la inequidad por la sola vía de la expansión del empleo rural”. A principios de los años noventa (crisis del sector agropecuario), la tasa general de participación de las mujeres rurales en el mercado laboral cayó, pero se recuperó desde 1994. El mayor indicador lo tienen las mujeres con más educación y con edades entre los 20 y 44 años.

Ligados a las tendencias laborales, se presentan los siguientes hechos recientes (Benería, 2001, citado por Todaro, 2003):

- Disminución de brechas de educación entre hombres y mujeres.
- Incorporación de mujeres con altos niveles educativos en ocupaciones profesionales y directivas.
- Achicamiento de la brecha de remuneraciones entre hombres y mujeres.
- En la industria de sustitución de importaciones se prefieren trabajadores hombres, mientras que en la industria para la exportación se prefieren mujeres, por ser mano de obra barata y flexible.

En Colombia, siguiendo a López (1998), hay un incremento muy importante en el acceso y permanencia de las mujeres en el sistema educativo, lo cual ha elevado su capacidad formal y, para muchas, el valor económico de su tiempo. En 20 años (1976 – 1996) el promedio de años de educación de las mujeres aumentó 2.79 años (de 7.06 a 9.85 años), incremento mayor que el registrado para los hombres (1.22 años). En cuanto a la tasa de analfabetismo para la población mayor de 18 años, esta se redujo notoriamente en el período intercensal 1973 – 1993. En el sector rural dicha variación fue de 34.6% a 19.7% para mujeres y de 30.2% a 18.9% para hombres (Caro, et.al, 1997).

Por su parte, la brecha salarial entre hombres y mujeres ha disminuido, aunque hay diferencias importantes según niveles educativos. También es importante decir que en los noventa se cerró la brecha entre las tasas de desempleo femenino y masculino a nivel urbano.

Entre las transformaciones de la agricultura de exportación como fruto de la globalización, está la ampliación de la oferta de mano de obra femenina, a veces estacional y a veces permanente. Es el caso de los invernaderos de flores y verduras en Ecuador, Guatemala, México y Colombia, en donde los contratos son de corta duración y se renuevan una y otra vez. En Colombia, el 80% y el 60% de la fuerza de trabajo empleada en los cultivos de flores y en la recolección de café son mujeres rurales. En el primer caso, la oferta y las condiciones laborales son más bien permanentes, aunque ganan el salario mínimo, que cubre sólo el 45% de las necesidades básicas de una familia (Corydon, 2004); mientras que en el caso de la cosecha del café, es un trabajo estacional y que implica movilidad entre diferentes zonas del país. En Chile, Argentina y Brasil, las mujeres son contratadas para los puestos de trabajo estacionales en la producción de frutas para la exportación. Así, por ejemplo, el empleo de mujeres en el sector frutícola en Chile se cuadruplicó entre 1982 y 1992, y se concentró en trabajos temporales, de tal manera que el 75% de las mujeres en el sector agrícola en este país trabaja con contratos temporales, recogiendo fruta durante más de 60 horas a la semana durante la temporada de cosecha. Una de cada tres de estas mujeres gana menos del salario mínimo (Corydon, 2004; y Barrientos, 1999).

La vinculación de muchas mujeres rurales a estas cadenas de producción agrícola para la exportación ha significado readecuaciones en las relaciones familiares, de género y en la llamada división social y sexual del trabajo. Como lo plantean Bendini y Pescio (1998), “las transformaciones en la organización del trabajo y en la demanda provocan resignificaciones en el papel

de la mujer en cuanto trabajadora dentro y fuera de la unidad doméstica”. Aunque las mujeres han ganado autonomía económica y el hombre ha dejado de ser el único proveedor de la familia, la división de responsabilidades en los hogares rurales permanece más o menos igual, lo que ha significado la prolongación e intensificación de la jornada diaria de trabajo de las mujeres rurales, cuando se vinculan como fuerza de trabajo asalariado.

Un caso que vale la pena mencionar es el de las migraciones, que conllevan cambios trascendentales en las condiciones laborales. Están las migraciones entre países, pero también las que se dan en el interior de los mismos. En Colombia se está viviendo un proceso intenso de desplazamiento interno por violencia. Las cifras son cercanas a las 3 millones de personas desplazadas en el período 1985 – 2003, en razón del conflicto interno (M. Pérez, 2004). Este desplazamiento significa desempleo para muchas personas, y empleo informal para otras. Para los hombres, la condición de desplazamiento los hace mucho más vulnerables en términos laborales que las mujeres, ya que ellas consiguen más fácilmente trabajo, bien sea como empleadas domésticas, camareras, cuidando niños o trabajando en modistería, producción de alimentos o venta de cosméticos. Por su parte, los hombres mayores de 40 años se enfrentan a la desocupación y los mayores de 25, cuando logran una vinculación a alguna actividad productiva, es principalmente en la economía informal urbana o en trabajos temporales (construcción, ayudantes en las plazas de mercado, vigilancia, entre otros). Mientras que el 19.2% de las mujeres desplazadas no tienen una ocupación remunerada, este porcentaje llega al 34.5% en el caso de los hombres (Pérez y Farah, 1998).

3. Relación entre el trabajo productivo (“remunerado”) y el trabajo reproductivo

La relación entre el espacio de lo reproductivo y lo productivo es uno de los nudos principales del debate económico. No sólo se debe tener en cuenta aspectos como la sexualidad y la reproducción biológica, sino también muchos hechos sociales como el trabajo remunerado y la participación social y política de las mujeres que están afectados por el proceso de reproducción.

Estrictamente hablando, “la producción es parte de la reproducción social, ya que para que una sociedad pueda existir y desarrollarse, es preciso que el proceso de producción de bienes y servicios sea continuo y se renueve incesantemente. Esto implica que el proceso de producción debe ser, a la

vez, proceso de reproducción” (Sonia Yáñez, 2003, citada por Todaro, 2003). Dicho de otra manera, sin las labores llamadas reproductivas no sería posible realizar el trabajo productivo.

Si se quiere entender la amplitud, alcance, características y naturaleza de la participación de las mujeres en las actividades productivas, de la división sexual del trabajo y del trabajo asalariado, en general, se debe analizar el papel de la mujer en la dinámica de los procesos de reproducción de una sociedad.

Tal como lo plantea Todaro (2003): “La interdependencia entre la economía de la producción mercantil y la economía no monetaria del trabajo reproductivo implica un balance delicado que no puede ser regulado por contratos individuales y por relaciones monetarias. Requiere de la mediación de organizaciones del estado y de la comunidad y de la provisión de servicios públicos y comunitarios que permitan el desarrollo de las capacidades necesarias en la fuerza de trabajo para sostener la economía mercantil”.

La interdependencia entre lo productivo y lo reproductivo en la vida real hace que las políticas económicas no deban ni puedan dirigirse exclusivamente a la “economía productiva”. Deben considerar a la “economía reproductiva” mucho más que un dato y deben dejar de asumir que esta, suponiéndola infinitamente flexible, se adaptará a los cambios que introduzca la política macroeconómica.

“El reconocimiento de las dimensiones cualitativas y cuantitativas del trabajo de reproducción y su adecuada incorporación al planteamiento analítico tienen implicaciones cruciales para las estrategias de política económica de las mujeres. Si las políticas se ocupan sólo del trabajo asalariado, las mujeres se encuentran atrapadas en el dilema entre igualdad y protección: o bien tienen que ocultar el trabajo de reproducción para ser iguales a los hombres en el puesto de trabajo, o bien deben tenerlo en cuenta y exigir “protección”. Si se explicita, en cambio, la relación histórica entre producción y reproducción, la vinculación funcional entre trabajo asalariado y trabajo doméstico pasa a convertirse en una cuestión de interés general y deja de ser un problema específico de las mujeres” (Picchio, 1994).

Para organizar algunos aspectos de la discusión, resulta útil la distinción que hace Eldom, Harris y Young (1977, citado por Benería, 1979) entre tres aspectos de la reproducción: *la reproducción social, la reproducción de la fuerza de trabajo y la reproducción biológica.*

La *reproducción social* hace referencia a la reproducción de las condiciones y estructuras que sostienen un sistema social en su conjunto. Es interesante resaltar la transmisión de la propiedad privada como una forma de repro-

ducción social, en la cual se necesita identificar herederos debido al acceso individual de los recursos. En una zona rural pobre de Colombia (Boyacá) en donde se hizo una investigación sobre mujeres rurales, pobreza y globalización (Pérez y Farah, 2003), se encontró una situación muy interesante que incluso contradice, en parte, la afirmación común de que las mujeres no tienen acceso a la tierra. Se observó que, desde hace mucho tiempo, las mujeres han sido propietarias de tierra, en gran parte por herencia y más recientemente por compra. No sólo las mujeres heredaban por derecho propio sino que los padres y aún los suegros preferían dejar como herederas de la tierra a las hijas o nueras, para garantizar la preservación del patrimonio, pues se consideraba que los hijos varones vendían la tierra o “se la bebían”. En otros casos, se hacía necesaria la titulación de la tierra por las mujeres debido a que los hombres carecían de libreta militar, requisito indispensable para obtener escritura de los predios. En los últimos años, ha habido cambios sustanciales en estos aspectos, debido en buena parte a la legislación agraria, ya que la adquisición o adjudicación de tierra se hace, ahora, a nombre de la pareja.

Por su parte, la *reproducción de la fuerza de trabajo* se refiere al proceso por el cual los seres humanos se convierten y mantienen cotidianamente como trabajadores. Uno de los aspectos de este tipo de reproducción es la transmisión de conocimientos, técnicas y prácticas productivas de una generación a otra, lo cual se hace evidente en sociedades rurales. Este proceso en lo agrícola y pecuario es primordial para el proceso de reproducción de la fuerza de trabajo rural. Las mujeres, al tener un papel muy activo en muchas actividades productivas agropecuarias, juegan un rol crucial en este proceso de reproducción. Desafortunadamente, en los procesos de generación, adopción y transferencia de tecnología las mujeres son actores olvidados, y la atención se ha centrado tradicionalmente en los hombres, al desconocer la real participación de ellas en diversas labores productivas. En esta medida, Campillo (1998) dice que “en el sector agropecuario, las mujeres están expuestas a una especie de desempleo tecnológico, por dos vías: a) la tecnología que se ofrece al sector campesino es limitada y, en su interior, el círculo de restricciones se estrecha para las mujeres por razones culturales; además, como la tecnología ha tendido a concentrarse en el ciclo de lo productivo de los cultivos y las mujeres tienen su mayor participación en las labores de post-cosecha, la oferta tecnológica se estrecha aún más y resulta inadecuada; b) por las relaciones de poder que genera la cultura patriarcal, los hombres concentran los avances tecnológicos que se ofrecen;

en muchos casos, procesos productivos que eran realizados por mujeres, son apropiados por los hombres cuando se incrementa el nivel tecnológico, especialmente en equipos”. Las pocas alusiones que hay sobre la participación de las mujeres en los procesos tecnológicos hacen referencia a la agricultura, pero es necesario decir que su desempeño en las actividades pecuarias, como lo veremos más adelante, representa una parte muy importante de su trabajo productivo y reproductivo, aún no incorporado debidamente en los programas de tecnología.

En este marco de la relación entre producción y reproducción, en las zonas rurales es difícil hacer una separación tajante entre los dos tipos de actividades. Incluso, como lo dice Benería (1979): “la distinción resulta artificial si consideramos la producción como parte de un proceso global de reproducción”. Además, las mujeres rurales suman los dos trabajos (doméstico y asalariado) y no los sustituyen entre sí (Picchio, 1994, citando a Becker).

En muchos espacios rurales, el trabajo doméstico o de reproducción tiene connotaciones productivas importantes, como es la producción para el consumo familiar. Especialmente para las mujeres hay un alto grado de integración entre el trabajo doméstico y el realizado fuera de la casa. Su participación en labores agrícolas y en actividades mercantiles es, muchas veces, una prolongación del trabajo doméstico. Hay unas actividades, realizadas por las mujeres, que pueden ser productivas o reproductivas, dependiendo de si se hacen o no para personas diferentes al grupo familiar, y por tanto, de si se recibe o no remuneración monetaria por ello. Dentro de esas actividades se encuentran: lavar, planchar, hilar, tejer, recoger cosecha, ordeñar y cocinar. Es así como los alimentos preparados en el hogar, además de servir para el consumo familiar, también, se destinan para los trabajadores del predio, y a veces, se venden en el mercado. En ocasiones, la actividad de cocinar también se hace en restaurantes escolares o en restaurantes para público en general. Otro ejemplo es el del cuidado de los hijos que tantas veces se extiende fuera del hogar cuando las mujeres llevan a sus hijos al campo o la plaza de mercado. El ordeñar también es una de esas actividades reproductivas – productivas, dado que algunas mujeres además de desarrollar esta actividad con los animales propios, son contratadas para ordeñar en hatos vecinos.

Las mujeres han tenido un papel importante en las actividades productivas agropecuarias y, en especial, en las pecuarias, en algunas zonas rurales de Colombia. Las mujeres son las encargadas de la cría, cuidado y manejo del

ganado y de las especies menores, excepto cuando la ganadería o la avicultura son las actividades principales de la unidad doméstica de producción, casos en los cuales la responsabilidad es de los hombres o se contrata obreros. Aunque no siempre sean ellas las dueñas de los animales, de todos modos, es un ámbito de la unidad doméstica en donde tienen mayor injerencia y control. Esto mismo sucede en la mayoría de las zonas rurales del tercer mundo, en donde “las mujeres dan de comer y ordeñan a los animales de mayor tamaño, además de criar aves de corral y animales pequeños como ovejas, cabras, conejos,...” (Gómez, 2003).

Vale la pena aclarar que la participación de las mujeres en las actividades agrícolas y pecuarias difiere según el tipo de sistema de producción y de la condición económica y social. Por ejemplo, en los sistemas donde la producción pecuaria no es la más importante, las mujeres tienen un papel más preponderante en esas actividades. Por su parte, en zonas donde el aporte de mano de obra familiar para las actividades productivas es escaso, la participación de las mujeres es reducida.

Los trabajos productivos, reproductivos y comunitarios de las mujeres rurales y sus cambios se pueden entender mejor si se sitúan dentro de la perspectiva de un sistema económico en proceso de transformación. Aunque no sea el foco de atención de este escrito, vale la pena decir que si se quiere profundizar en la comprensión de esos procesos, es necesario analizar cuáles son las estructuras y modos de producción (tenencia de la tierra, tamaño de las propiedades, formas sociales de producción, etc.) y cómo se modifican en el tiempo, cómo se da la cada vez mayor proletarización de la agricultura y su inserción en un mundo globalizado, cómo se desarrollan los mercados de trabajo asalariado, entre otras transformaciones.

En el espacio rural, llama cada vez más la atención la variedad de actividades no agrícolas que han surgido y que representan ingresos monetarios tanto para los hombres como para las mujeres rurales. Está, por ejemplo, trabajar en construcción o transporte, en el aseo de los pueblos, en servicios de restaurante y hotelería, en la fabricación de tejidos por contrato para empresas manufactureras de la ciudad (“tejer para satélite” o “maquila”), entre muchas otras. Según datos del 2000, el 43.5% de las mujeres rurales consideradas económicamente activas en Colombia trabajan en el sector de servicios y comercio, el 37.3% en la agricultura, el 13% en labores profesionales, técnicas y manuales calificadas, y el 5.8% como mano de obra no calificada (Gutiérrez y Peña, 2004). Esta es una de las tantas evidencias de la

interrelación urbano – rural y de la “nueva ruralidad” que se vienen dando en muchas regiones de Colombia y de otros países de América Latina.

La vinculación laboral de los hombres (esposos e hijos mayores) a actividades extraprediales y, en muchos casos, a actividades no agrícolas es un fenómeno reciente en nuestros espacios rurales. Es un factor que evidencia también las transformaciones del mundo rural y lo que se denomina hoy en día la nueva ruralidad. Cada vez más hombres rurales están vinculados a empresas extractoras de minerales (carbón, caliza, etc.), trabajan en otras fincas que no son de su propiedad, o incluso tienen trabajos urbanos. Esto ha llevado a que las mujeres, hoy en día, tengan que trabajar más en la agricultura. Además, la dificultad para conseguir dinero, con el cual se pueda pagar “obreros” para las actividades agrícolas familiares, también ha contribuido a aumentar el trabajo femenino agrícola.

Se puede hablar de la aparición de la pluriactividad y la multifuncionalidad del espacio rural, debido a que nuevas actividades se van convirtiendo en la fuente principal de ingresos y van dejando de ser complementarias de la agricultura o la ganadería, que eran las principales.

Para terminar esta parte del artículo, se citará una frase de Picchio (1994) que refleja muy bien la tensión y conflicto que hay detrás de la relación producción – reproducción: “La complejidad del doble trabajo reside en la continua necesidad de mediar entre conflictos profundos y tensiones más superficiales. Los conflictos profundos están ligados a la relación histórica de disparidad de poderes entre los sexos y la profunda contradicción existente en el sistema entre los procesos de reproducción de las personas y el proceso de acumulación del capital. Los conflictos superficiales, aunque lacerantes a veces, son aquellos asociados a la dificultad de conciliar los tiempos y los lugares de ambos procesos productivos”.

4. Perspectivas desde los tres niveles de la economía: micro, meso y macro

El tener consciencia de los tres niveles económicos (micro, meso y macro) abre perspectivas amplias para un análisis de género del trabajo remunerado y del mercado de trabajo. Mientras que en el nivel microeconómico se estudia la lógica en la toma de decisiones de los individuos (personas, familias, empresas), en el macroeconómico la atención se centra en los agregados del sistema económico, como son el empleo, la inflación, la producción nacional

de bienes y servicios, el comercio exterior, y los ingresos y gastos públicos. Por su parte, la mesoeconomía se ubica en un nivel intermedio entre el micro y el macro, explicitando las estructuras que median entre los individuos y la economía agregada, y la institucionalidad –entendida como “reglas de juego”– de las diversas acciones sociales y económicas.

Analizar lo que pasa en cada uno de los niveles y cómo se interrelacionan entre sí, ayuda a entender lógicas y realidades que se harían invisibles si se pierden de vista algunos de los niveles y sus interfases. La conexión entre los niveles micro, meso y macro implica ver la relación de los ámbitos productivo y reproductivo. Es así como, por ejemplo, ver los aspectos relacionados con el trabajo reproductivo desde una perspectiva macro permite visibilizar tópicos que a nivel micro se diluyen. Por otro lado, la discusión alrededor de las dobles y triples jornadas de trabajo y la relación entre familia y trabajo es uno de los temas centrales de la microeconomía con una perspectiva de género. Por su parte, observar el mercado de trabajo como una “institución portadora de género” es relevante para entender y visibilizar las inequidades, desigualdades y estereotipos que están presentes en él. Así mismo, resulta trascendental ver las reglas de juego a nivel micro que se transfieren al meso y que en últimas determinan, en buena medida, las decisiones de política del nivel macro. Para integrar el análisis de género en los niveles meso y macro “es necesario investigar cómo las instituciones sociales y las relaciones mercantiles son “portadoras de género”, en la medida en que el género permea la estructura institucional a través de normas sociales que expresan y reproducen la hegemonía de los que concentran mayor poder. Si bien esas normas no son inmutables, los cambios son parte de un proceso complejo de construcción” (Todaro, 2003).

4.1. El trabajo en el nivel microeconómico

A partir de la revolución industrial, la vida laboral y la vida familiar se separaron, al considerar el trabajo remunerado como espacio de los hombres, y el ámbito doméstico como asunto de las mujeres. Bajo esta lógica se organizaron los lugares de trabajo, las comunidades y las familias.

Con el aumento de la participación de las mujeres en el mercado de trabajo se evidenció la necesidad de ampliar esta visión. Se observó que en el nivel micro, la división sexual del trabajo en la familia no resulta de una libre elección óptima, como sostenían los economistas neoclásicos tradicionales,

sino que hay desigualdades generadas por las diferencias en el poder de cada una de las personas, quienes tienen unas características de género construidas y asignadas socialmente.

Es así como la Nueva Economía de la Familia (NEF) incluye, a nivel micro, el análisis de la producción de bienes domésticos (preparación de alimentos, cuidados de hijos/as, etc.). Desde esta perspectiva se analiza cómo los distintos miembros de la familia asignan sus tiempos al trabajo asalariado, el trabajo doméstico y al ocio. Se pueden encontrar muchos estudios que hacen esto tanto a nivel urbano como rural. En los talleres participativos con habitantes rurales resulta útil trabajar sobre el uso del tiempo, porque permite hacer visible y consciente la gran contribución de, especialmente, mujeres, niños, niñas y ancianos, en la vida económica rural, y que por tanto tiempo ha estado invisible y no contabilizada. El enfoque de la NEF es muy útil pero vale la pena ver dos de las críticas a esta corriente de pensamiento:

- ¿Cómo se asigna el trabajo al interior de la familia? La NEF explica la división del trabajo en la familia por las ventajas comparativas, pero los interrogantes surgen al intentar explicar de dónde provienen esas ventajas y qué factores hacen que los hombres se especialicen en el trabajo de mercado y las mujeres en el doméstico. ¿Es una cuestión de costos de oportunidad?, ¿se derivan las ventajas de las características biológicas? Esto no se resuelve en la NEF.
- ¿Cómo se define la familia? La NEF la caracteriza como una “unidad armónica” y de “decisiones racionales”, sin considerar que hay diferencias de poder entre los miembros de la familia y que las normas sociales influyen en las decisiones individuales.

Después de la NEF, se empezó a incorporar el análisis de la influencia del ciclo de vida y la inversión en capital humano, el cual permitió investigar las diferencias salariales entre hombres y mujeres.

4.2. *El trabajo en el nivel mesoeconómico*

La inclusión de este nivel es uno de los aportes más ricos para los estudios de género. Entender los mercados de trabajo como instituciones portadoras de género, en donde se interceptan las economías productiva y reproductiva, es relevante para entender muchas de sus características y transformaciones.

Tradicionalmente los mercados de trabajo no han logrado reconocer la economía reproductiva. Muchas veces se reflejan sólo los costos inmediatos que el trabajo de cuidado puede ocasionar, pero no se hacen visibles explícitamente los beneficios de la renovación y el mantenimiento de la totalidad de la fuerza de trabajo a la que recurren las empresas. Tal como lo plantea Elson (1999, citado por Todaro, 2003): “La economía reproductiva produce *beneficios* para la economía productiva que representan *externalidades*, que no se reflejan en los precios ni en los salarios, pero que son un costo para alguien”. Si en las áreas urbanas esto es cierto, en las rurales es especialmente válido, dado que incluso los salarios y precios, la mayoría de las veces, no reflejan ni siquiera lo puramente productivo; menos aún van a reflejar los beneficios del ámbito reproductivo.

La Economía Crítica aporta elementos importantes para el análisis meso, al entender que las instituciones contienen y ordenan normas sociales que moldean el comportamiento de los individuos. Una de esas instituciones es, por ejemplo, la familia. Desde la Economía Crítica se cuestiona la caracterización neoclásica de los individuos como agentes económicos al interior de la familia. Plantea que en ella hay relaciones de subordinación que impulsan a que la gente elija lo que puede y no lo que quiere. La división del trabajo en las familias está restringida por las normas sociales, más que por decisiones voluntarias a nivel individual.

En lo rural, el análisis institucional permite ver que muchas “reglas de juego”, “normas”, “acuerdos” implícitos o explícitos, en las comunidades y familias, hacen que mujeres y hombres de diversas edades, accedan, se apropien y utilicen de manera diferenciada y, a veces, desigual y excluyente, los recursos, información y oportunidades. El manejo de recursos naturales de uso comunitario (recursos pesqueros, recursos del bosque, de la selva, etc.) es un ejemplo donde la aplicación de un análisis institucional resulta importante.

4.3. El trabajo en el nivel macroeconómico

Es importante ver el trabajo de reproducción social como parte del análisis macroeconómico, ya que desde un punto de vista cualitativo tiene características fundamentales para mantener las condiciones de sostenibilidad del sistema; y desde un punto de vista cuantitativo, medido en unidades físicas de tiempo, supera ligeramente al total del trabajo remunerado de los hombres

y las mujeres (Picchio, 2001). Diversas personas, gobiernos y entidades han hecho esfuerzos metodológicos para medir el trabajo doméstico no remunerado, de donde han surgido cifras interesantes. Por ejemplo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ha calculado que la economía no monetizada generada por el trabajo en los hogares a nivel mundial es de 16 billones de dólares que equivale a un 70% del valor total del producto bruto del mundo. De este trabajo, 11 billones provienen de actividades realizadas por las mujeres, que en las cuentas oficiales son invisibles (PNUD, 1996, citado por Campillo, 1998). Por su parte, Urdinola (1998) estimó que el valor agregado generado por el trabajo doméstico no remunerado en Colombia representa entre un 7,52% y un 17,15% del PIB nacional. En Nicaragua otro estudio calculó que el aporte del trabajo doméstico está entre 22% y 27% del PIB (Renzi, 1997, citado por Campillo, 1998).

Para hacer visible el aporte del trabajo reproductivo o doméstico en la economía es necesario que el flujo circular tradicional de la economía se amplíe para hacer visible el trabajo de reproducción social, en donde se comprenda claramente que la reproducción de la fuerza de trabajo no sólo depende del mercado de trabajo sino también de relaciones sociales que están fuera del mismo. Al considerar esto se lleva a desarrollar modelos macroeconómicos con contenidos de género y a que el trabajo reproductivo se incluya explícitamente en las cuentas nacionales.

Como se dijo antes, sin las labores de reproducción social no sería posible realizar el trabajo productivo, pero el problema es que la macroeconomía tradicionalmente no las contabiliza, y la economía en general no las remunera, ni valora, y hasta a veces las subvalora, porque no generan valor de cambio. En este sentido, Campillo (1998) dice que “las estadísticas y los análisis económicos, en general, parten de un supuesto errado al dividir a la población femenina en activas e inactivas según que produzcan o no bienes y servicios orientados al mercado. El asunto está en creer que las mujeres que trabajan fuera del hogar no se ocupan de las actividades domésticas”. Su trabajo es invisible.

Un ejemplo que refleja esta invisibilidad es la tasa de ocupación que no considera las labores reproductivas. Según los cálculos tradicionales, en Colombia sólo el 30% de las mujeres rurales en edad de trabajar están ocupadas (Gutiérrez y Peña, 2004). Hay una subvaloración del trabajo reproductivo, productivo y comunitario no remunerado en el mercado y que es realizado tanto por hombres como mujeres rurales, y una gran invisibilidad de muchas

actividades que son agropecuarias, pero que por no realizarse dentro de un mercado laboral y no producir bienes negociables, no se cuentan como trabajo u ocupación, tal como lo entienden las cuentas nacionales.

Otra invisibilidad o subvaloración puede verse en la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (Profamilia, 1995), en donde al mostrar, para Colombia, la distribución porcentual de las mujeres que trabajan, por tipo de ocupación, no aparecen las actividades reproductivas, ya que se pregunta específicamente por las ocupaciones que generan ingresos monetarios. Por esta razón aparece como si sólo el 37% de las mujeres rurales trabajara en la agricultura y el 57% no trabajara o no estuviera ocupada. Hay, entonces, una invisibilidad del trabajo que realizan las mujeres rurales, tanto en el ámbito reproductivo como en el productivo.

5. Consideraciones finales

La crítica al concepto tradicional de “trabajo” de la que se partió en este artículo, hace una llamada a ir más allá del ámbito mercantil y reconocer, hacer visible y valorar todos los tipos de trabajo, en especial el reproductivo o doméstico. Desafortunadamente, el valor que prima es el de cambio y bajo esa lógica las actividades humanas que realmente valen son las que pueden ser intercambiadas por otros bienes o servicios en un mercado, para lo cual se requiere darles un precio. En ese sentido, las labores con un precio son denominadas “trabajo” y las demás no lo son, es decir “el trabajo” está circunscrito a una concepción puramente mercantil.

Esto, en principio, no sería problema, si se reconocieran y respetaran las actividades no remuneradas, se entendiera su enorme relevancia en la dinámica amplia de la reproducción de una sociedad, se hiciera visible su real valor tanto en el nivel macro como en el micro y se buscaran los cambios institucionales (“reglas de juego”) necesarios que permitan concretar y poner en acción todo esto. Pero la realidad actual no es así: lo que importa es el trabajo remunerado, y las políticas, planes, proyectos, normas, reglas de comportamiento, ciclos de vida y, en general, toda la institucionalidad que prima, se ordenan bajo este criterio, y las acciones no remuneradas, que por lo general están referidas más a los ámbitos reproductivos y comunitarios, prácticamente se subvaloran e invisibilizan. Las estadísticas y los análisis económicos no han reflejado, por lo general, ni dichos ámbitos ni la articulación de lo productivo y lo reproductivo, ni mucho menos las diferenciaciones de género que están presentes en estas realidades.

Frente a esta realidad, varias y varios economistas han ido involucrando críticas, desde una perspectiva de género, al pensamiento y las bases de la ciencia económica y a la forma como se han construido y ejecutado las políticas y la institucionalidad económicas. Dichas críticas han trascendido al nivel de ofrecer recomendaciones y herramientas para aplicar una visión de género en diferentes ámbitos, como son la elaboración de presupuestos, la valoración monetaria del trabajo doméstico no remunerado y la realización de las cuentas nacionales, entre otros. Todo ello requiere una generación de estadísticas que permitan hacer visible las diferencias, las inequidades y también las equidades entre mujeres y hombres, de diferentes edades y razas, en los diversos campos económicos. En el tema laboral rural específicamente, se necesita elaborar de manera periódica y regular estadísticas diferenciadas por sexos en lo que respecta a participación en las diversas actividades económicas, incluyendo de forma explícita las labores domésticas o de reproducción; la remuneración monetaria y/o en especie; el tipo de contratación que se hace (laboral, prestación de servicios, tiempo indefinido, tiempo definido); las jornadas de trabajo; la vinculación o no a servicios de seguridad social (salud, pensión, cesantías); y otras características del trabajo como son las condiciones de higiene y los riesgos para la salud física y mental.

Como efectos de la globalización y la economía neoliberal, el trabajo remunerado se ha ido flexibilizando cada vez más, al tiempo que ha sufrido una precarización traducida en inestabilidad, inseguridad laboral e insuficiente remuneración, características que tienen connotaciones de género, pues mujeres y hombres se ven afectados y enfrentan de manera diferente esas condiciones del mercado laboral. Aunque las estadísticas tal como existen no permiten hacer un análisis detallado de género, diferentes estudiosos afirman que las mayores transformaciones se observan en la participación de las mujeres, quienes están de forma creciente involucradas activamente en un mercado laboral flexible que ofrece a los individuos posibilidades de combinar las actividades reproductivas con las productivas, aunque la mayoría de las veces en unas condiciones precarias de contratación.

Estos cambios que provienen de un nivel macroeconómico, implican transformaciones en las relaciones entre los ámbitos reproductivo y productivo, entre los espacios privados y públicos, lo que significa en últimas reacomodaciones al interior de las familias, en términos de la división sexual del trabajo y la extensión de las jornadas laborales para mujeres y hombres, entre otros muchos aspectos. En este contexto es necesario buscar respuestas

a la pregunta de quiénes y cómo llevan a cabo los procesos de producción y de reproducción social y de fuerza de trabajo en una sociedad. Pero también hay que ir más allá y analizar el por qué se dan esos procesos de esa manera, analizando, por ejemplo, las condiciones de género que subyacen en el fondo de los mismos. Este artículo ofreció algunos elementos en este sentido para los espacios rurales, al realzar la importancia de la reproducción, en la que la transmisión de la propiedad privada de la tierra y de los conocimientos, técnicas y prácticas productivas, juegan un papel crucial en la construcción permanente de las estructuras sociales rurales. Aquí se hizo un especial énfasis en la participación de las mujeres en este proceso, dado que la literatura tradicional acerca de las técnicas agrícolas y de la propiedad de la tierra ha tenido un sesgo marcado hacia los hombres y ha hecho invisible el aporte de las mujeres. Sin embargo, vale la pena recordar que hacer un análisis con enfoque de género significa considerar tanto a las mujeres como a los hombres, de diferentes edades y razas.

Otro aspecto que merece ser considerado cuando se estudian las relaciones entre los trabajos remunerado y no remunerado es que hay diferencias en la construcción de procesos económicos y culturales entre los espacios urbanos y rurales y que por tanto, análisis surgidos de realidades de ciudades no pueden ser extrapolados automáticamente a los contextos rurales, más aún cuando estos, tradicionalmente, han recibido un manejo marginal desde la misma concepción de los modelos de desarrollo, que se traduce en políticas aisladas de desarrollo rural.

En relación con esto, vale la pena mencionar que la discusión del trabajo remunerado y no remunerado rural con una perspectiva de género, se puede ver enriquecido con el enfoque de la nueva ruralidad², al introducir una visión interdisciplinaria del mundo rural y ofrecer aportes reveladores para el análisis como son la revalorización de lo rural, las múltiples funciones de los espacios rurales, la pluriactividad, la ruptura de la dicotomía rural-urbana, la multifuncionalidad de los territorios rurales y la amplia diversidad de los pobladores rurales. Desde esta perspectiva se pueden plantear preguntas como las siguientes para seguir investigando en futuros estudios:

² Sobre este enfoque se recomienda ver: PÉREZ y SUMPSI (2002), GOMEZ (2002), ECHEVERRI y RIBERO (2002), PÉREZ (2001), PÉREZ y FARAH (2001), MAESTRIA EN DESARROLLO RURAL (1994), IICA (2003) y diferentes trabajos presentados en el Seminario Internacional "El mundo rural: transformaciones y perspectivas a la luz de la nueva ruralidad" celebrado entre el 15 y el 17 de octubre de 2003 en la Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia.

- ¿Cómo son los trabajos rurales remunerado y no remunerado y sus interrelaciones en las nuevas ruralidades?
- ¿Cómo los cambios en los trabajos productivo, reproductivo y comunitario están afectando a hombres y mujeres rurales de distintas edades y razas?
- ¿Cómo se considera, en las nuevas funciones de los espacios rurales, la relación entre las actividades productivas y el trabajo doméstico?
- ¿Qué papel juegan las mujeres y los hombres, de distintas edades, en las nuevas funciones de los espacios rurales?
- ¿Cómo involucrar en la nueva ruralidad una real valoración social y económica de las actividades reproductivas y comunitarias?

6. Referencias bibliográficas

- BARRIENTOS, S., (1999), “La mano de obra femenina y las exportaciones globales: mujeres en las agroindustrias chilenas”, en DE VILLOTA, P., *Globalización y género*, España, Editorial Síntesis.
- BENDINI, M. y PESCIO, C., “Mujer y trabajo: las empacadoras de fruta del Alto Valle”, en BENDINI, M. y N. BONACCORSI, (comp.) (1998), *Con las puras manos. Mujer y trabajo en regiones frutícolas de exportación*, Cuadernos del GESA I, Universidad Nacional del Comahue, Buenos Aires, Editorial La Colmena.
- BENERÍA, L., (1979), “Reproduction, production and sexual division of labour”, en *Cambridge Journal of Economics*, Vol. 3, nº 3, Cambridge.
- CAMPILLO, F., (1997), *Poder para la vida: las mujeres y la seguridad alimentaria*, Bogotá, Documento de Trabajo.
- (1998), “El trabajo doméstico no remunerado en la economía”, en *Macroeconomía, Género y Estado*, Departamento Nacional de Planeación, Ministerio Alemán de cooperación económica y desarrollo, Agencia Alemana de Cooperación Técnica, Bogotá, TM Editores.
- CARO, B. L., et al., (1997), *Mujer Rural en cifras*, Bogotá, Presidencia de la República, Dirección Nacional de Equidad para la Mujer, Ministerio de Agricultura, Oficina de Mujer Rural.
- CARRASCO, C., (1999), “Introducción: Hacia una economía feminista”, en *Mu-*

eres y Economía. Nuevas perspectivas para viejos y nuevos problemas, Barcelona, Icaria / Antrazyt.

CORYDON, A., (ed.) (2004), *Más por menos. El trabajo precario de las mujeres en las cadenas de producción globalizadas*, Barcelona, Oxfam Internacional.

ECHEVERRI, R., y RIBERO, M., (2002), *Nueva ruralidad. Visión del territorio en América Latina y el Caribe*, IICA, CIDER, Bogotá, Corporación Latinoamericana Misión Rural.

GÓMEZ, J., (2003), “Las mujeres y la agricultura”, en *Revista Interforum*. http://www.revistainterforum.com/espanol/articulos/031003muj_ag

GÓMEZ, S., (2002), *La nueva ruralidad: ¿Qué tan nueva?*, Universidad Austral de Chile, Maestría en Desarrollo Rural.

GUTIÉRREZ, M. y PEÑA, M., (2004), *Una mirada de género al sector rural colombiano. Actualización estadística. Recopilación y análisis 2003*, Bogotá, Observatorio de desarrollo rural, IICA – Oficina en Colombia, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

IICA, (2003), *Desarrollo rural sostenible. Enfoque Territorial*, Sinopsis.

LÓPEZ, C., (1998), “Mercado laboral colombiano y género”, en *Macroeconomía, Género y Estado*, Departamento Nacional de Planeación, Ministerio Alemán de Cooperación Económica y Desarrollo, Agencia Alemana de Cooperación Técnica, Bogotá, TM Editores.

MAESTRÍA EN DESARROLLO RURAL, (1994), *Memorias del Seminario Internacional El Desarrollo Rural en América Latina hacia el siglo XXI*, Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana.

PÉREZ, E., (2001), “Hacia una nueva visión de lo rural”, en GIARRACA, N., (editora), *¿Una nueva ruralidad en América Latina?*, Colección Grupos de Trabajo – Clacso, Gráficas y servicios S.R.L.

PÉREZ, E. y FARAH, M. A., (1998), “De lo invisible a lo visible: Hacia un enfoque de género en el desarrollo rural”, en *Género, Equidad y Desarrollo*, Departamento Nacional de Planeación – Proyecto Proequidad/GTZ, Bogotá, Tercer Mundo Editores.

— (2001), *Memorias del Seminario Internacional La Nueva Ruralidad en América Latina. Maestría en Desarrollo Rural 20 años*, Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Estudios Ambientales y Rurales, Maestría en Desarrollo Rural, Departamento de Desarrollo Rural.

- (2003), *Pobreza Rural y Trabajo Femenino en Colombia*, Informe de investigación (no publicado), Bogotá, Departamento de Desarrollo Rural y Regional – Pontificia Universidad Javeriana.
- PÉREZ, E. y SUMPISI, J. M. (coordinadores), (2002), *Políticas, instrumentos y experiencias de desarrollo rural en América Latina y Europa*, FODEPAL. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Madrid, AECL.
- PÉREZ, M., (2004), *Territorio y desplazamiento. El caso de Altos de Cazucá, municipio de Soacha*, Departamento de Desarrollo Rural y Regional, Facultad de Estudios Ambientales y Rurales, Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá, JAVEGRAF.
- PICCHIO, A., (1994), “El trabajo de reproducción, tema central en el análisis del mercado laboral”, en *Las mujeres y el trabajo. Rupturas conceptuales*, Economía Crítica, Barcelona, Fuhem / Icaria.
- (2001), “Un enfoque macroeconómico ‘ampliado’ de las condiciones de vida”, en Carrasco, Cristina (ed.), *Tiempos, trabajos y género*, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Barcelona.
- PROFAMILIA, Demographic and Health Surveys DHS – Institute for Resource Development / Macro International Inc (1995), *Encuesta Nacional de Demografía y Salud 1995*, Bogotá.
- TODARO, R., (2003), *Economía y Género: su vinculación para la formulación de políticas públicas*, Hipertexto base del Seminario “Economía y Género: su vinculación para la formulación de políticas públicas”, Buenos Aires, PRIGEPP.
- URDINOLA, P., (1998), “El empleo doméstico femenino no remunerado”, en *Macroeconomía, Género y Estado*, Departamento Nacional de Planeación, Ministerio Alemán de Cooperación Económica y Desarrollo, Agencia Alemana de Cooperación Técnica, Bogotá, TM Editores.



Revista de Fomento Social, 59 (2004), 823-840

El contexto local en la conciliación de vida familiar y vida profesional

*Javier CALLEJO*¹

(PALABRAS CLAVE: CONCILIACIÓN, VIDA FAMILIAR, VIDA PROFESIONAL, POLÍTICA LOCAL, MERCADO LABORAL

KEY WORDS: RECONCILIATION, FAMILY LIFE, PROFESSIONAL LIFE, LOCAL POLICY, LABOUR MARKET)

1. El aumento de la actividad femenina

Hablar de actividad refiriéndose exclusivamente al mercado laboral tiene siempre el riesgo de olvidar toda aquella actividad que no se encuentra mercantilizada. Claro está, tal exclusión afecta fundamentalmente al trabajo reproductivo o doméstico y, en función del carácter patriarcal de la división

¹ Profesor Titular de Sociología de la UNED. Agradezco encarecidamente los comentarios llevados a cabo por los evaluadores de la revista, que han ayudado a conseguir un mejor resultado final de este trabajo.

del trabajo que toma en la mayor parte de las sociedades, afecta en especial a la actividad de las mujeres. Como se ha venido a reconocer (Esping–Andersen, 1999), más tarde que pronto, la actividad masculina y las instituciones que se crean alrededor del pleno empleo (masculino) reposan sobre esa actividad femenina no inserta en el mercado.

Precisamente por la relación de dominación que se encuentra tras la falta de tal reconocimiento de la actividad femenina, las mujeres se han ido inclinando por una mayor inserción en el mercado laboral. En España, también se ha registrado tal aumento de la actividad femenina. Ello a pesar de unas políticas que asumen la familia como principal regulador compensatorio de los desajustes en el mercado laboral y de políticas familiares supuestamente más destinadas a promover la natalidad, que la entrada de la mujer en el mercado laboral (Flaquer, 2000; Pérez Díaz y otros, 1998). Unas políticas que tienen consecuencias opuestas cuando las mujeres presentan una marcada decisión por entrar en el mercado laboral y los varones se resisten en la participación en la educación, cuidado de los hijos y las tareas domésticas, como es la disminución acelerada del número de nacimientos.

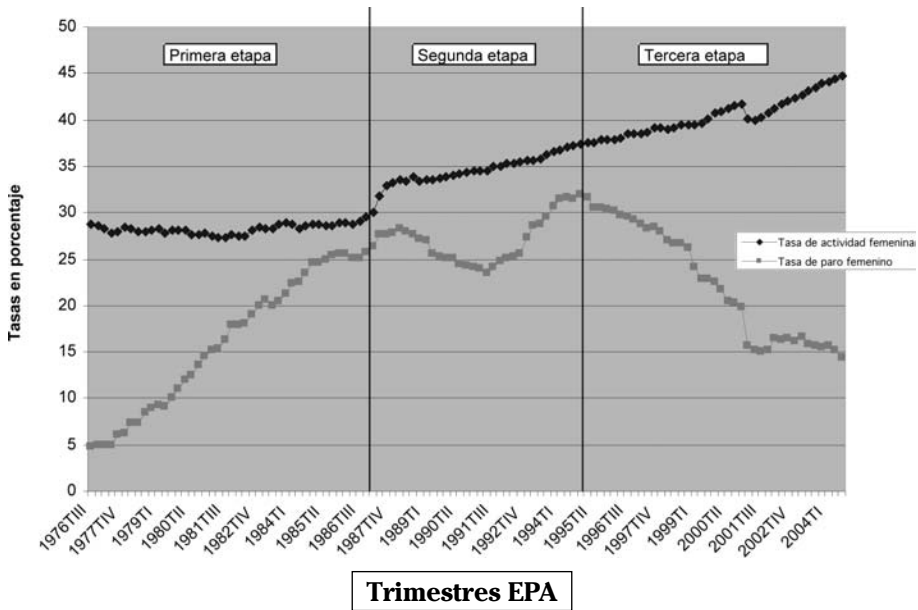
En 1976, la tasa de actividad femenina se encontraba alrededor del 28%. Hace falta que pase un decenio, para que se supere el 30% (1987), hasta situarse en el 44,66% actual (III Trimestre de 2004, de la Encuesta de Población Activa). Aun se encuentra muy por debajo de las tasas de actividad entre mujeres adultas (más de dieciséis años) de los países del norte de Europa, que se encuentran alrededor del 70% desde hace varios decenios². Conviene destacar aquí que la opción de la mujer española por la actividad laboral aparece como algo irreversible entre las generaciones jóvenes. De hecho, el salto puede calificarse de enorme. Mientras la tasa de actividad de las mayores de 55 años se queda en un 10%, entre las que tienen entre 25 y 54 años llega a un 67,89% en el tercer trimestre de 2004.

Como muestra el Gráfico I, en la evolución reciente de la tasa de actividad femenina en España, pueden establecerse tres etapas. Una primera etapa hasta el referido año 1987, con un escaso aumento de la tasa de actividad femenina y, sin embargo, fuerte impulso del paro femenino, pudiéndose hablar de etapa de fuertes resistencias del mercado laboral a la inserción de la mujer, condenándola al desempleo. Una segunda etapa entre 1987 y

² Islandia 79%, Noruega 69%, Finlandia 64%, Suecia 76%, Dinamarca 74%. Datos referidos al año 2001.

finales de 1994, con aumento constante de la tasa de actividad femenina y vaivenes en la evolución de la tasa de paro femenina, pues desciende al principio de esta etapa; para aumentar después. Una evolución cambiante que ha de relacionarse con los cambios en la regulación en la gestión de ayudas por desempleo, que se producen en el período. La tercera etapa, desde 1995 hasta la actualidad, donde se observa la evolución divergente de ambas tasas, con un coeficiente de correlación simple negativo muy alto (-0,87). Una tercera etapa en la que parece que el mercado laboral acepta mejor a las mujeres y éstas, a su vez, se interesan más por el mismo al tener “más fácil” la entrada.

GRÁFICO 1
Evolución de tasa de actividad femenina y tasa de paro femenino



Fuente: INE: Encuesta Población Activa.

Es decir, en la tercera etapa, que ya dura más de nueve años, parece ser el mercado el que llama a las mujeres. Aun cuando todavía no puede hablarse de ajuste entre la demanda del mercado y el deseo de las mujeres de inserción en

el mercado laboral, como indican unas tasas de paro femenino de alrededor del 15% (14,38% en el tercer trimestre de 2004, según EPA), tampoco podría hablarse de rechazo del mercado laboral a la inserción de las mujeres, aun cuando, si se comparan con las tasas masculinas (7,87% de tasa de paro masculino), cabe seguir hablando de discriminación, ya no sólo por el diferencial entre ambas tasas (actividad y desempleo) entre varones y mujeres, sino por las formas en que están ambos sexos en el mercado laboral.

La tercera etapa coincide con los años en que se empieza a hablar de la necesidad de conciliación de la vida familiar y profesional (CVFP en adelante). De hecho, en la actualidad de finales de 2004, la mayor parte de los ayuntamientos no han introducido explícitamente el concepto de conciliación como principio que guíe sus políticas, a pesar de que casi todos los que tienen más de cien mil habitantes ya se encuentran desarrollando su II Plan de Igualdad municipal y de que la Unión Europea adopta tal principio hacia la segunda mitad del decenio de los noventa³.

Ahora bien, la conciliación surge como problema al conectarse la inserción laboral de las mujeres con el descenso de la natalidad. De hecho, se observa cómo se pasa en tres lustros de una tasa de fecundad de 1,64 en 1985 a una de 1,15 en 1998⁴, repuntando a una de 1,25 en 2002, con la participación de la población inmigrante, situándose, en todo caso, entre las más bajas de Europa y del Mundo. Es decir, el descenso de la natalidad coincide con el período de aumento de actividad femenina, lo que, en principio, parece mostrar como poco coincidentes ambos ámbitos, el familiar y el laboral. Al menos, mientras el modelo de familia y/o el modelo de organización laboral no cambien.

Según la perspectiva que se tome, pueden encontrarse distintas –y no excluyentes– causas de tal aumento de la actividad femenina. Desde la perspectiva

³ El Tratado de Amsterdam (octubre 1997) y la Reunión Extraordinaria del Consejo Europeo sobre el Empleo de Luxemburgo (noviembre 1997) tienden a ser situados como los puntos de partida, pues en uno de los pilares del último –el destinado a reforzar las medidas sobre igualdad de oportunidades– se incluyen aspectos vinculados a la conciliación. La evaluación de la experiencia de lo que ha venido a llamarse “Proceso de Luxemburgo”, que se realiza en 2002, pone énfasis en objetivos como la obtención de porcentajes mínimos de cobertura de plazas de guarderías. Ahora bien, es especialmente con la iniciativa comunitaria Equal cuando se pone la conciliación, junto con la segregación de los mercados laborales, como objetivo de las políticas públicas en España.

⁴ Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

de género, la inserción en el mercado laboral otorga una independencia a la mujer y una fuerza, a la hora de negociar los roles domésticos y familiares (Meil, 2004), prácticamente insustituibles, especialmente en países como España, donde no existen transferencias de recursos con carácter universal a los individuos en función de su situación familiar o sus asignaciones monetarias son muy escasas. Desde la perspectiva de los hogares, la aportación de los ingresos refuerza las disponibilidades para el consumo, de manera que se ha tenido en esta búsqueda de mejor posición en la sociedad de consumo una de las razones del cambio de norma familiar: desde el modelo –tachado de patriarcal– de un único ingreso varonil, al de dos ingresos⁵. En España, actualmente este modelo familiar con dos ocupados no constituye la mayoría, pero sí un ideal. Hay un 63,2%⁶ de núcleos familiares en los que la mujer (en pareja o en solitario) no figura como activa, en el mercado laboral. Por ello, la conciliación tiene sentido en el contexto español como palanca para la extensión de la actividad, para facilitar la actividad femenina. No obstante, ya se percibe el cambio de tendencia en nuestro país ¿En qué familias, en función de la condición socioeconómica del hombre, es más fácil que la mujer no aparezca como activa? Están concentradas en los hogares de más edad: jubilados o parados (en el 84,6% de estos hogares, la mujer no aparece como activa) y viudas (62,3%). Los demás modelos de hogar tienen tasas por debajo de la media (por lo tanto, la tasa media se encuentra inflada por los hogares mayores). También es alto el referido porcentaje de inactivas en los tipos de núcleos familiares que cabe considerar en desaparición: empresarios agrarios sin asalariados (59,9%), donde la mujer trabaja en el campo, pero no se declara; empresarios con asalariados (58,5%); en la categoría resto de trabajadores de explotaciones agrarias (58,4%); contra maestres y capataces de explotaciones no agrarias (58,3%); operarios cualificados y especializados de explotaciones no agrarias (57,7%). Ahora bien, en casi la mitad (48,7%) de los hogares en los que hay madres con hijos, ellas tienen una ocupación laboral.

En esta relación de perspectivas, no pueden dejarse a un lado las transformaciones del propio sistema económico. Especialmente han de destacarse

⁵ Modelo denominado de varias formas, incluso como modelo postmoderno de familia (Meil, 1999)

⁶ Todos estos datos, como los que vienen a continuación sobre la ocupación en los hogares y núcleos familiares, proceden del *Censo de Población y Viviendas 2001* (Instituto Nacional de Estadística).

dos. Por un lado, el notable crecimiento del sector servicios. Si en el año que aquí se está tomando como punto de partida, 1976, el sector servicios representaba el 40,9% de la población ocupada y el 53,6% de las mujeres ocupadas, en el III Trimestre de 2004 representa el 64,7% de la población ocupada y el 83,5% de la población femenina ocupada.

Por otro lado, la terciarización de la economía, especialmente como en el caso de la española, con una terciarización con amplio peso de los servicios de relación personal con el cliente (turismo, hostelería, etc.), se instituye como un modelo que requiere otro tipo de ajustes de tiempos, distinto al de una economía industrial. Valga el ejemplo de que mientras ésta exige turnos en continuidad, donde la maquinaria no deja de funcionar, y, así, obtener el máximo rendimiento de ésta y la máxima productividad de los trabajadores, sin mencionar la evitación de los costes de “nuevos arranques” que se producen en algunos sectores de esta producción industrial; en el modelo de atención personalizada al cliente se trata de un ajuste continuo a sus horarios fragmentados. El empresario ya no requiere un servicio continuo, sino flexibilidad para ajustar el empleo de recursos humanos a las variaciones de las demandas de los clientes. El almacenaje de los productos, ante su posible falta de salida, no es el recurso cuando hay que atender a las demandas personales del cliente. A éste no se le puede hacer esperar. La racionalización inserta en el modelo de acumulación flexible (Boyer, 1986) pasa por un ajuste de tiempos *ad hoc* a las temporalidades del mercado, por lo que la jornada laboral empieza a dejar ser la referencia, para pasar el número de horas al año a ser el caballo de batalla en la negociación colectiva.

Pues bien, esta terciarización exige flexibilidad de tiempos, las mujeres se introducen especialmente por los contratos a tiempo parcial. Parecen ajustarse mejor a la misma, aun cuando más desde las dificultades que encuentran para la obtención de otros tipos de contrato a tiempo completo, que desde la adaptación de la organización laboral a su organización personal y familiar⁷.

⁷ Prácticamente la tercera parte (31,5%) de las mujeres que trabajan a tiempo parcial lo hacen por no haber encontrado un empleo a tiempo completo; mientras que sólo el 7,8% de estas mujeres que trabajan a tiempo parcial lo hacen por preferir esta modalidad, según los resultados de la Encuesta de Calidad de Vida en el Trabajo 2003 (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales). Hay que resaltar que estos resultados varían significativamente de los arrojados por la EPA (tercer trimestre), donde el 18,34% de las 1.168.100 mujeres ocupadas a tiempo parcial lo hacen por no haber podido encontrar un trabajo a tiempo completo, mientras que el 9,90% lo hace por preferir esta modalidad (“no querer trabajo de jornada completa”) y el 14,43% por obligaciones familiares.

Hay que tener en cuenta que se percibe esa mejor inserción de la mujer en la terciarización flexible desde concepciones como: a) para la mujer, el empleo es algo complementario y secundario a sus funciones de crianza; b) la ocupación femenina como una manera de complementar los ingresos en el hogar; c) un paso de los segmentos con mayores dificultades de inserción laboral, como es el caso de la mujer en España, hacia otras formas de empleo más favorables. Es decir, el sistema productivo obtiene ventajas de la desigual distribución de papeles en los hogares: aumenta su flexibilidad extrayéndola de las familias y, en especial, de las mujeres.

Por último, la propia perspectiva del sistema social, que, por un lado, ha de dar salida a lo que es un notable aumento de la titulación educativa de las mujeres. Un sistema social que es incapaz de hacer uso de estos recursos humanos en su sistema productivo tiene un grave problema de eficiencia: invierte en recursos que posteriormente son rechazados. Pero es que, además y por otro lado, este sistema social ve envejecer su población y, por tanto, la necesidad de aumentar los contribuyentes para hacer viable los sistemas de pensiones. La inserción de la mujer en el mercado laboral se convierte entonces en una necesidad del sistema social.

2. Sociedad en desigualdad

Una sociedad que es incapaz de facilitar la CVFP genera desigualdad. No sólo entre sexos, pues lo que hace es reproducir o aumentar la existente, sino también entre hogares. Para justificar tal afirmación conviene señalar, entre otras dimensiones, que la inserción de la mujer en la actividad laboral dista de estar distribuida de manera homogénea. Las tasas de paro son mayores entre las mujeres que tienen hijos, lo que indica sus dificultades para la inserción laboral. Por otro lado, la tasa de actividad femenina disminuye entre las mujeres de hogares de clases populares, frente a la de hogares de clase media, cuando la categoría de clase social queda transformada en un indicador a partir de la categoría profesional del cabeza de familia. Para observar cómo actúan los procesos de desigualdad de los hogares y su relación con la CVFP, tal vez convenga detenerse en las trayectorias de inserción en el empleo. Pueden observarse dos clases de trayectorias tipo por su origen y a partir de la distinción que realiza Piore (1983) entre mercado primario y mercado secundario de trabajo. En la actualidad, la inserción directa en el mercado primario (estabilidad laboral, buenas condiciones de empleo, expectativas de carrera promocional con protocolos, etc.) aparece casi exclusivamente

vinculada a los empleos en la Administración Pública. Algo que no es baladí para el asunto abordado: los resultados del Tercer Trimestre de 2004 de la Encuesta de Población Activa decían que el 26,74% de las asalariadas lo hacían en el sector público, frente a un 16,75% de los varones. Así, las mujeres constituyen ya más de la mitad (51,55%) de los asalariados del sector público. La mayor preferencia de las mujeres por el sector público cabe explicarla por la articulación de procesos más transparentes –control público y cierta objetivización– en la selección de recursos humanos en el sector público y porque éste ofrece condiciones más estables, que parecen facilitar el salto hacia la propia estabilidad familiar y los márgenes para la CVFP, aplicándose los derechos de los trabajadores registrados en la legislación laboral para el logro de tal conciliación (permisos, flexibilidad de jornada, etc.), además de partir de unas condiciones relativamente mejores para la misma. De hecho, en la Administración ha habido una mayor disposición a intervenir en su organización para una gestión de los tiempos laborales más proclive a la conciliación, ya sea para facilitarla a sus empleados, ya sea para facilitársela al conjunto de los ciudadanos (Belloni y otras, 2000).

La otra forma de inserción es a través del mercado secundario, que, en la medida que se ha ido extendiendo, ha ampliado su variedad interna, recorriendo desde empleos en condiciones poco favorables para el trabajador (escasa estabilidad, pocos ingresos, nula carrera promocional) a empleos que significan el peldaño inicial hacia mejores condiciones, como ocurre con los empleos bajo categorías como las de contratos en formación o becas. En común, tienen algunos aspectos: temporalidad de los contratos o relativos bajos ingresos; pero las expectativas de los sujetos insertos en ellos son distintas. Sobre todo, son distintas las expectativas de salida de este mercado secundario, algo que especialmente se concreta en el caso de las mujeres. Cuando se trata del segmento referido en primer lugar del mercado secundario, una de las salidas es la dedicación al hogar y los hijos. La conciliación se resuelve dejando a un lado el mercado laboral, lo que, a su vez, supone la salida del peor segmento del mercado secundario. Así, más de cien mil mujeres dejaron su empleo por razones personales o responsabilidades familiares en 2002; mientras que sólo lo hicieron seis mil hombres⁸. Pero hay que resaltar que los abandonos femeninos se concentran en las categorías laborales menos favorecidas: el 30,8% (tabla I) de los abandonos laborales femeninos se dan en

⁸ Datos ofrecidos por el Área de Estudios y Análisis del Consejo Económico y Social en 2003.

la categoría de trabajadores no cualificados y el 26,8% en la de trabajadores de servicios de restauración, servicios personales, servicios de protección y vendedores de comercio, cuando suponen respectivamente el 18% y 23% del total de ocupadas. Por lo tanto, están más inclinadas a abandonar la ocupación laboral por razones personales o responsabilidades familiares las que se encuentran en las categorías inferiores de la estructura ocupacional. Sin embargo, sólo abandona el 2,6% de las mujeres ocupadas como técnicas y profesionales científicas e intelectuales, mientras constituye esta categoría el 16% del empleo femenino.

TABLA 1
Ocupación de las mujeres que dejan el empleo por responsabilidades familiares o razones personales hace menos de tres años, 2002

| Porcentajes en vertical | |
|---|------|
| Técnicos y profesionales científicos e intelectuales | 2,6 |
| Técnicos y profesionales de apoyo | 9,4 |
| Empleados de tipo administrativo | 11,2 |
| Trabajadores servicios restauración, personales, protección y vendedores comercio | 26,8 |
| Trabajadores no cualificados | 30,8 |
| Resto de ocupaciones | 19,2 |

Fuente: INE, EPA.

Las mujeres que utilizan el otro segmento para su inserción en el mercado laboral, al que podríamos denominar segmento superior, establecen otras estrategias. La salida del mercado secundario es el paso al mercado primario, casi siempre en clave de profesionalización. Si en el caso de las mujeres de clases populares puede hablarse de “paso hacia atrás”, entendiéndose así la retirada del mercado laboral y la dedicación exclusiva a la familia; el paso hacia el mercado primario puede entenderse como “paso hacia delante” de este segmento de mujeres. Ahora bien, tal salto tiende a exigir diferir la maternidad, pues podría convertirse en un “problema” para la promoción hacia una profesionalización, a la que tiende ir vinculada una extensa dedicación temporal incompatible con el cuidado de los hijos. Hay que tener

en cuenta que se suele tratar de hogares con dos carreras profesionales en consolidación y expansión en el período de la paternidad/maternidad. Si al retraso derivado de un largo período de formación, que ha de pasar –casi obligatoriamente– por los estudios superiores universitarios, se une el del paso por el mercado secundario, tenemos que el margen de edad para la maternidad se estrecha, pues es relativamente fácil alcanzar la treintena sin haber dado tal paso hacia el mercado primario. Ello sin contar con los diferenciales obstáculos posteriores que encuentra la mujer en su carrera profesional, consignados bajo el término techo de cristal, y que tienen su peso a la hora de llevarla a cabo.

Lo que aquí se plantea es que mientras los dos ingresos en el hogar, en condiciones comparativamente favorables, permiten acudir al mercado para paliar los problemas derivados de la ausencia de CVFP; en el otro supuesto, la retirada de la mujer del mercado laboral reduce los ingresos del hogar, ya no sólo durante los primeros años de maternidad sino, seguramente, para el resto de vida del hogar, dadas las dificultades para volver al empleo cuando pasan años desde que se dejó el último empleo. La conciliación en el primer tipo de hogares se obtiene parcialmente por la vía del mercado. En el segundo, se abandona la conciliación abandonando el mercado laboral. Es aquí donde cabe hablar de creciente desigualdad, salvo que medie la intervención del sistema público.

3. La mediación pública local en las necesidades de conciliación

Las Administraciones Públicas han puesto la CVFP entre uno de sus principales objetivos en materia de políticas sociales. Bien es cierto que el apoyo del sistema público a las familias varía notablemente de un país a otro, aun sin salir de la Unión Europea. Así, el gasto en protección social destinado a la familia (en términos del Sistema Europeo de Estadística de Protección Social, SEEPROS⁹) es del 2,7% en España en 2000, mientras es del 8,2% en el conjunto de la Unión Europea. El porcentaje de gasto español en familias, dentro del total de gasto por parte del Estado, se encuentra entre cinco y seis veces por debajo de países como: Luxemburgo, Dinamarca, Irlanda, Finlandia, Suecia o Alemania. De hecho, el dato español es el más bajo de la Unión Europea. Las vías de actuación son muy diversas y sólo a modo de síntesis se señalan las siguientes:

⁹ Para más información sobre el SEEPROS, véase Oriols (2002).

- Políticas de sensibilización, basadas fundamentalmente en campañas de información destinadas a legitimar ciertos comportamientos y deslegitimar otros, en especial aquellos que se apoyan en la injusta atribución de las tareas y responsabilidades familiares y domésticas a las mujeres. Tales actuaciones pueden estar dirigidas tanto a:
 - Familia/Sujetos, casi siempre articuladas en campañas publicitarias de carácter masivo o en actuaciones a través de centros territoriales: escuelas, centros municipales y, en general, en espacios de las administraciones públicas.
 - Empresas, lo que va desde campañas más o menos masivas dirigidas a las organizaciones empresariales, hasta actuaciones que premian las mejores prácticas empresariales a favor de la conciliación.
- A través de la promoción de cambios en las regulaciones, principalmente en el ordenamiento laboral. No obstante, como antes, cabe diferenciar distintos ámbitos de aplicación de estas políticas:
 - En el ámbito de la relación entre empresas y trabajadores, casi siempre en clave de regulaciones destinadas a facilitar la vida familiar de los trabajadores (permisos por necesidades familiares, facilidad para horarios más convenientes) y a impedir que la maternidad –o, en su caso, la paternidad– suponga un obstáculo en la trayectoria profesional de los trabajadores. No obstante, no han de dejarse a un lado los cambios legislativos que han llevado, en algunos países europeos, a la obligatoriedad de ofrecer servicios de guardería en empresas de cierto tamaño.
 - En el ámbito de las relaciones familiares, ampliamente considerado como un ámbito privado, la regulación tiene mayores dificultades de llevarse a cabo; pero no deja de ser un posible ámbito de actuación.
- Promoción de acciones y servicios que faciliten la conciliación. A diferencia de la siguiente vía, se trata de acciones públicas destinadas a facilitar que el mercado o la denominada sociedad civil (voluntarios, ONGs) provea de servicios que apoyen la conciliación. Su ejemplo más relevante son los servicios personales de proximidad: guarderías, residencia y, en general servicios de cuidado de personas dependientes durante el tiempo en que los dos adultos de la pareja trabajan. Como dice Fraise: “*la palabra mágica en la actualidad es la de ‘proximidad’*. Próximo significa íntimo y práctico, convivencial y útil” (Fraise, 2000:230).

- Oferta de acciones–programas y servicios por parte de los distintos niveles del estado:
 - Por ejemplo, acciones para facilitar el acceso/retirada de la mujer en el mercado laboral, casi siempre en clave de asignación de recursos monetarios: pensiones que permitan vivir fuera de la actividad laboral para las mujeres con hijos o recursos financieros para que las mujeres puedan contratar en el mercado servicios de proximidad, para dedicarse a la actividad laboral.
 - Por ejemplo, extensión de servicios de proximidad y apoyo a la conciliación: guarderías y residencias públicas, servicios de cuidado de niños tras el horario escolar (al modo de las *doposcuola* italiana), etc.

Cuando hablamos de servicios de proximidad para apoyar la CVFP, el ámbito local adquiere especial relevancia (Sánchez de Madariaga, 2002). Es el nivel del Estado de bienestar próximo por definición. Por lo tanto, también ha de ser el nivel más apropiado para el análisis de las necesidades de conciliación. Es lo que se desarrolla a continuación: las necesidades de conciliación de las cincuenta ciudades españolas con más de cien mil habitantes.

4. Círculos de la conciliación

Teniendo en cuenta que nuestra unidad de análisis es la ciudad y no los hogares o los individuos, se pone de manifiesto la existencia de dos círculos opuestos en relación a la actividad laboral de la mujer. Por un lado, un círculo que podría denominarse virtuoso que articula: una tasa de actividad femenina relativamente elevada en el contexto español, acercándose o superando el 50%; unos ingresos *per capita* y familiares también relativamente altos; un desempleo bajo; y, por último, una estructura demográfica que no tiene una población dependiente excesiva presionando sobre las mujeres potencialmente activas para quedarse en casa a su cuidado¹⁰. Observando la Tabla 2, se encuentran en este círculo virtuoso ciudades como: Vitoria, Valencia, Castellón, Barcelona, Madrid, Palma de Mallorca, Sabadell, San Sebastián o Santander. En estas ciudades, la mediación a favor de la CVFP aparece estratégicamente dirigida a apoyar la creciente actividad laboral de

¹⁰ Para operacionalizar este concepto se ha utilizado el índice de presión sobre la mujer potencialmente activa: población dependiente (menores de quince años y mayores de sesenta y cinco años) entre número de mujeres en edad de trabajar (entre 15 y 65 años).

la mujer, facilitando la misma con servicios de proximidad, ya sea ofreciéndolos directamente desde el sistema público, ya sea desde la promoción para que sea el mercado y la oferta privada la que se encargue de atender tal demanda. Nos encontramos con un importante peso de hogares con los dos miembros adultos ocupados, lo que dificulta la atención y el cuidado de los hijos o de los ancianos, pero, por otro lado, con importantes ingresos, lo que se refleja en la renta *per capita* de la localidad. A pesar de que la mayoría de las ciudades referidas, con la excepción de Barcelona y Sabadell no presentan un índice de presión de la población dependiente sobre las mujeres potencialmente activas demasiado alto, tal presión existe, aun cuando podría ir articulada con otras demandas de servicios para el hogar no tan vinculados a tal población dependiente. Puede decirse que hay una potencial demanda solvente para estos servicios, que se incrustarían en el círculo virtuoso de la conciliación. Como puede observarse, es un círculo con una notable trascendencia económica, pues significa activar una base para mantener el flujo productivo de la localidad.

Por otro lado, existe un círculo que puede denominarse vicioso, pudiendo ser considerado el opuesto al anterior, pues marca registros de los indicadores referidos inversos. Es decir: tasa de actividad femenina relativamente baja; ingresos también bajos; un desempleo femenino elevado; y, por último, una estructura demográfica con un peso importante de la población dependiente. Se encuentran en tal círculo, localidades como: Sevilla, Málaga, Dos Hermanas, Murcia, Algeciras, Albacete, Cartagena, Córdoba, Jerez de la Frontera, Gijón, Huelva o Jaén. Aquí la mediación institucional a favor de la conciliación cobra otro sentido. Aparece, sobre todo, con dos objetivos: a) crear empleos entre mujeres, que presentan altas tasas de desempleo, de manera que la promoción de estos servicios adquiriría la forma de yacimiento de empleo; b) muy centrada en los servicios de proximidad de carácter personal: atención a población dependiente, ya que parece suponer un obstáculo importante para que una parte importante de estas mujeres den el salto hacia la actividad laboral.

Tras estos círculos, late la relación positiva entre tasa de actividad femenina y renta *per capita* (coeficiente de correlación simple del 0,41), lo que va en la dirección de aumentar las desigualdades referidas en el apartado anterior, aun cuando ahora entre localidades, puede proyectarse entre hogares. Asimismo, puede apreciarse la relación negativa entre tasa de desempleo femenino y tasa de actividad femenina (-0,55), subrayando la evolución descrita en los últimos años para el conjunto nacional: a mayor actividad femenina, menos

desempleo femenino, y viceversa. Por último, hay que destacar la relación negativa entre renta *per capita* y tasa de desempleo femenina, con un discreto coeficiente de correlación simple de $-0,46$. Pero más allá de estos débiles coeficientes de correlación, hay que señalar la relación entre presión sobre las mujeres potencialmente activas ejercida por la población dependiente y la tasa de actividad femenina.

El peso de la población dependiente desincentiva la actividad laboral femenina, salvo que se desarrollen servicios de proximidad específicos para atender tal población. Servicios que indirectamente apoyen tal actividad laboral femenina y, por lo tanto, la regulación. Para que la adaptación no venga de la reducción de hijos y del descenso de la natalidad, que aparece como la alternativa racional al aumento de la desigualdad entre los hogares, como forma de rebajar la presión sobre la inserción de la mujer en la actividad laboral y sus consecuencias sobre los ingresos, se requiere la mediación institucional en, al menos, el sentido de facilitar servicios asequibles para la CVFP, ya sea invirtiendo en servicios colectivos para ocuparse de la población dependiente, ya sea promoviendo servicios de apoyo particularizado a las familias o los proyectos de las empresas que, conscientes de la importancia que tiene el equilibrio entre vida familiar y vida profesional para sus empleados y, por lo tanto, para el conjunto de la organización, establecen ingeniosas medidas, como las referidas por Ariza Montes (2002).

¿Qué ocurre si no funciona el eslabón institucional? Especialmente el destinado a establecer la unión entre ingresos y presión demográfica sobre la mujer. Si los ingresos son bajos ¿hay que considerar que aumenta la presión demográfica sobre la mujer y empieza así, de nuevo, el círculo vicioso? Por el contrario, si los ingresos son altos ¿hay que considerar que la presión demográfica disminuye porque se pueden contratar servicios o que la mujer con ingresos retrasa o disminuye la maternidad y, así, realimenta, en lo inmediato, el círculo virtuoso? Desde tal punto de vista, la mediación institucional local, de proximidad, sería necesaria tanto desde un punto de vista como desde el otro. En el círculo vicioso, desde la perspectiva de las consecuencias a corto plazo, intentando cambiar el sentido del círculo. En el círculo virtuoso, desde la perspectiva de las consecuencias a largo plazo, pues una escasa presencia de hijos lleva al crecimiento relativo futuro de la población dependiente. La obtención del círculo virtuoso significa una mayor riqueza, incluso ciñéndonos sólo a las dimensiones económicas, de la localidad.

TABLA 2. Indicadores socioeconómicos de ciudades españolas de más de 100.000 habitantes

| | Tasa desempleo femenino | Presión Mujeres | Renta p/c | Tasa Actividad femenina |
|----------------|-------------------------|-----------------|-----------|-------------------------|
| A Coruña | 15,54 | 79,70 | 8.772 | 40,63 |
| Albacete | 17,17 | 88,15 | 8.519 | 35,48 |
| Algeciras | 18,51 | 86,30 | 7.762 | 30,83 |
| Alicante | 10,53 | 88,70 | 9.088 | 45,17 |
| Almería | 16,45 | 88,01 | 10.175 | 38,80 |
| Badajoz | 14,56 | 86,34 | 7.210 | 45,70 |
| Badalona | 16,78 | 80,30 | 11.471 | 39,12 |
| Barcelona | 9,90 | 96,90 | 11.471 | 42,11 |
| Bilbao | 13,33 | 92,10 | 12.767 | 37,81 |
| Burgos | 15,45 | 87,60 | 11.300 | 39,26 |
| Cádiz | 14,26 | 78,80 | 8.512 | 35,36 |
| Cartagena | 17,00 | 93,10 | 7.581 | 30,03 |
| Castellón P. | 9,28 | 66,72 | 11.297 | 47,07 |
| Córdoba | 19,52 | 88,40 | 9.520 | 35,32 |
| Dos Hermanas | 26,32 | 78,40 | 8.512 | 37,10 |
| Elche | 9,68 | 76,30 | 9.088 | 44,48 |
| Gijón | 22,43 | 83,40 | 9.590 | 37,59 |
| Granada | 16,26 | 87,78 | 9.250 | 36,26 |
| Hospitalet | 14,30 | 82,50 | 11.471 | 40,00 |
| Huelva | 21,16 | 87,30 | 9.250 | 34,77 |
| Jaén | 23,48 | 91,90 | 9.250 | 35,09 |
| Jerez F. | 19,53 | 83,80 | 7.762 | 31,52 |
| Las Palmas | 16,00 | 78,80 | 9.702 | 45,27 |
| León | 15,24 | 90,20 | 9.462 | 36,98 |
| Lleida | 10,35 | 92,25 | 12.354 | 40,74 |
| Logroño | 13,45 | 85,00 | 12.054 | 41,60 |
| Madrid | 10,20 | 88,80 | 11.651 | 44,80 |
| Málaga | 32,56 | 83,00 | 8.512 | 36,48 |
| Marbella | 23,23 | 74,50 | 10.175 | 40,79 |
| Mataró | 15,72 | 85,30 | 11.471 | 42,76 |
| Murcia | 13,22 | 90,20 | 8.287 | 37,52 |
| Ourense | 14,77 | 88,30 | 9.557 | 39,03 |
| Oviedo | 15,77 | 82,20 | 9.590 | 40,21 |
| P. Mallorca | 13,04 | 83,20 | 12.572 | 43,82 |
| Pamplona | 12,79 | 87,60 | 12.741 | 41,84 |
| S. C. Laguna | 14,90 | 75,95 | 9.371 | 46,30 |
| S. C. Tenerife | 13,23 | 78,40 | 9.371 | 49,92 |
| Sabadell | 12,87 | 91,20 | 11.471 | 41,84 |
| Salamanca | 19,36 | 90,60 | 9.382 | 36,49 |
| San Sebastián | 12,42 | 89,60 | 13.027 | 41,88 |
| Santander | 11,47 | 96,52 | 10.637 | 42,55 |
| Sevilla | 21,81 | 86,60 | 9.250 | 36,24 |
| Sta. Coloma | 15,38 | 75,38 | 11.471 | 39,36 |
| Tarragona | 12,40 | 85,00 | 11.397 | 40,12 |
| Terrasa | 14,40 | 90,37 | 11.471 | 42,55 |
| Valencia | 11,91 | 84,90 | 10.460 | 44,47 |
| Valladolid | 18,67 | 80,80 | 10.691 | 37,37 |
| Vigo | 17,27 | 77,60 | 8.670 | 39,62 |
| Vitoria | 13,18 | 76,10 | 12.741 | 42,30 |
| Zaragoza | 15,50 | 88,60 | 11.422 | 39,53 |

Fuente: INE (renta per capita), fuentes estadísticas autonómicas y Anuario Social "La Caixa". Año 2001.

5. Conclusiones

Las mujeres quieren ser laboralmente activas, los hogares quieren que las mujeres se encuentren en el mercado laboral obteniendo un ingreso y el sistema económico quiere que haya hogares en que las mujeres estén ocupadas. Entonces, algo falla para que la incorporación de la mujer al mercado laboral no se produzca. Es el momento en el que se toma en cuenta el papel de la familia como base del sistema económico, después de algunos decenios de cierta ocultación. Se descubre, como dice Esping-Andersen (1999), el hogar, y, con él, la exigencia de conciliar vida familiar y vida profesional más allá de la división entre sexos, si los sistemas sociales avanzados quieren sobrevivir. Por lo tanto, la conciliación no es un problema de mujeres, es un agujero en la línea de flotación de la reproducción del sistema social, incluyendo el sistema económico.

Durante el cuarto de siglo (1948–1973) de progreso económico sobre un modelo de familia –modelo varón sustentador (Lewis, 1992)– fue la propia familia la que engrasó el motor del progreso (Daly, 1996:7). La familia puede seguir engrasando el progreso, si, a la vez, ella misma es engrasada.

Las políticas públicas en el nivel local que desarrollan la oferta de servicios de proximidad para la CVFP se han mostrado con un papel estratégico para el propio desarrollo de las ciudades y, por ende, para el conjunto de la sociedad. Pueden ser el engrase que necesitan las familias. Ahora bien, tal evolución de las políticas sociales requiere profundos cambios en la propia configuración del Estado de bienestar. El reto de éste es transformarse en un Estado de bienestar local y próximo. Un reto que cobra especial significado en nuestro país por, al menos, dos razones. Por un lado, la estructura fiscal se ha descentralizado, pero lo ha hecho desde la Administración Central a la Administración Autonómica, quedando todavía la descentralización hacia la Administración Local. Por otro lado, España destaca por el escaso peso que tienen los gastos destinados a las políticas familiares, dentro de los presupuestos estatales.

Desde el análisis aquí realizado, la intervención pública a favor de la conciliación tendría por objetivo fundamental transformar el denominado círculo vicioso (alto desempleo femenino, baja actividad femenina, peso de población dependiente y bajos niveles de renta) por el denominado círculo virtuoso (bajo desempleo femenino, alta actividad femenina, bajo peso de la población dependiente y relativamente altos niveles de renta), aun cuando esto no significa que la mediación a favor de la CVFP pudiera dejarse a un

lado en este círculo virtuoso. Adquiere otro sentido y otras prioridades. Por otro lado, los logros con relación a tal objetivo, fruto de las políticas públicas y acciones destinadas a favorecer la CVFP, pueden ser evaluados a la luz de algunos de los indicadores utilizados. Los resultados de las medidas públicas a favor de la CVFP pueden evaluarse en función de las modificaciones producidas en los indicadores y, por lo tanto, en la transformación del círculo vicioso en círculo virtuoso.

6. Referencias bibliográficas

- ARIZA MONTES, J. A., (2002), “El dilema del equilibrio vida personal versus vida profesional: un enfoque de recursos humanos”, *Revista de Fomento Social*, nº 225, vol. 57, enero-marzo.
- BELLONI, M-C, BOULIN, J.Y, Y JUNTER-LOISEAU, A., (2000), “Del tiempo de trabajo a los tiempos de la ciudad”, en M. MARUANI, CH. ROGERAT y T. TORNS (dirs.), *Las nuevas fronteras de la desigualdad*. Barcelona: Icaria.
- BOYER, R. (ED.), (1986), *La flexibilidad del trabajo en Europa*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- DALY, K. J., (1996), *Family Time. Keeping Pace in a Hurried Culture*. Thousand Oaks (Cal.): Sage.
- ESPING-ANDERSEN, G., (1999), *Social Foundations of Postindustrial Economies*. Nueva York: Oxford.
- FLAQUER, L., (2000), *Las políticas familiares en una perspectiva comparada*. Barcelona: Fundación La Caixa.
- FRAISE, G., (2000), “Servidumbre, empleos de servicio y democracia”, en M. MARUANI, CH. ROGERAT y T. TORNS (dirs.), *Las nuevas fronteras de la desigualdad*, Barcelona: Icaria.
- LEWIS, J., (1992), “Gender and the Development of Welfare Regime”, *Journal of European Social Policy*, 2 (3).
- MEIL, G., (2004), “Cambio familiar y maltrato conyugal a las mujeres” en *Revista Internacional de Sociología*, nº 37, enero/abril 2004, pp. 7-27.
- (1999), *La postmodernización de la familia española*. Madrid: Acento Editorial.
- ORIOIS, P., (2002), “El Seeptos como instrumento de análisis social”, en *Fuentes*

Estadísticas. Monográfico sobre Desigualdad y Pobreza, nº 63, marzo.

PÉREZ DÍAZ, V., CHULIÁ, E., Y ALVAREZ-MIRANDA, B., (1998), *Familia y sistema de bienestar*, Madrid: Argenteria.

PIORE, M. J., (1993), “Notas para una teoría de la estratificación del mercado de trabajos”, en L. TOHARIA (comp.), *El mercado de trabajo. Teorías y aplicaciones*, Madrid: Alianza.

SÁNCHEZ DE MADARIAGA, I., (2002), “Las dimensiones urbanas de la conciliación de vida laboral y vida familiar”, VV.AA., *Conciliar la vida. Tiempo y servicios para la igualdad*, Madrid: Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid.



Revista de Fomento Social, 59 (2004), 841-852

¿Alternativa cristiana como resistencia al imperio? Respuesta a Ildefonso Camacho

*Daniel IZUZQUIZA S. J.*¹

(PALABRAS CLAVE: ALTERNATIVA CRISTIANA, IGLESIA, REINO DE DIOS, SOCIEDAD.

KEY WORDS: CHRISTIAN ALTERNATIVE, CHURCH, KINGDOM OF GOD, SOCIETY)

En esta nota continúo el diálogo iniciado con Ildefonso Camacho en el número anterior de la *Revista de Fomento Social*. He de agradecer esta oportunidad para pensar juntos, más allá de las discrepancias, cuestiones que nos preocupan y nos afectan. Diré además que entiendo este intercambio como un diálogo. Quiero ofrecer algunas clarificaciones, y aprovechar el diálogo para avanzar en un pensamiento que sea cada vez más riguroso, comprometido, fecundo y adecuado a la realidad, que nos ayude a servir

¹ Estudia teología en *Weston Jesuit School of Theology* (Cambridge, Mass.).

mejor a nuestro mundo, y especialmente a nuestros hermanos y hermanas más débiles.

1. Ambigüedades, errores y aclaraciones

Ildelfonso Camacho señala con claridad algunos puntos que no quedan suficientemente perfilados en mi artículo. Con agudeza, sus observaciones apuntan a algunas imprecisiones de mi escrito, que no tengo reparo en reconocer. Destaco las siguientes:

- a) la noción de Iglesia como sacramento
- b) la centralidad del Reino de Dios en la comprensión de la Iglesia
- c) el concepto de la Iglesia como Pueblo de Dios
- d) las relaciones de la Iglesia con la modernidad.

Simplemente querría aclarar que no sólo estoy de acuerdo con lo que Camacho señala, sino que posiblemente la razón de la ambigüedad de algunas de mis formulaciones se deba precisamente a que considero todos esos elementos como implícitos y casi evidentes. Están tan arraigados en mi visión eclesial que no me pareció necesario explicitarlos o desarrollarlos, aunque el resultado haya podido ser ambiguo o confuso.

El ‘ser’ o la identidad de la Iglesia es su ‘misión’. La Iglesia es para el Reino, como mi artículo dice explícita aunque condensadamente. Hace unos años tuve la oportunidad de escribir una sencilla contribución a una teología de la exclusión social². En ella, centraba mi reflexión en la Iglesia como sacramento (signo e instrumento) de inclusión; posición que mantengo ahora. Nunca he considerado que el Pueblo de Dios sea una noción sociológica, ni rechazo el término (aunque en mi artículo pudiera haberlo expresado inadecuadamente). Por todo ello digo que la mejor crítica social que podemos hacer es precisamente ser Iglesia: Pueblo de Dios como presencia sacramental del Reino.

Quizá sea necesario matizar un poco mi postura respecto a la modernidad. Los valores modernos de pluralismo, separación Iglesia–Estado o autonomía de lo secular son para mi algo tan asumido como pueda serlo la electrici-

² Cfr. RODRÍGUEZ TESO, A., (2001), *Preñados de esperanza. Sentir, pensar y gozar a Dios desde la exclusión*, Madrid, Cáritas Española.

dad. No se me ocurre ni en la imaginación volver a la teocracia medieval (ni cualquiera de la fórmulas que intentan reivindicarla de un modo camuflado) como tampoco propongo un hogar calentado a base de leña e iluminado a base de velas. Pero, al mismo tiempo, tampoco querría caer en la idolatría del “dios fuego o electricidad”, ni en una ingenuidad que no se pregunta qué modelo energético o político tenemos. Quiero decir, por tanto, que la democracia liberal no me parece ni la panacea frente a todos los males, ni la encarnación del Reino. Mi posición no es acrítica respecto a la modernidad, como espero mostrar a continuación.

2. El problema de la confusión. Dos conceptos y cuatro posturas

El punto central que preocupa a Ildelfonso Camacho es el de la necesidad de una distinción nítida entre Iglesia, sociedad y Reino de Dios. En su opinión, la principal y más preocupante deficiencia de mi artículo es que asumo “confusiones inaceptables que terminan identificando a la Iglesia con la sociedad y con el Reino de Dios” (p. 682 de su comentario). Incluso insinúa que me acerco al agustinismo político, siendo así que rechazo tajantemente dicha postura. Creo que éste es un punto central que merece ser aclarado; me parece que parte del desacuerdo entre la visión de Camacho y la mía se debe a que nos situamos en esquemas interpretativos diferentes. Por ello me detengo en este punto.

En mi opinión, hay dos conceptos fundamentales que debemos tener en cuenta simultáneamente, y que explican la novedad del Concilio Vaticano II. Se trata, por un lado, de la “autonomía de lo secular o de las realidades terrenas” y, por otro, el paso a una concepción unificada (no dualista) de la realidad.

Respecto al primer concepto, dice el Concilio:

“Si por autonomía de la realidad se quiere decir que las cosas creadas y la sociedad misma gozan de propias leyes y valores, que el hombre ha de descubrir, emplear y ordenar poco a poco, es absolutamente legítima esta exigencia de autonomía. (...) Pero si autonomía de lo temporal quiere decir que la realidad creada es independiente de Dios y que los hombres pueden usarla sin referencia al Creador, no hay creyente alguno a quien se le oculte la falsedad envuelta en tales palabras” (Gaudium et Spes, 36).

Un término que expresa bien esta distinción, de una manera sintética, es el de “autonomía teónoma” (aunque algunos autores la han criticado, proponiendo en su lugar la “teonomía participada”). En todo caso, tras el Concilio Vaticano II, la legítima autonomía de lo secular es ya un valor asumido que

no puede rechazarse. Los planteamientos involucionistas que pretenden abandonar o menoscabar la autonomía de las realidades temporales, por tanto, no tienen sentido en la ortodoxia católica.

La segunda noción que debemos considerar guarda relación con el influjo de *la nouvelle théologie* en el Vaticano II. Gracias sobre todo a los trabajos de Henri de Lubac, la teología católica de mediados del siglo XX fue haciéndose más consciente de los límites y errores de un modo de entender la gracia divina como extrínseca y superpuesta a la naturaleza humana. Esta visión antropológica en dos niveles (natural-sobrenatural) dio lugar a un dualismo generalizado en casi todos los ámbitos de la realidad: cuerpo-alma, material-espiritual, sociedad-Iglesia. El Concilio intentó superar esta escisión, proponiendo en su lugar una visión unificada de la realidad, pero personalmente no estoy seguro de que la recepción de esta doctrina (que supone, de hecho, un cambio de modelo) haya sido suficientemente profunda.

Con estos dos conceptos, podemos elaborar una *rejilla* que establece cuatro posibles posturas. Quiero advertir que considero esta tabla como un instrumento heurístico para clarificar el panorama y ayudarnos a reflexionar. No lo ofrezco como un esquema fijo y soy consciente de que algunos aspectos requieren ser matizados (por ejemplo, las distinciones entre III y IV). Los términos empleados, sobre todo si se conciben como “etiquetas”, pueden dar lugar a malos entendidos. Con todo, creo que ofrece un marco adecuado para proseguir el diálogo con Ildelfonso Camacho y clarificar así mi propia propuesta. Con estos preámbulos, presento a continuación el cuadro y expongo después cada una de las cuatro posturas.

| | Concepción dualista | Concepción unificada |
|----------------------------|---|---|
| Respetar autonomía secular | Moderno Cristianismo secular I | “Meta-moderno” Cristianismo radical II |
| Rechaza autonomía secular | Anti-moderno Neo-Cristiandad III | Pre-moderno Cristiandad IV |

Desde el punto de vista cronológico, la primera posibilidad que considero es la posición IV de la tabla, que se puede reconocer en la Edad Media o los tiempos *pre-modernos*. La mentalidad de cristiandad ofrecía una visión

unificada de la realidad, abarcando aspectos políticos, sociales, culturales y económicos, todos ellos integrados bajo la cosmovisión cristiana. Por supuesto, hay que considerar algunos matices en esta afirmación, pues de hecho coexistieron diversas tendencias: por ejemplo, la tradición tomista siempre fue más abierta a una limitada autonomía de lo “secular” que el agustinismo político. Sin embargo, de una manera general podemos considerar el periodo medieval como marcado por una visión unificada de la realidad que no reconoce adecuadamente la autonomía del ámbito secular.

En realidad, esta autonomía de lo secular es una de las principales contribuciones de la modernidad y la Ilustración. Sin embargo, a lo largo de ese periodo, la reacción de la Iglesia fue de oposición directa y clara (recuérdense las encíclicas papales contra el liberalismo o el juramento anti-modernista). En este sentido, la postura III de nuestra tabla es *anti-moderna*, porque en verdad es una reacción a esa nueva realidad. En términos teológicos, la distinción neoescolástica natural-sobrenatural cuadra perfectamente en este esquema, porque paradójicamente refleja el dualismo moderno (como ha demostrado de Lubac). Las consecuencias socio-políticas de esta postura se pueden ver en los modelos de la *nueva cristiandad* y la “distinción de planos”, muy influyentes en la primera mitad del siglo XX, sobre todo a través de Maritain e incluso de Congar (recuérdese sus *Jalones para una teología del laicado*, de 1953).

Con el Concilio Vaticano II, y después de siglos de incompreensiones, la Iglesia entra en diálogo amistoso con la modernidad y se abre a respetar la autonomía de la esfera secular. Así comienza un nuevo marco para las relaciones entre la Iglesia y la sociedad. Sin embargo, esta postura *moderna* (número I de nuestra tabla) en ocasiones mantiene la división heredada entre naturaleza y gracia. La combinación de estos dos factores tiene consecuencias negativas no pretendidas, porque ofrece las bases lógicas para el secularismo. Si en realidad hay dos áreas separadas, y la esfera secular es autónoma, entonces la consecuencia lógica es que los aspectos religiosos se hacen superfluos, quedan limitados al ámbito privado, y progresivamente pierden relevancia. Esta postura ha sido la mayoritaria en los autores post-conciliares, lo cual se explica por el contexto cultural del optimismo moderno, y por el miedo a recuperar mentalidades de cristiandad aún implícitas en muchos ámbitos.

La postura II del cuadro combina la autonomía de lo secular con una visión unificada de la realidad. Este planteamiento va más allá de los dualismos de la modernidad, y por esta razón empleo el nombre *meta-moderno*.

He preferido evitar el término “post-moderno” porque me parece confuso en este contexto, y también el más polémico “contra-moderno” que usa Milbank. Mi propia postura estaría ubicada en esta casilla, que me parece la más acorde con el Concilio, la más adecuada para ofrecer una alternativa al sistema capitalista que nos invade, y la que evita los riesgos de las otras posiciones. Creo, además, que los principales autores católicos (incluyendo a Rahner y la teología de la liberación), aunque normalmente se interpretan como ‘posición I’, encuentran aquí su verdadero espacio.

3. El peligro involucionista

Si no estoy equivocado, la postura de Ildefonso Camacho (como la mayoría de la teología postconciliar y la interpretación habitual de la teología de la liberación) se sitúa en I (“moderna”), y reacciona con lógico temor ante las posiciones III y IV (pre- y anti-modernas, a las que se acercan ciertas tendencias “involucionistas” presentes en nuestra Iglesia). Pero Camacho no parece concebir la posibilidad de la postura que he llamado “meta-moderna”, caracterizada con el número II, y que me parece la más acertada y fecunda.

Escuchemos a Camacho, en un párrafo tomado de sus conclusiones:

“Las reflexiones que preceden pueden parecer producto de disquisiciones teológicas alejadas de la realidad. Pero las relaciones de la Iglesia con la sociedad moderna obligan a muchos matices para no caer en nostalgias del pasado (no ausentes de ciertas reivindicaciones que no dejan de oírse) ni contentarse con fórmulas ambiguas, susceptibles de derivar en utopías estériles o en formas solapadas de recuperar el poder perdido.”(p. 683)

En este texto se puede ver un modo de argumentar centrado en la postura moderna-I, que por tanto mira con suspicacia las “nostalgias del pasado” (pre-modernas, IV), las “utopías estériles” (meta-modernas, II) y las “formas solapadas de recuperar el poder” (anti-modernas, III).

De acuerdo con esto, parece que Camacho considera mi posición como una “fórmula ambigua” que puede derivar hacia posturas involucionistas que pretenden recuperar poder o influencias eclesiales ya perdidas. Quizá sea entonces necesario aclarar que la postura que defiendo está anclada en la no-violencia y que, por tanto, renuncia de antemano a todo tipo de imposición, coerción o privilegio. Si el ser de la Iglesia es su misión, sólo una Iglesia verdaderamente pobre y humilde podrá realizar su misión (véase, por ejemplo, el texto de *Lumen Gentium* 8, que aplica a la Iglesia los términos pobreza,

persecución, humildad, abnegación, debilidad, pecado, penitencia y renovación). He desarrollado un poco más este punto en artículo reciente³.

Camacho está preocupado por el hecho de que algunas tendencias involucionistas o nostálgicas pretendan regresar a posiciones pre- o anti-modernas. Considera que estas tendencias no están ausentes en algunos planteamientos eclesiales actuales, y teme que mi propia posición (que él considera ambigua) pueda desembocar en posturas similares. Su recelo no parece del todo exagerado, vistas algunas polémicas recientes, pero por mi parte querría dejar claro que me sitúo en otro ámbito de preocupaciones y propuestas. Por ello, en lo que sigue, quiero centrar el diálogo en clarificar las posturas I y II (que, a grandes rasgos, corresponden con la de Camacho y la mía, y que podemos denominar “moderna” y “radical”).

4. Alternativa “radical” a la lectura “moderna”

A continuación, intento aclarar algunas diferencias de planteamiento entre la postura “moderna”, que me parece dominante en el discurso teológico, y la alternativa que yo propongo (una postura meta-moderna, que, al ser radical, es también verdaderamente *alternativa*). Analizaré tres elementos.

En primer lugar, la cuestión del *dualismo*. La postura “moderna”, aunque de un modo implícito, acaba aceptando el dualismo moderno de la mentalidad liberal occidental. Formulado en términos de Weber, es el dualismo entre hechos y valores. Con este esquema, se considera por ejemplo que el capitalismo de mercado es simplemente un hecho, ante el que la religión sólo podrá aportar valores (bien sea en la interpretación neoconservadora para justificarlo y reforzarlo, bien sea en posiciones más críticas para humanizarlo o suavizarlo). Ahora bien, este planteamiento impide que la Iglesia genere cualquier alternativa, porque de entrada acepta una “realidad” ya constituida como hechos dados.

Por el contrario, la visión unificada o integral que propongo hablará de virtudes, más que de valores. Las virtudes son fuerzas operativas que se encarnan en prácticas y hábitos compartidos. Al hacerlo, configuran una realidad alternativa. Por ejemplo, las obras de misericordia no son “sólo” un modo alternativo de actuar, sino que generan un modelo antropológico

³ IZUZQUIZA, D., (2004), “Una inculturación contracultural. Meditación ante el Misterio de la Navidad”, *Sal Terrae*, diciembre de 2004, pp. 931–943.

alternativo de vida y relaciones (que no son sólo valores, sino distintas realidades, configuraciones y estructuras sociales).

En segundo lugar, la noción de *Cuerpo de Cristo*, que presenta dificultades a Ildefonso Camacho. Si se mantiene una mentalidad dualista, no parece que el término pueda ser útil para una eclesiología contemporánea. Pero si, siguiendo a de Lubac y la tradición de, al menos, los primeros diez siglos del cristianismo, se asume la unidad inseparable del cuerpo real y cuerpo místico, de la eucaristía y de la Iglesia, de lo espiritual y lo material, entonces la propuesta no puede quedar relegada a una mera cuestión interna o espiritualista, sino que necesariamente tiene implicaciones públicas ineludibles. En el Cuerpo de Cristo se plasman prácticas compartidas que hacen visible una nueva realidad (*alternativa*). Hablo de hábitos y prácticas “compartidas”, porque el Cuerpo impide una visión individualista. La Iglesia, pues, no se limita a predicar valores a una realidad ya constituida (eso sería un retoque superficial) sino que genera una verdadera alternativa de prácticas, relaciones y estructuras diferentes a las del sistema dominante. Una alternativa humilde, y no prepotente ni impositiva, pero una alternativa visible y real. Parafraseando el evangelio de Juan, podemos decir que la Iglesia está llamada a “estar en el mundo, sin ser del sistema”.

Con todo, la pregunta de Camacho sigue en pie: ¿estoy identificando injustificadamente Iglesia, sociedad y Reino de Dios? Creo honestamente que no. La Iglesia no es el Reino, sino servidora del Reino. El Cuerpo de Cristo no alcanza la plenitud sino al final de los tiempos, pero entre tanto debe ser signo visible de su presencia en el mundo. La Iglesia no absorbe en sí toda la sociedad, pero tampoco es un mero “espacio místico” sin visibilidad social. Es un *cuerpo*, un espacio social que hace presente (de manera humilde y limitada) la realidad del Reino en nuestro mundo. Es, como recuerda Camacho, un sacramento, es decir, un signo e instrumento visible y eficaz de la presencia de Dios en el mundo. La metáfora del *cuerpo* expresa bien que hablamos de un signo visible, socialmente articulado.

En tercer lugar, este planteamiento permite profundizar en las relaciones *fe-justicia*, o formulado en negativo, entre incredulidad e injusticia. Es decir, cuando mi propuesta afirma la necesidad de reforzar la identidad cristiana, no me refiero a una “fe” espiritualista, sino precisamente a lo que considero el potencial más potente contra la injusticia. Si se lee desde el dualismo moderno, parece que fe y justicia son dos asuntos separados; la caricatura sería entonces que para comprometerse con la realidad, habría que esco-

rarse al polo de la justicia, casi olvidando la fe; o que al afirmar la fe, nos olvidamos de luchar por la justicia. Pero desde una visión unitaria e integral, caemos en la cuenta de la íntima conexión entre fe y justicia, e igualmente entre increencia e injusticia. Es absurdo, por tanto, oponer la preocupación por el secularismo y la preocupación por la justicia. Cuando mi propuesta enfatiza el aspecto eclesial, no estoy proponiendo un aislamiento intimista, sino precisamente apuesto por constituir un sujeto público (eclesial) que pueda plantear alternativas al injusto sistema que nos domina.

5. Consecuencias políticas

Dice Ildefonso Camacho que los ejemplos que analizo en mi artículo se caracterizan por la ausencia de compromiso y sólo aportan alternativas *dentro* del sistema. A lo más, se trata de modos alternativos de actuar, pero que no llegan a constituir un sistema alternativo. Evidentemente, nuestra situación histórica nos plantea al mismo tiempo el reto (necesidad y gran dificultad) de encontrar una *alternativa* global al capitalismo dominante. Por mi parte, creo que la vía de solución es más antropológica que técnica: se encontrará más en los “modos alternativos de actuar” (que Camacho parece desestimar como insuficientes en la p.674) que en los sistemas organizativos como tales.

Junto con Juan Antonio Guerrero, he desarrollado esta idea en el libro *Vidas que sobran. Los excluidos de un mundo en quiebra* (Sal Terrae, Santander 2004) en el que intentamos mostrar la necesidad y la posibilidad de una cosmovisión antropológica diferente, que por tanto es radicalmente *alternativa*. Allí utilizamos la imagen del petrolero como símbolo del sistema dominante y de los vigías como muestra de las alternativas parciales; nuestra propuesta apunta a la necesidad de descubrir, recrear y habitar en otra “tierra firme”, un mundo común en el que nadie sobre. A esto mismo me refiero, en clave teológica, con la imagen del Cuerpo de Cristo.

También desde aquí se entenderá mejor mi alusión al *anarquismo*, que resulta llamativa a Camacho (y posiblemente a otros lectores). El punto que quiero destacar es precisamente el de la definición del espacio público. La tradición anarquista es alternativa precisamente porque se niega a aceptar que el sistema dominante defina el marco de actuación política (el “Estado”). Si consideramos las tres corrientes principales de la izquierda (comunista, socialdemócrata, anarquista), vemos que las dos primeras asumen el sis-

tema dominante como marco general y su lógica es la toma de ese mismo poder estatal (revolucionario en el primer caso, reformista en el segundo). La posición anarquista, desde esta óptica, es la única verdaderamente *alternativa* porque aspira a una nueva realidad, no definida por los parámetros del sistema. Obviamente, mis puntos de contacto con el anarquismo no van mucho más allá de esto, pues las divergencias son notables.

La agudeza de Ildefonso Camacho y su pericia como experto en doctrina social de la Iglesia le hacen ver las ambigüedades de mi alusión al *socialismo*, muy poco matizada tal como aparece en el artículo. Por supuesto, no pretendo decir que el Reino de Dios se identifique con un modelo político o económico de corte socialista (a veces, algunas descripciones de la Nicaragua sandinista o de la Suecia socialdemócrata parecieron dar esa impresión). Mi propuesta no pretende ser de tipo técnico ni detallada, sino más bien sugerente, en línea con la “imaginación de la caridad” que Juan Pablo II pide en la encíclica *Novo millennio innovente*, n. 50. Por eso hablé de socialismo no-violento, o de lo que John Milbank ha llamado “socialismo del don o de la gracia en un espacio complejo”. Me parece central la noción de participación, subrayada por la doctrina social de la Iglesia, y creo que es importante desarrollarla con imaginación en todos los niveles. Pienso en propuestas e iniciativas como la economía participativa o *parecon* (Michel Albert), economía de comunión (*focolares*), economía popular (Luis Razeto), renta básica ciudadana, las iniciativas de economía al servicio de las personas, democracia económica (Schweickart), o los presupuestos participativos iniciados en Porto Alegre. Pero no me siento atado a ninguna propuesta concreta, y pretendo usarlas todas ellas con libertad (como el que usa la electricidad, el teléfono o internet).

Mi propuesta, en todo caso, subraya la importancia vital de desarrollar comunitariamente la imaginación, precisamente para ir generando alternativas. Quiero insistir en ello aunque quizá el tema del socialismo sea un ejemplo confuso, demasiado cargado ideológicamente. Permítaseme, por tanto, poner otro ejemplo, el de las cárceles. Supongamos que estamos de acuerdo en que el sistema penitenciario es injusto, violento, masificado, punitivo y no rehabilitador. La cuestión es, ¿debemos buscar soluciones técnicas a ello? Por supuesto: no es lo mismo un enfoque que otro, unas leyes o reglamentos que otros, unas prácticas que otras. Pero me parece que es ingenuo pretender que el sistema carcelario pueda ofrecer un marco adecuado para resolver las cuestiones de fondo (al menos desde la óptica cristiana). ¿Debemos entonces protestar por el sistema penitenciario? Creo

que es algo importante y necesario, pero no suficiente. La verdadera cuestión es ¿quién, cómo y dónde se generan alternativas al sistema carcelario? ¿Cómo pasar de un modelo de justicia punitiva, centrado en la ley y la represión, a otro de justicia restaurativa, centrado en las personas? Sinceramente, no creo que podamos avanzar mucho si permitimos que el Estado, que tiene el monopolio de la violencia, sea quien controle el marco de resolución de nuestros conflictos. La Iglesia podría y debería poner su imaginación y sus prácticas al servicio de un modelo alternativo de transformación no-violenta de los conflictos. Quizá en un segundo momento puedan (y deban) tener reflejo en la ordenamiento jurídico estatal, pero no creo sensato esperar que sea el Estado quien genere las alternativas.

6. ¿Y la teología de la liberación?

En el artículo que dio origen a este diálogo, el tema central era una relectura de la teología de la liberación. La conversación con Ildelfonso Camacho nos ha llevado por otros derroteros, más centrados en las relaciones Iglesia-sociedad en el contexto español y europeo. Pero no quiero dejar pasar la ocasión de señalar brevemente que la postura que mantengo coincide con algunas líneas de reflexión dentro de la teología de la liberación latinoamericana del momento.

Por ejemplo, Pablo Richard ha afirmado recientemente que la teología de la liberación “ha radicalizado a nivel global una espiritualidad de *resistencia* cultural, ética y espiritual al interior del sistema actual”⁴ y que “es hora de mostrar claramente la *diferencia* y recuperar nuestra capacidad profética, ética y espiritual liberadora”⁵. Por su parte, Pedro Trigo (que me parece uno de los teólogos de la liberación más honestos y rigurosos del momento) subraya la necesidad de continuar un encarnación solidaria y *kenótica* en el mundo de los pobres, pues sólo así la Iglesia se puede constituir como verdadero sujeto evangelizador, comunidad alternativa pero no sectaria ni elísta⁶.

⁴ “Qué se mueve hoy en la Teología de la Liberación”: *Sal Terrae* 92 (septiembre 2004) 653–661; aquí, p. 659.

⁵ *Ibid.*, p. 661. Los subrayados son míos.

⁶ Véanse sus artículos “La base en las comunidades eclesiales de base”: *Revista Latinoamericana de Teología* 53 (2001) 153–179, y “Perfil del sujeto evangelizador de la gran ciudad. El caso latinoamericano (II)”: *Revista Latinoamericana de Teología* 57 (2002) 253–279.

7. Conclusión

Este comentario, y todo el diálogo con Ildefonso Camacho, ha pretendido contribuir a aclarar las relaciones entre la Iglesia y la sociedad en el mundo contemporáneo, centrándose en el contexto europeo, pero retomando el impulso liberador inherente a la fe cristiana. He querido exponer una postura eclesial que permita generar y plantear una alternativa radical al injusto sistema dominante. Esto supone, en mi opinión, la necesidad de considerar a la Iglesia como un sujeto diferenciado (no excluyente, sectario ni impositivo) en sus prácticas, vínculos, relaciones, identidad y estructuras: un espacio social visible y articulado que encarne el Reino con imaginación creativa. En definitiva, creo que la Iglesia está llamada a ser sal de la tierra, fermento en la masa, alternativa al sistema. Pero si la sal se vuelve sosa, o la alternativa se identifica con el sistema, no sirve más que para echarla al suelo y que la pisoteen los viandantes.



Revista de Fomento Social, 59 (2004), 853-859

XVII Reunión del Grupo Fomento Social (Madrid, 26-28 noviembre 2004)

Ildefonso CAMACHO LARAÑA S. J.

El Grupo Fomento Social reúne a jesuitas de España y Portugal que trabajan en el campo social, bien sea en la acción directa, bien en tareas de estudio e investigación, bien mediante la inserción en zonas marginadas. Su encuentro anual ha tenido lugar esta vez en Madrid¹. Se reunieron un total de 30 jesuitas, a los que se unieron tres laicos que colaboran estrechamente con instituciones de la Compañía de Jesús.

El tema escogido par la reunión de este año fue difícil de concretar desde las propuestas y sugerencias que se hicieron en la reunión del año pasado. Se partía de una constatación: el contexto de la década de 1970, cuando la Compañía de Jesús reformuló su misión en términos de “servicio de la fe y promoción de la justicia”, es muy distinto del actual. Y los cambios producidos, en la sociedad en general y en la Iglesia en particular, no siempre han

¹ En la Casa de las Damas Apostólicas del Corazón de Jesús (Paseo de la Habana, 198)

facilitado esa opción de los jesuitas. No podemos seguir insistiendo en ella sin tomar conciencia de este nuevo contexto y de los condicionamientos que supone. La conciencia de que dichos condicionamientos son múltiples en sus orígenes y manifestaciones es lo que quiere quedar reflejado en la formulación que finalmente se dio al tema del encuentro: *“Tendencias religiosas e ideológicas actuales que son obstáculos para la misión fe–justicia”*. Esta misma complejidad aconsejó buscar la complementariedad de dos ponentes: uno, que se situase más en la perspectiva de la sociedad en general y las principales tendencias que la marcan hoy; otro, que contemplase las cosas más desde la perspectiva de la Compañía de Jesús y desde el marco eclesial.

1. El tema de fondo: “Tendencias religiosas e ideológicas actuales que son obstáculos para la misión fe–justicia”

La primera de las dos ponencias corrió a cargo de JOSÉ MARÍA MARDONES, del Instituto de Filosofía del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. La mayor parte de su exposición consistió en una reflexión sobre los factores socio–políticos y religiosos que, a escala global, están hoy condicionando y frenando el compromiso por la justicia. El clima fundamentalista dominante tras el final de la bipolaridad de bloques parece alumbrar una situación en que un enfoque conservador de la religión sirve de justificación al sistema, para el cual resulta incluso “funcional”, por lo que goza en general de buena salud; lo que no ocurre con las tendencias religiosas más críticas, actualizadas o proféticas. La caída del muro de Berlín y un cierto “fin de las pasiones políticas” están suponiendo el final del mesianismo dentro de la política, que ha sido sustituido por un “pragmatismo obsesivo y aburrido”. El futuro parece alumbrar “guerras de nuevos fundamentalismos”: el integrismo islámico por un lado y el fundamentalismo de mercado por otro.

La llamada “guerra moral” contra ese enemigo puede estar sirviendo para encubrir y desplazar los problemas sociales, “de clase”, hacia el ámbito de lo cultural–moral (privado)– religioso. ¿No es llamativo que, en las últimas elecciones norteamericanas hayan votado a Bush, según parece, precisamente aquellos que tendrían las mayores razones socio–económicas, de justicia, para no hacerlo? Esto tiene un efecto perverso: aparentemente la moral privada se convierte en reducto de la religión conservadora, mientras que las minorías religiosas más “liberacionistas” parecerían “especializarse” en justicia social, con escaso éxito por cierto sobre el conjunto de los comportamientos del sistema. Se está fortaleciendo así, añadía Mardones,

el individualismo como ideología despolitizadora.

Toda esta problemática se constata en particular en España, donde asistimos a una especie de polarización en los problemas de la moral privada (que la Iglesia hace bien en defender, por cierto), mientras se desatiende la crítica al modelo socioeconómico, que parece quedar abandonado a su suerte. De alguna manera la actual “guerra del laicismo” desplaza la cuestión de la justicia, tanto para el Partido Socialista como para la Iglesia. La Iglesia debe encontrar su “lugar” en el Estado laico, aprendiendo a estar y presentar sus alegaciones y argumentos en el foro público, incluso a ser profética.

Terminó llamando la atención del peligro de que una religión neoconservadora tiene el peligro de convertirse, una vez más, en ideología encubridora para los pobres.

Complementó esta primera ponencia PATXI ÁLVAREZ DE LOS MOZOS, jesuita que trabaja en la Fundación Alboan, en su sede de Bilbao. Puesto que se le pedía hablar de los obstáculos –y de fijarse, por tanto, en los aspectos negativos– quiso comenzar expresando su convicción de que la misión de servicio de la fe y promoción de la justicia ha transformado a la Compañía, porque ha transformado las ilusiones y esperanzas, la espiritualidad y la teología de los jesuitas. La Compañía de hoy y la de hace treinta años tienen poco que ver. Y en el cambio, experimentado a lo largo de estos 30 años, la opción fe–justicia ha dejado una impronta consistente muy positiva.

Pero tenía que hablar de obstáculos y dificultades. El conjunto de su ponencia fue un sano ejercicio de autocritica. Para ello pasó revista a seis diferentes áreas. Dedicó especial atención a los obstáculos estructurales, que provienen de la misma tradición de la Compañía y de lo que supone para la Compañía actual: se refirió a cierto modelo de lo que ha de ser el jesuita, a su alejamiento físico de los pobres, al coste institucional que la opción fe–justicia conlleva, etc. Un segundo capítulo de dificultades procede de la misma comprensión del binomio fe–justicia: es fácil separar, o yuxtaponer simplemente, los dos elementos, sin llegar a comprender la íntima conexión entre ellos. La tercera área de obstáculos tiene su origen en la formación de los jesuitas: no siempre se presta la debida atención al estudio de las ciencias sociales, tampoco se garantizan verdaderas experiencias en este terreno, ni se cuida al sector, destinando a él las personas más idóneas. También la práctica apostólica de los jesuitas puede constituirse en fuente de dificultades: entre ellas se cuentan cierta tendencia al asistencialismo, la resistencia de las instituciones universitarias para integrar esta dimensión, a pesar de las

potencialidades que ofrecen para ello, o la tentación de buscar actividades de menos alcance pero más aptas para encontrar un espacio de sentido en medio de un mundo tan inhóspito. Esto último conecta con otra área de obstáculos, que son más propios de la espiritualidad: hoy no faltan quienes ponen todo el acento en la experiencia interior y en la autorrealización, lo que dificulta sin duda el trabajo por el Reino. En último lugar, tampoco faltan los obstáculos derivados de nuestro tiempo eclesial: se podría hablar de un cierto repliegue eclesiocéntrico, o sobrepreocupación de la Iglesia por sí misma, que puede conducir a que se preste más atención al símbolo del Reino que al propio Reino.

Dada la densidad del trabajo de la mañana, la primera parte de la tarde del sábado se dedicó a un debate sobre el conjunto de las dos ponencias presentadas. En él se pusieron de manifiesto las reacciones de los asistentes, que subrayaron cómo las intervenciones de los ponentes habían constituido una verdadera interpelación para la vida personal.

2. Otras comunicaciones

La tarde del sábado se completó con varias comunicaciones, que dieron oportunidad a varios de los asistentes para exponer algunos trabajos actuales, personales o de las instituciones en que trabajan. Concretamente intervinieron cuatro:

- 1ª JOSEP MIRALLES, profesor de Ética y Sociología en ESADE (Barcelona), presentó una comunicación que tituló: “¿Puede ser positiva la responsabilidad social de la empresa para avanzar hacia un mundo más justo y sostenible?”. Frente a los que la miran como una moda o como algo incapaz de modificar a fondo las prácticas empresariales, Miralles partió de la convicción de que la empresa es considerada hoy más que nunca como un potente agente del cambio social y de transformación del modelo económico capitalista vigente. Su responsabilidad social es, por consiguiente, innegable. Por eso propuso una tipología de formas de entender la responsabilidad social, intentando identificar aquéllas que pueden ser, a la vez, viables y eficaces. Esto exige preguntarse hacia qué tipo de sociedad queremos encaminarnos. Una sociedad justa, concluía Miralles, tiene que articularse en torno a estos cuatro elementos: unas reglas justas en la regulación de los mercados, la convivencia respetuosa entre pueblos con culturas diferentes, la sostenibilidad ambiental y la gobernabilidad democrática global.

- 2^a JOSÉ JUAN ROMERO, profesor de economía en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales ETEA (Córdoba) presentó una comunicación con el título de: “EXPIDER: experiencia piloto en desarrollo rural en Honduras”. Este proyecto, promovido por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), busca responder a una de las grandes cuestiones que la misma institución patrocinadora tiene planteada: ¿por qué son tan escasos los resultados de las ingentes sumas que se asignan a desarrollo rural en el mundo? ETEA ha sido considerado uno de los consultores españoles del BID; por eso se le ha encargado dirigir el proyecto piloto de Honduras, junto con otros dos (en Bolivia y Ecuador), que constituyen la totalidad del proyecto. Lo que se pretende es que todos los actores externos y locales que participan en proyectos de desarrollo lleguen a un acuerdo sobre tres cuestiones fundamentales: ¿sobre qué unidad de territorio se va a trabajar? ¿cuál será la institución dinamizadora? ¿cuál será el plan de desarrollo a realizar? Con esto se evitará la dispersión y falta de coordinación que caracteriza el panorama de la cooperación al desarrollo en tantos países latinoamericanos.
- 3^a ÁLVARO MARTÍN, laico que trabaja en el Centro Ellacuría de Bilbao, presentó la página web de esta institución y la institución misma. Dicho centro social, que es una iniciativa de la Provincia de Loyola de la Compañía de Jesús, realiza y difunde un análisis creyente de la realidad social que quiere generar esperanza y motivar la participación ciudadana. Mantiene dos secciones diferentes, ambas inspiradas por un carácter educativo y divulgador. La primera de ellas, “Análisis de la realidad social”, pone periódicamente a disposición del lector un tema de actualidad, sobre el que se aportan los datos más relevantes que deben ser tenidos en cuenta, una valoración de los mismos que incluye una perspectiva de fe y algunos artículos complementarios. La segunda sección está constituida por los “Cuadernos de trabajo”: se invita en ellos a mirar los acontecimientos sociales buscando en ellos oportunidades de transformación; cada cuaderno ofrece un artículo de reflexión que aporta información y pautas para el análisis, distintas herramientas para trabajar el tema y orientaciones para su aplicación educativa y para el trabajo de grupos adultos. Todo ello está disponible en la red en la página: www.centroellacuria.org
- 4^a ILDEFONSO CAMACHO, que trabaja en la Facultad de Teología de Granada y en ETEA (Córdoba) y coordina el grupo de Cooperación al Desarrollo de todos los centros universitarios de la Compañía de Jesús en España

(UNIJES), presentó el documento “Bases para la cooperación al desarrollo en los centros universitarios de la Compañía de Jesús en España”. Con este documento se ha pretendido buscar líneas de convergencia y de colaboración entre todos los centros en torno a lo que han de ser las coordenadas del trabajo en este terreno: la misión de un centro universitario de la Compañía de Jesús, un concepto actualizado de desarrollo humano y sostenible y de cooperación y unas directrices claras sobre la cooperación específica que se puede hacer desde la universidad. Todo ello desemboca en algunas orientaciones para la organización de esta área de trabajo en cada centro y para la coordinación entre todos ellos¹.

3. El sector social de la Compañía de Jesús

Ya en la mañana del domingo 28 se dedicó un tiempo a la información sobre diferentes actividades dentro del sector social de la Compañía de Jesús.

Intervino en primer lugar FERNANDO FRANCO, Director del Secretariado para la Justicia Social de la Compañía de Jesús (en Roma). Comenzó con algunas reflexiones personales sobre el tema que había ocupado el encuentro el día anterior, insistiendo en la necesidad de avanzar todavía más en la clarificación de conceptos y en las experiencias de inserción. Informó después sobre tres iniciativas que se están desarrollando a escala mundial entre los jesuitas: en Europa está funcionando un grupo sobre migraciones que pretende coordinar el trabajo en los diferentes países; un equipo de siete jesuitas representantes de los cinco continentes está elaborando un estudio sobre la globalización y las oportunidades y amenazas que ella representa para la Compañía de Jesús, su identidad y su misión apostólica; por último la “International Jesuit Network for Development” ha constituido un subgrupo para estudiar el tema de la “gobernanza global”, que es coordinado desde la Fundación Alboan.

Tomó la palabra a continuación JAVIER ARELLANO, Secretario de la Comisión Interprovincial de Acción Social de los jesuitas españoles. Informó de las tareas que se realizan desde la citada comisión en tres áreas, que se seleccionaron como prioritarias para avanzar en proyectos coordinados: migraciones, menores en riesgo y cooperación internacional.

¹ Este documento ha sido publicado en el número anterior de nuestra revista. UNIJES, (2004), “Universidad y cooperación al desarrollo”, en *RFS*, nº 235, pp. 685–698.

Por último, RAMIR PÀMPOLS, informó del próximo encuentro anual de la Misión Obrera de España, que se celebrará en Zaragoza del 7 al 9 de enero. Su tema será: “Criterios para evaluar la acción social de la Compañía a partir de los últimos documentos oficiales de ésta”. Presentó el programa detallado de dicho encuentro.

4. Sesión conclusiva

En la sesión de clausura del encuentro –que tiene la función de ser la asamblea estatutaria del Grupo– se abordó en primer lugar la sustitución del actual Secretario del Grupo, el que firma esta crónica, que cumplía ya su segundo trienio en el cargo. En la segunda votación obtuvo mayoría absoluta Rafael Yuste Moyano, profesor de Ética Empresarial en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales ETEA, de Córdoba. Esta fue la propuesta que el Grupo elevó oficialmente al P. Provincial de los jesuitas en España, a quien corresponde el nombramiento. Se sugirieron también algunos nombres para que ayudaran al Secretario en sus funciones².

Se hizo, a continuación, una evaluación del encuentro. En ella se destacó el ambiente reinante y las posibilidades para intercambios entre los asistentes. También la complementariedad entre las dos ponencias, así como la calidad de las mismas. Se discutió, por fin, sobre las comunicaciones y la conveniencia de que tuvieran más relación con el tema central del encuentro.

Finalmente se escogió el tema para el encuentro del año próximo. Después de enumerar un número abundante de posibles temas, se seleccionaron dos: Iglesia y sociedad secular, distintas formas de presencia (incluyendo las dificultades que este tipo de sociedad constituye para el apostolado social); los nuevos movimientos sociales y la transformación de la política (propuesta que implicaría también, a petición de varios, considerar cómo estos movimientos son hoy cauces para dar cauce a las tendencias solidarias de muchas personas).

² El nombramiento de Rafael Yuste como nuevo Secretario del Grupo Fomento Social se produjo efectivamente el día 1 de diciembre. Como ayudantes del mismo fueron designados Josep Maria Margenat (Córdoba) y Patxi Álvarez de los Mozos (Portugalete, Vizcaya).



Revista de Fomento Social, 59 (2004), 861-870

No te dejes vencer por el mal, antes bien, vence al mal con el bien

Mensaje de Juan Pablo II para la celebración de la Jornada Mundial de la Paz (1 de enero de 2005)

1. Al comienzo del nuevo año, dirijo una vez más la palabra a los responsables de las Naciones y a todos los hombres y mujeres de buena voluntad, sabedores de lo necesario que es construir la paz en el mundo. He elegido como tema para la Jornada Mundial de la Paz 2005 la exhortación de san Pablo en la Carta a los Romanos: “*No te dejes vencer por el mal; antes bien, vence al mal con el bien*” (12,21). No se supera el mal con el mal. En efecto, quien obra así, *en vez de vencer al mal, se deja vencer por el mal*.

La perspectiva indicada por el gran Apóstol subraya una verdad de fondo: la paz es el resultado de una larga y dura batalla, que se gana cuando el bien derrota al mal. Ante el dramático panorama de los violentos enfrentamientos fratricidas que se dan en varias partes del mundo, ante los sufrimientos indecibles e injusticias que producen, la única opción realmente constructiva *es detestar el mal con horror y adherirse al bien* (cf. *Rm* 12,9), como sugiere también san Pablo.

La paz es un bien que se promueve con el bien: es un bien para las personas, las familias, las Naciones de la tierra y para toda la humanidad; pero es un bien que se ha de custodiar y fomentar mediante iniciativas y obras buenas. Se comprende así la gran verdad de otra máxima de Pablo: “*Sin devolver a nadie mal por mal*” (Rm 12,17). El único modo para salir del círculo vicioso del mal por el mal es seguir la exhortación del Apóstol: “*No te dejes vencer por el mal; antes bien, vence al mal con el bien*” (Rm 12,21).

El mal, el bien y el amor

2. La humanidad ha tenido desde sus orígenes la trágica experiencia del mal y ha tratado de descubrir sus raíces y explicar sus causas. El mal no es una fuerza anónima que actúa en el mundo por mecanismos deterministas e impersonales. El mal pasa por la libertad humana. Precisamente esta facultad, que distingue al hombre de los otros seres vivientes de la tierra, está siempre en el centro del drama del mal y lo acompaña. *El mal tiene siempre un rostro y un nombre:* el rostro y el nombre de los hombres y mujeres que libremente lo eligen. La Sagrada Escritura enseña que en los comienzos de la historia, Adán y Eva se rebelaron contra Dios y Caín mató a su hermano Abel (cf. Gn 3–4). Fueron las primeras decisiones equivocadas, a las que siguieron otras innumerables a lo largo de los siglos. Cada una de ellas conlleva una *connotación moral esencial*, que implica responsabilidades concretas para el sujeto que las toma e incide en las relaciones fundamentales de la persona con Dios, con los demás y con la creación.

Al buscar los aspectos más profundos, se descubre que *el mal, en definitiva, es un trágico huir de las exigencias del amor*.¹ El bien moral, por el contrario, nace del amor, se manifiesta como amor y se orienta al amor. Esto es muy claro para el cristiano, consciente de que la participación en el único Cuerpo místico de Cristo instaura una relación particular no sólo con el Señor, sino también con los hermanos. La lógica del amor cristiano, que en el Evangelio es como el corazón palpitante del bien moral, llevado a sus últimas consecuencias, llega hasta el amor por los enemigos: “*Si tu enemigo tiene hambre, dale de comer; y si tiene sed, dale de beber*” (Rm 12,20).

¹ San Agustín afirma a este respecto: “Dos amores han dado origen a dos ciudades: el amor de sí mismo hasta el desprecio de Dios, la terrena; y el amor de Dios hasta el desprecio de sí mismo, la celestial” (*De Civitate Dei*, XIV, 28).

La “gramática” de la ley moral universal

3. Al contemplar la situación actual del mundo no se puede ignorar la impresionante proliferación de *múltiples manifestaciones sociales y políticas del mal*: desde el desorden social a la anarquía y a la guerra, desde la injusticia a la violencia y a la supresión del otro. Para orientar el propio camino frente a la opuesta atracción del bien y del mal, la familia humana necesita urgentemente tener en cuenta el *patrimonio común de valores morales* recibidos como don de Dios. Por eso, a cuantos están decididos a vencer al mal con el bien san Pablo los invita a *fomentar actitudes nobles y desinteresadas de generosidad y de paz* (cf. *Rm* 12,17–21).

Hace ya diez años, hablando a la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la tarea común al servicio de la paz, hice referencia a la “*gramática*” de la ley moral universal,² recordada por la Iglesia en sus numerosos pronunciamientos sobre esta materia. Dicha ley une a los hombres entre sí inspirando valores y principios comunes, si bien en la diversidad de culturas, y es inmutable: “subsiste bajo el flujo de las ideas y costumbres y sostiene su progreso [...]. Incluso cuando se llega a renegar de sus principios, no se la puede destruir ni arrancar del corazón del hombre. Resurge siempre en la vida de individuos y sociedades”.³

4. Esta común *gramática de la ley moral* exige un compromiso constante y responsable para que se respete y promueva la vida de las personas y los pueblos. A su luz no se puede dejar de reprobador con vigor los males de carácter social y político que afligen al mundo, sobre todo los provocados por los *brotos de violencia*. En este contexto, ¿cómo no pensar en el querido *Continente africano* donde persisten conflictos que han provocado y siguen provocando millones de víctimas? ¿Cómo no recordar la peligrosa *situación de Palestina*, la tierra de Jesús, donde no se consigue asegurar, en la verdad y en la justicia, las vías de la mutua comprensión, truncadas a causa de un conflicto alimentado cada día de manera preocupante por atentados y venganzas? Y, ¿qué decir del trágico fenómeno de la *violencia terrorista* que parece conducir al mundo entero hacia un futuro de miedo y angustia? En fin, ¿cómo no constatar con amargura que el *drama iraquí* se extiende por desgracia a situaciones de incertidumbre e inseguridad para todos?

² Cf. *Discurso para el 50º aniversario de fundación de la ONU* (5 octubre 1995), 3: *Insegnamenti*, XVIII, 2 (1995), 732.

³ *Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 1958.

Para conseguir el bien de la paz es preciso afirmar con lúcida convicción que la violencia es un mal inaceptable y que nunca soluciona los problemas. “La violencia es una mentira, porque va contra la verdad de nuestra fe, la verdad de nuestra humanidad. La violencia destruye lo que pretende defender: la dignidad, la vida, la libertad del ser humano”.⁴ Por tanto, es indispensable promover una *gran obra educativa de las conciencias*, que forme a todos en el bien, especialmente a las nuevas generaciones, abriéndoles al horizonte del *humanismo integral y solidario* que la Iglesia indica y desea. Sobre esta base es posible dar vida a un orden social, económico y político que tenga en cuenta la dignidad, la libertad y los derechos fundamentales de cada persona.

El bien de la paz y el bien común

5. Para promover la paz, venciendo al mal con el bien, hay que tener muy en cuenta *el bien común*⁵ y sus consecuencias sociales y políticas. En efecto, cuando se promueve el bien común en todas sus dimensiones, se promueve la paz. ¿Acaso puede realizarse plenamente la persona prescindiendo de su naturaleza social, es decir, de su ser “con” y “para” los otros? El bien común le concierne muy directamente. Concierne a todas las formas en que se realiza su carácter social: la familia, los grupos, las asociaciones, las ciudades, las regiones, los Estados, las comunidades de pueblos y de Naciones. De alguna manera, *todos están implicados en el trabajo por el bien común*, en la búsqueda constante del bien ajeno como si fuera el propio. Dicha responsabilidad compete particularmente a la autoridad política, a cada una en su nivel, porque está llamada a crear el conjunto de condiciones sociales que consientan y favorezcan en los hombres y mujeres el desarrollo integral de sus personas.⁶

El bien común exige, por tanto, respeto y promoción de la persona y de sus derechos fundamentales, así como el respeto y promoción de los derechos de las Naciones en una perspectiva universal. Como dice el Concilio Vaticano II:

⁴ *Homilía en Drogheda*, Irlanda (29 septiembre 1979), 9: AAS 71 (1979), 1081.

⁵ Según una vasta acepción, por *bien común* se entiende “el conjunto de aquellas condiciones de vida social que permiten a los grupos y a cada uno de sus miembros conseguir más plena y fácilmente su propia perfección”: Conc. Ecum. Vat. II, Cons. past. *Gaudium et spes*, 26.

⁶ Cf. Juan XXIII, Enc. *Mater et magistra*: AAS 53 (1961), 417.

“De la interdependencia cada vez más estrecha y extendida paulatinamente a todo el mundo se sigue que el bien común [...] se hace hoy cada vez más universal y por ello implica derechos y deberes que se refieren a todo el género humano. Por lo tanto, todo grupo debe tener en cuenta las necesidades y aspiraciones legítimas de los demás grupos; más aún, debe tener en cuenta el bien común de toda la familia humana”.⁷ El bien de la humanidad entera, incluso el de las futuras generaciones, exige una verdadera cooperación internacional, con las aportaciones de cada Nación.⁸

Sin embargo, las concepciones claramente restrictivas de la realidad humana transforman el bien común en un simple *bienestar socioeconómico*, carente de toda referencia trascendente y vacío de su más profunda razón de ser. El *bien común*, en cambio, tiene también una *dimensión trascendente*, porque Dios es el fin último de sus criaturas.⁹ Además, los cristianos saben que Jesús ha iluminado plenamente la realización del verdadero bien común de la humanidad. Ésta camina hacia Cristo y en Él culmina la historia: gracias a Él, a través de Él y por Él, toda realidad humana puede llegar a su perfeccionamiento pleno en Dios.

El bien de la paz y el uso de los bienes de la tierra

6. Dado que el bien de la paz está unido estrechamente al desarrollo de todos los pueblos, es indispensable tener en cuenta las *implicaciones éticas del uso de los bienes de la tierra*. El Concilio Vaticano II ha recordado que “Dios ha destinado la tierra y todo cuanto ella contiene para uso de todos los hombres y pueblos, de modo que los bienes creados deben llegar a todos en forma equitativa bajo la guía de la justicia y el acompañamiento de la caridad”.¹⁰

La pertenencia a la familia humana otorga a cada persona una especie de *ciudadanía mundial*, haciéndola titular de derechos y deberes, dado que los hombres están unidos por un *origen y supremo destino comunes*. Basta que un niño sea concebido para que sea titular de derechos, merezca atención

⁷ Cons. past. *Gaudium et spes*, 26.

⁸ Cf. Juan XXIII, Enc. *Mater et magistra*: AAS 53 (1961), 421.

⁹ Cf. Enc. *Centesimus annus*, 41: AAS 83 (1991), 844.

¹⁰ Cons. past. *Gaudium et spes*, 69.

y cuidados, y que alguien deba proveer a ello. La condena del racismo, la tutela de las minorías, la asistencia a los prófugos y refugiados, la movilización de la solidaridad internacional para todos los necesitados, no son sino aplicaciones coherentes del principio de la ciudadanía mundial.

7. El bien de la paz se ha de considerar hoy en estrecha relación con los *nuevos bienes* provenientes del conocimiento científico y del progreso tecnológico. También éstos, aplicando el principio del destino universal de los bienes de la tierra, deben ser *puestos al servicio de las necesidades primarias del hombre*. Con iniciativas apropiadas de ámbito internacional se puede realizar el principio del destino universal de los bienes, asegurando a todos –individuos y Naciones– las condiciones básicas para participar en el desarrollo. Esto es posible si se prescinde de las barreras y los monopolios que dejan al margen a tantos pueblos.¹¹

Además, se garantizará mejor el bien de la paz si la comunidad internacional se hace cargo, con mayor sentido de responsabilidad, de los comúnmente llamados *bienes públicos*. Se trata de aquellos bienes de los que todos los ciudadanos gozan automáticamente, aun sin haber hecho una opción precisa por ellos. Es lo que ocurre, por ejemplo, en el ámbito nacional, con bienes como el sistema judicial, la defensa y la red de carreteras o ferrocarriles. En el mundo de hoy, tan afectado por el fenómeno de la globalización, son cada vez más numerosos los bienes públicos que tienen un carácter global y, consecuentemente, aumentan también de día en día los *intereses comunes*. Baste pensar en la lucha contra la pobreza, la búsqueda de la paz y la seguridad, la preocupación por los cambios climáticos, el control de la difusión de las enfermedades. La comunidad internacional tiene que responder a estos intereses con un red cada vez más amplia de acuerdos jurídicos que *reglamenten el uso de los bienes públicos*, inspirándose en los principios universales de la equidad y la solidaridad.

8. El principio del destino universal de los bienes permite, además, afrontar adecuadamente *el desafío de la pobreza*, sobre todo teniendo en cuenta las condiciones de miseria en que viven aún más de mil millones de seres humanos. La comunidad internacional se ha puesto como objetivo prioritario, al principio del nuevo milenio, reducir a la mitad el número de dichas personas antes de terminar el año 2015. La Iglesia apoya y anima este compromiso e invita a los creyentes en Cristo a manifestar, de modo concreto y en todos

¹¹ Cf. Enc. *Centesimus annus*, 35: AAS 80 (1988), 837.

los ámbitos, un amor preferencial por los pobres.¹²

El drama de la pobreza está en estrecha conexión con el problema de la *deuda externa de los Países pobres*. A pesar de los logros significativos conseguidos hasta ahora, la cuestión no ha encontrado todavía una solución adecuada. Han pasado quince años desde que llamé la atención de la opinión pública sobre el hecho de que la deuda externa de los Países pobres está “conectada con un gran número de otros temas, como el de las inversiones en el extranjero, el trabajo equitativo de las principales instituciones internacionales, el precio de las materias primas, etc.”.¹³ Las recientes medidas para reducir las deudas, que han tenido más en cuenta las exigencias de los pobres, han mejorado sin duda la calidad del *crecimiento económico*. No obstante, por una serie de factores, dicho crecimiento resulta todavía insuficiente cuantitativamente, especialmente para alcanzar los objetivos propuestos al inicio del milenio. Los Países pobres se encuentran aún en un círculo vicioso: las rentas bajas y el crecimiento lento limitan el ahorro y, a su vez, las reducidas inversiones y el uso ineficaz del ahorro no favorecen el crecimiento.

9. Como afirmó el Papa Pablo VI, y como yo mismo he recordado, el único remedio verdaderamente eficaz para permitir a los Estados afrontar la dramática cuestión de la pobreza es dotarles de los recursos necesarios mediante *financiaciones externas* –públicas y privadas–, otorgadas en condiciones accesibles, en el marco de las relaciones comerciales internacionales, reguladas de manera equitativa.¹⁴ Es, pues, necesaria una *movilización moral y económica*, que respete los acuerdos tomados en favor de los Países pobres, por un lado, y por otro dispuesta también a revisar dichos acuerdos cuando la experiencia demuestre que son demasiado gravosos para ciertos países. En esta perspectiva, es deseable y necesario dar un nuevo impulso a la *ayuda pública para el desarrollo* y, no obstante las dificultades que puedan presentarse, estudiar las propuestas de nuevas formas de financiación para el desarrollo.¹⁵ Algunos gobiernos están considerando atentamente medidas esperanzadoras en este sentido, iniciativas significativas que se han de llevar

¹² Cf. Enc. *Sollicitudo rei socialis*, 42: AAS 80 (1988), 572.

¹³ *Discurso a los participantes en la Semana de Estudios organizada por la Pontificia Academia de las Ciencias* (27 octubre 1989), 6: *Insegnamenti* XII/2 (1989), 1050.

¹⁴ Cf. Pablo VI, Enc. *Populorum progressio*, 56–61: AAS 59 (1967), 285–287; Juan Pablo II, Enc. *Sollicitudo rei socialis*, 33–34: AAS 80 (1988) 557–560.

¹⁵ Cf. *Mensaje al Presidente del Consejo Pontificio “Justicia y Paz”*: *L’Osservatore Romano*, ed. semanal en lengua española (16 julio 2004), p. 3.

adelante de modo multilateral y respetando el *principio de subsidiaridad*. Es necesario también controlar que la gestión de los recursos económicos destinados al desarrollo de los Países pobres siga criterios escrupulosos de buena administración, tanto por parte de los donantes como de los destinatarios. La Iglesia alienta estos esfuerzos y ofrece su contribución. Baste citar, por ejemplo, la valiosa aportación que dan las numerosas agencias católicas de ayuda y de desarrollo.

10. Al finalizar el Gran Jubileo del año 2000, en la Carta apostólica *Novo millennio ineunte* he señalado la urgencia de una nueva *imaginación de la caridad*¹⁶ para difundir en el mundo el Evangelio de la esperanza. Eso se hace evidente sobre todo cuando se abordan los *muchos y delicados problemas que obstaculizan el desarrollo del Continente africano*: piénsese en los numerosos conflictos armados, en las enfermedades pandémicas, más peligrosas aún por las condiciones de miseria, en la inestabilidad política unida a una difusa inseguridad social. Son realidades dramáticas que reclaman *un camino radicalmente nuevo para África*: es necesario dar vida a *nuevas formas de solidaridad, bilaterales y multilaterales*, con un mayor compromiso por parte de todos y tomando plena conciencia de que el bien de los pueblos africanos representa una condición indispensable para lograr el bien común universal.

Es de desear que los pueblos africanos asuman como protagonistas su propia suerte y el propio desarrollo cultural, civil, social y económico. Que África deje de ser sólo objeto de asistencia, para ser sujeto responsable de un modo de compartir real y productivo. Para alcanzar tales objetivos es necesaria una nueva cultura política, especialmente en el ámbito de la cooperación internacional. Quisiera recordar una vez más que el incumplimiento de las reiteradas promesas relativas a la *ayuda pública para el desarrollo* y la cuestión abierta aún de la pesada carga de la deuda internacional de los Países africanos y la carencia de una consideración especial con ellos en las relaciones comerciales internacionales, son graves obstáculos para la paz, y por tanto deben ser afrontados y superados con urgencia. Para lograr la paz en el mundo es determinante y decisivo, hoy más que nunca, tomar conciencia de la interdependencia entre Países ricos y pobres, por lo que “el desarrollo o se convierte en un hecho común a todas las partes del mundo, o sufre un proceso de retroceso aún en las zonas marcadas por un constante progreso”.¹⁷

¹⁶ Cf. n. 50: AAS 93 (2001), 303.

¹⁷ Enc. *Sollicitudo rei socialis*, 17: AAS 80 (1988), 532.

Universalidad del mal y esperanza cristiana

11. Ante tantos dramas como afligen al mundo, los cristianos confiesan con humilde confianza que sólo Dios da al hombre y a los pueblos la posibilidad de superar el mal para alcanzar el bien. Con su muerte y resurrección, Cristo nos ha redimido y rescatado pagando “un precio muy alto” (cf. *1 Co* 6,20; 7,23), obteniendo la salvación para todos. Por tanto, con su ayuda *todos pueden vencer al mal con el bien*.

Con la certeza de que el mal no prevalecerá, el cristiano *cultiva una esperanza indómita* que lo ayuda a promover la justicia y la paz. A pesar de los pecados personales y sociales que condicionan la actuación humana, la esperanza da siempre nuevo impulso al compromiso por la justicia y la paz, junto con una firme confianza en la posibilidad de *construir un mundo mejor*.

Si es cierto que existe y actúa en el mundo el “misterio de la impiedad” (*2 Ts* 2,7), no se debe olvidar que el hombre redimido tiene energías suficientes para afrontarlo. Creado a imagen de Dios y redimido por Cristo que “se ha unido, en cierto modo, con todo hombre”,¹⁸ éste puede cooperar activamente a que triunfe el bien. La acción del “espíritu del Señor llena la tierra” (*Sb* 1,7). Los cristianos, especialmente los fieles laicos, “no pueden esconder esta esperanza simplemente dentro de sí. Tienen que manifestarla incluso en las estructuras del mundo por medio de la conversión continua y de la lucha “contra los poderes de este mundo de tinieblas, contra los espíritus del mal” (*Ef* 6,12)”.¹⁹

12. Ningún hombre, ninguna mujer de buena voluntad puede eximirse del esfuerzo en la lucha para vencer al mal con el bien. Es una lucha que se combate eficazmente sólo con las armas del amor. *Cuando el bien vence al mal, reina el amor y donde reina el amor reina la paz*. Es la enseñanza del Evangelio, recordada por el Concilio Vaticano II: “La ley fundamental de la perfección humana, y por ello de la transformación del mundo, es el mandamiento nuevo del amor”.²⁰

Esto también es verdad en el ámbito social y político. A este respecto, el Papa León XIII escribió que quienes tienen el deber de proveer al bien de la paz en las relaciones entre los pueblos han de alimentar en sí mismos e

¹⁸ Conc. Ecum. Vat. II, Cons. past. *Gaudium et spes*, 22.

¹⁹ Conc. Ecum. Vat. II, Const. dogm. *Lumen gentium*, 35.

²⁰ Cons. past. *Gaudium et spes*, 38.

infundir en los demás “la caridad, señora y reina de todas las virtudes”.²¹ Los cristianos han de ser testigos convencidos de esta verdad; han de saber mostrar con su vida que el amor es la única fuerza capaz de llevar a la perfección personal y social, el único dinamismo posible para hacer avanzar la historia hacia el bien y la paz.

En este año dedicado a la *Eucaristía*, los hijos de la Iglesia han de encontrar en el *Sacramento supremo del amor* la fuente de toda comunión: comunión con Jesús Redentor y, en Él, con todo ser humano. En virtud de la muerte y resurrección de Cristo, sacramentalmente presentes en cada Celebración eucarística, somos rescatados del mal y capacitados para hacer el bien. Gracias a la vida nueva que Él nos ha dado, podemos reconocernos como hermanos, por encima de cualquier diferencia de lengua, nacionalidad o cultura. En una palabra, por la participación en el mismo Pan y el mismo Cáliz, podemos sentirnos “familia de Dios” y al mismo tiempo contribuir de manera concreta y eficaz a la edificación de un mundo fundado en los valores de la justicia, la libertad y la paz.

Vaticano, 8 de diciembre de 2004.

²¹ Enc. *Rerum novarum: Acta Leonis XIII*, 11 (1892), 143; cf. Benedicto XV, Enc. *Pacem Dei: AAS* 12 (1920), 215.



Revista de Fomento Social, 59 (2004), 871-876

RECENSIONES

UNIÓN EUROPEA

DELGADO SERRANO, M^a. M. (2004), *La política rural europea en la encrucijada*, Madrid, Ed. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Serie Estudios, n^o155, 351 págs.

Ante el proceso de reformas que se avicina en el próximo 2006, con un escenario europeo ampliado, estamos ante una obra de gran interés para todos aquellos interesados en conocer los mecanismos de formación y entender la claves de la política rural de la Unión Europea.

La obra recoge la tesis doctoral elaborada por la autora, en la que aborda los efectos de la política rural europea en la Comunidad Autónoma andaluza. El libro que nos ocupa recopila una parte sustantiva de dicha tesis. Con el objetivo de “*analizar la evolución de la política*

rural de la UE y poner de manifiesto sus logros, sus vacíos y, a partir de ello, los retos de futuro a los que se enfrenta” (p.28) se centra en trazar cuáles han sido las líneas argumentales fundamentales de lo que se ha dado a conocer como ‘política rural europea’, en la actualidad concebido como un agregado de cuatro pilares: sendos componentes del FEOGA (Orientación y Garantía), la línea de la política estructural con los fondos FEDER y la iniciativa de desarrollo rural LEADER.

El análisis está dividido en cuatro capítulos.

En el primero de ellos se refleja la diversidad de cambios en los procesos económicos, socioculturales e institucionales que tienen lugar en estos territorios cuya calificación de ‘rural’ sigue provocando debates, en opinión de Sancho Hazak, ‘*escasamente productivos*’ posiblemente por su extremado empirismo¹. La heterogeneidad de estas

¹ Véase SANCHO HAZAK, R. (1997), ‘Estructura demográfica y tipificación de los asentamientos y áreas rurales españolas’, en GÓMEZ BENITO, C. y GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, J. J. (ed.), *Agricultura y sociedad en la España contemporánea*, MAPA – CIS, p.175.

realidades es puesta de relieve de forma recurrente por la autora en este capítulo, a partir de: (1) los cambios en la estructura económica como consecuencia de la diversidad de efectos provocados por la diversificación económica y la revalorización de recursos locales en territorios históricamente aislados que en los últimos veinte años han logrado revitalizar sus tejidos empresariales locales y regionales, en gran medida, por el impulso de la iniciativa local; (2) los cambios socioculturales alimentados por procesos de emigración masiva y de ‘contraurbanización’, de cambios en los patrones culturales, de emergencia de procesos para la construcción o recuperación de la identidad territorial y de cambio en el papel de la mujer rural; y (3) los cambios institucionales, reflejo de las nuevas formas de relación político-administrativa en las que Estado, Mercado y Sociedad, lejos de ser esferas institucionales antagónicas, demuestran una complementariedad recíproca y necesaria.

El segundo capítulo está dedicado a una revisión de los modelos de desarrollo propuestos por las principales corrientes de la Economía del desarrollo, con el objetivo de valorar su adecuación a la nueva ruralidad emergente, caracterizada en el apartado anterior, y al nuevo contexto en el que se plantea la reactivación de estas zonas. Se hace un recorrido por las corrientes más destacadas de las teorías de la modernización, estructuralista, neomarxistas, neoliberales y de las que se han dado en llamar “teorías alternativas del desarrollo”, aportes estos últimos que están sirviendo – en palabras de la autora – para perfilar “*un nuevo marco de*

referencia para el desarrollo de las áreas rurales” (p.181), a falta siempre de un único modelo global en el que se recojan los distintos elementos que plantea cada una de estas corrientes.

El siguiente capítulo traza la senda en que esos conceptos y principios se han traducido en instrumentos y medidas de política rural en la Unión Europea. Para ello la autora realiza un recorrido histórico crítico sobre los momentos relevantes que han ido dando lugar a la política rural tal y como se la conoce actualmente. Lejos de convertirse en una recopilación de documentos e hitos comúnmente aceptados en torno a esta cuestión, la propuesta de la Dra. Delgado incorpora una metodología propia para establecer una clasificación jerárquica de los diferentes hitos que han conformado el avance de dicha política. Usando como metodología el análisis de los procesos de toma de decisiones en la Unión Europea en torno a los documentos y la normativa identificados y relacionados con la temática (según la autora, “*secuencia o proceso de pasos institucionales*”, p.195), el fin último es deducir la eventual existencia de una verdadera política rural en la Unión Europea y, si así fuese, contrastar si los planteamientos de esta política han sido y son consecuentes con la realidad y las necesidades de las áreas rurales. Sin minusvalorar los aportes sustanciales en el resto del libro, a nuestro juicio ésta constituye una de las contribuciones clave de la obra.

Como se recoge en el capítulo final, a pesar de la convergencia actual en las posiciones políticas e institucionales en torno a la materia, para la autora ha sido una política en cuya definición la retórica

ha ido por delante de la realidad.

A la vista de los avances logrados a nivel territorial en la Unión Europea y del interés por este tipo de políticas en otros ámbitos geográficos como el latinoamericano, entendemos que el libro aquí reseñado apunta, como una clave más para entender el positivo impacto conseguido, una sabia dosis de prag-

matismo en el proceso de formulación y aplicación de las medidas de política frente a un desmedido énfasis tecnócrata. Quizás una lección a tener muy en cuenta en el momento de trasladar los principios y los fines de la 'nueva ruralidad' a otras realidades.

Mateo Ambrosio Albalá

UNIÓN EUROPEA

COMMISSION EUROPÉENNE (2004), *Rapport annuel 2004 sur la politique de développement et l'aide extérieure de la Communauté européenne*, Luxembourg, Ed. Office des publications officielles des Communautés européennes, 200 págs.

El texto del Tratado por el que se establece una Constitución para Europa recoge en una serie de artículos programáticos bastante explícitos de la filosofía y los propósitos de la Cooperación al Desarrollo de la Unión tanto en su preámbulo, como en el art. I-3, párrafo 4 y, más concretamente, en el Título V de la Parte III del Tratado, especialmente en el capítulo IV (“Cooperación con terceros países y ayuda humanitaria”, en los artículos 316 y ss.). Leído en ese contexto, este cuarto informe anual de la Comisión Europea dedicado a la política de desarrollo nos parece de gran interés.

Como es sabido, la Unión Europea como un todo representa el primer donante mundial en ayuda al desarrollo, con el 55% de la ayuda total mundial, incluyendo la ayuda individual de cada país miembro. Del volumen total de 30 mil millones de euros, aproximadamente la quinta parte es gestionada por la Comisión Europea. Pues bien, este informe constituye, por así decirlo, un insustituible anuario de “rendición de cuentas” del uso que de esos fondos hace el organismo europeo.

El primer capítulo explica el contexto y los objetivos estratégicos de la cooperación europea al desarrollo. El capítulo segundo es un intento de definición de cómo se pretende lograr la eficacia y eficiencia de la cooperación europea; aparecen en él las famosas “3 C” (coordinación, complementariedad y coherencia) que se proclaman como requisito indispensable de cara a la eficacia de la ayuda. El capítulo siguiente entra en el detalle de la evaluación, a partir de programas concretos de seguimiento de los resultados de la cooperación. En el capítulo 4 se pasa revista a las actividades de cooperación por grandes áreas geográficas. Por último, el capítulo V está dedicado al tema de la “gobernanza, la paz y la seguridad y el desarrollo”. El informe concluye con unos anexos y tablas muy completos.

Ante la imposibilidad de resumir en pocas líneas el contenido del informe, remitimos al lector que disponga de poco tiempo al excelente resumen de las páginas 9 a 14 del texto. Además, puede consultarse el texto completo en inglés o francés en la página Web oficial de la Unión Europea:

<http://europa.eu.int/comm/external_relations>

José J. Romero Rodríguez S. J.

DERECHO DE FUNDACIONES

GONZÁLEZ CUETO, T. (2003), *Comentarios a la Ley de Fundaciones. Ley 50/2002, de 26 de diciembre*, Cizur Menor (Navarra), Ed. Thomson Aranzadi, 436 págs.

La presente obra resulta de gran utilidad para conocer el nuevo régimen jurídico de las fundaciones que ha establecido la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. El autor analiza cada uno de los artículos, disposiciones adicionales, transitorias y finales de la Ley desde una triple perspectiva: precedentes, concordancias y comentarios. Con carácter previo, se realiza un estudio introductorio que permite una aproximación más adecuada al análisis que posteriormente se realiza de cada uno de los preceptos del texto legal. En el estudio previo se tratan las siguientes cuestiones: I. ¿De dónde partimos?; II. Reflexiones en las Instituciones europeas; III. Las razones de la nueva Ley; IV. La técnica legislativa empleada; V. El procedimiento de elaboración de la Ley; VI. El objetivo de este libro.

Los comentarios a cada artículo son especialmente ricos, y con ellos el autor pretende, como expresamente declara en el estudio introductorio, aclarar los puntos que pudieran parecer oscuros o ambiguos, transmitir su experiencia personal que se plasmó en la intervención constante a lo largo del proceso de elaboración de la norma, y “tratar de explicar el porqué de las diferentes alternativas, regulaciones y soluciones”. El autor consigue alcanzar estas metas y por ello convertir al libro en un instrumento muy

importante para interpretar y valorar la nueva regulación de las fundaciones. No obstante, queremos dejar constancia de algunas mejoras que podrían realizarse de cara a un trabajo posterior del autor (¿a propósito del futuro Reglamento de desarrollo de la Ley?).

En primer lugar, da la impresión de que el autor, que ha participado activamente en todo el proceso de elaboración de la norma, quiere defender, “a toda costa”, las soluciones normativas que aparecían en el proyecto de Ley que el Gobierno remitió al Parlamento, adoptando una actitud en ocasiones excesivamente crítica con respecto a las modificaciones que tuvieron lugar durante la tramitación parlamentaria. Asimismo, echamos en falta un análisis más detallado de algunos puntos especialmente confusos de la Ley: la distinción entre bienes que forman parte de la dotación y aquéllos directamente vinculados al cumplimiento de los fines fundacionales; el destino del 70 por 100 de los resultados de explotaciones económicas a los fines fundacionales, en el supuesto de que nos encontremos ante una fundación que consigue sus fines, exclusivamente, mediante una actividad económica (hospitales, centros de enseñanza, etc.). Finalmente, y en sentido contrario, a veces parece que se tiene una perspectiva excesivamente complaciente con respecto a las soluciones que adopta el Proyecto de Ley y que finalmente adquieren carta de naturaleza en la Ley. A diferencia del autor, consideramos que con la nueva Ley la regulación en el artículo 24 de las actividades económicas es más restrictiva que con la anterior Ley de Fundaciones (Ley 30/1994): ya no podrán

realizarse explotaciones económicas “instrumentales”, entendiéndose por tales aquellas realizadas con el único fin de conseguir recursos que contribuyan a desarrollar los fines fundacionales. Con la normativa anterior, más laxa sin duda en la regulación de este tema, no se prohibía realizar estas actividades económicas.

A pesar de estas pequeñas críticas, nos reafirmamos en la opinión de que nos encontramos ante una obra de gran valor, que debe convertirse en un referente de consulta obligado para los estudiosos del derecho de fundaciones y para los patronos y directivos de las mismas.

Julio Jiménez Escobar

DESARROLLO RURAL

PÉREZ, E. y FARAH, M. A. (Compiladoras), (2004), *Desarrollo Rural y Nueva Ruralidad en América Latina y la Unión Europea*, Bogotá, Ed. Centro de Cooperación Internacional en Investigación Agronómica para el Desarrollo (CIRAD-Francia) y Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá, 402 págs.

Este libro recoge una selección de 16 ponencias presentadas en el marco del seminario internacional “El mundo rural: transformaciones y perspectivas a la luz de la nueva ruralidad”, organizado

por la Maestría en Desarrollo Rural de la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá (Colombia) del 15 al 17 de octubre de 2003. El objetivo del seminario era analizar las grandes transformaciones en la concepción y aplicación de las políticas dirigidas al mundo rural. El énfasis del mismo estuvo puesto en la visión latinoamericana, pero se incluyó la perspectiva europea para comprender mejor las interrelaciones del mundo rural globalizado.

Las ponencias incluidas tratan de manera adecuada prácticamente todos los temas relacionados con el paradigma de la llamada “nueva ruralidad” aludido en el título: la multifuncionalidad de la agricultura, las nuevas estrategias de la Unión Europea en política agraria y rural, la comparación de las políticas agrarias europea y latinoamericana, el desarrollo local endógeno, la relación entre la Política Agraria europea y los debates en el seno de la Organización Mundial del Comercio, las políticas liberalizadoras en América Latina, la organización político-administrativa de los espacios rurales, la relación entre desarrollo rural y cooperación internacional, la seguridad alimentaria, la problemática del agua y el manejo de cuencas, etc.

La nómina de autores es muy variada y cualificada. En síntesis, un excelente volumen, nuevo fruto del fecundo trabajo del equipo de la Maestría en Desarrollo Rural de la Universidad Javeriana de Bogotá.

José Juan Romero Rodríguez S. J.

ÍNDICE GENERAL DEL VOLUMEN 59 (2004)

ÍNDICE DE AUTORES

| | |
|--|-----|
| – ALONSO RODRÍGUEZ, J. A.: <i>El desarrollo como proceso abierto al aprendizaje: diez desafíos para la ayuda</i> | 359 |
| – AMADOR HIDALGO, F. Y ROMERO RODRÍGUEZ, J. J.: <i>Asia y Vietnam en ETEA. Crónica de la visita de una delegación vietnamita</i> | 435 |
| – ANGULO BARTUREN, C.: <i>La formación de recursos humanos para la cooperación internacional</i> | 395 |
| – ARAQUE PADILLA, R. A.: <i>Factores condicionantes de la responsabilidad social de la empresa: los límites de lo posible</i> | 553 |
| – CALLEJO, J.: <i>El contexto local en la conciliación de vida familiar y vida profesional</i> | 823 |
| – CAMACHO LARAÑA, I., S. J.: <i>La responsabilidad social de la empresa: un proceso abierto</i> | 75 |
| – CAMACHO LARAÑA, I., S. J.: <i>“De la liberación a la resistencia”. Un comentario</i> | 671 |
| – CAMACHO LARAÑA, I., S. J.: <i>XVII reunión del grupo fomento social</i> | 853 |
| – EDITORIAL: <i>Dos días de marzo</i> | 11 |
| – EDITORIAL: <i>Financiación autonómica: Un reto para el nuevo gobierno</i> | 13 |
| – EDITORIAL: <i>La enseñanza de la religión en la escuela. Una solución posible</i> | 239 |
| – EDITORIAL: <i>De nuevo el petróleo</i> | 491 |
| – EDITORIAL: <i>Más allá de la Constitución: Europa entre raíces cristianas y laicidad</i> | 727 |
| – FARRA Q, M. A.: <i>Algunos elementos de análisis sobre el trabajo rural remunerado y no remunerado en América Latina desde una perspectiva de género</i> | 801 |

| | |
|--|-----|
| – FRERES, CH.: <i>Los programas de Magíster en cooperación y desarrollo en España. Análisis y reflexiones preliminares</i> | 409 |
| – GUIMARAES, J.: <i>Asia en el mundo del siglo XXI</i> | 277 |
| – HERNÁNDEZ DE TORO, J. A.: <i>El foro de los pobres: Foro Social Mundial 2004 de Bombay</i> | 195 |
| – JUAN PABLO II: <i>Mensaje para la celebración de la Jornada Mundial de la Paz</i> | 861 |
| – IZUZQUIZA, D., S. J.: <i>De la liberación a la resistencia. Una mirada a la teología de la liberación desde el corazón del imperio</i> | 521 |
| – IZUZQUIZA, D., S. J.: <i>¿Alternativa cristiana como resistencia al imperio? Respuesta a Ildefonso Camacho</i> | 841 |
| – LÓPEZ MARTÍN, M. C. Y RODERO FRANGANILLO, A.: <i>La Unión y la política monetarias en la “nueva Europa”</i> | 773 |
| – MARTÍN PEDRAZA, L. J.: <i>Efectos de la quinta ampliación de la Unión Europea</i> | 639 |
| – MONTERO SIMÓ, M.: <i>Asociación Mundial de Facultades y Escuelas de Derecho Jesuíticas Francisco Suárez, S. J</i> | 447 |
| – ORTEGA CARPIO, M. L. Y ROMERO RODRÍGUEZ, J. J. S. J.: <i>Formación de Recursos Humanos y Cooperación al Desarrollo. II Jornadas de ACADE en ETEA</i> | 351 |
| – PORRAS NADALES, A.: <i>El debate constitucional sobre la Constitución Europea</i> | 751 |
| – PUERTA DOMÍNGUEZ, E. M.: <i>Autonomía regional frente a integración europea; un enfoque comparado, con especial referencia al caso español</i> | 303 |
| – RÍOS BERJILLOS, A.: <i>La financiación autonómica: una revisión desde el período transitorio hasta 2002</i> | 99 |
| – RUL-LÁN BUADES, G.: <i>En defensa de los indios</i> | 593 |
| – SANTOS CARRILLO, F.: <i>La sociedad civil ante los procesos de integración en América Latina</i> | 129 |
| – SENENT DE FRUTOS, J. A.: <i>“Razones” para la guerra en la sociedad global. De Hobbes a los derechos humanos</i> | 39 |

-
- UNIJES: *Universidad y Cooperación al Desarrollo*..... 685
 - WHITAKER, C.: *Notas para un debate sobre el Foro Social Mundial*..... 177

ÍNDICE DE TEMAS

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

- *Formación de Recursos Humanos y Cooperación al Desarrollo. II Jornadas de ACADE en ETEA*, ORTEGA CARPIO, M^a LUZ Y ROMERO RODRÍGUEZ, J. J., S. J..... 351
- *El desarrollo como proceso abierto al aprendizaje: diez desafíos para la ayuda*, ALONSO RODRÍGUEZ, J. A..... 359
- *La formación de recursos humanos para la cooperación internacional*, ANGULO BARTUREN, C. 395
- *Los programas de Magíster en cooperación y desarrollo en España. Análisis y reflexiones preliminares*, FRERES, C 409
- *Asia y Vietnam en ETEA. Crónica de la visita de una delegación vietnamita*, AMADOR HIDALGO, F. Y ROMERO RODRÍGUEZ, J. J., S. J..... 435
- *Universidad y Cooperación al Desarrollo*, UNIJES..... 685
- *Algunos elementos de análisis sobre el trabajo rural remunerado y no remunerado en América Latina desde una perspectiva de género*, FARAH Q, M. A..... 801

DERECHO

- *Autonomía regional frente a integración europea; un enfoque comparado, con especial referencia al caso español*, PUERTA DOMÍNGUEZ, E. M.... 303
- *Asociación Mundial de Facultades y Escuelas de Derecho Jesuíticas Francisco Suárez*, S. J., MONTERO SIMÓ, M. 447

ECONOMÍA

- *Financiación autonómica: Un reto para el nuevo gobierno*, EDITORIAL 13
- *La financiación autonómica: una revisión desde el período transitorio hasta 2002*, RÍOS BERJILLOS, A. DE LOS 99
- *De nuevo el petróleo*, EDITORIAL 491
- *Efectos de la quinta ampliación de la Unión Europea*, MARTÍN PEDRAZA, L. J. 639
- *La Unión y la política monetarias en la “nueva Europa”*, LÓPEZ MARTÍN, M^a C. Y RODERO FRANGANILLO, A. 773

EMPRESA

- *La responsabilidad social de la empresa: un proceso abierto*, CAMACHO LARAÑA, I., S. J. 75
- *Asia en el mundo del siglo XXI*, GUIMARAES, J. 277
- *Factores condicionantes de la responsabilidad social de la empresa: los límites de lo posible*, ARAQUE PADILLA, R. A. 553

POLÍTICA

- *“Razones” para la guerra en la sociedad global. De Hobbes a los derechos humanos*, SENENT DE FRUTOS, J. A. 39
- *La sociedad civil ante los procesos de integración en América Latina*, SANTOS CARRILLO, F. 129
- *El debate constitucional sobre la Constitución Europea*, PORRAS NADALES, A. 751

RELIGIÓN

- *La enseñanza de la religión en la escuela. Una solución posible*,
EDITORIAL 239
- *De la liberación a la resistencia. Una mirada a la teología de la
liberación desde el corazón del imperio*, IZUZQUIZA, D., S. J. 521
- *“De la liberación a la resistencia”. Un comentario*, CAMACHO LARAÑA,
I., S. J. 671
- *Más allá de la Constitución: Europa entre raíces cristianas y laicidad*,
EDITORIAL 727
- *¿Alternativa cristiana como resistencia al imperio?, Respuesta a
Ildefonso Camacho*, IZUZQUIZA, D., S. J. 841

SOCIEDAD

- *Dos días de marzo*, EDITORIAL 11
- *Notas para un debate sobre el Foro Social Mundial*, WHITAKER, CH. 177
- *El Foro de los pobres: Foro Social Mundial 2004 de Bombay*, HERNÁNDEZ
DE TORO, J. A. 195
- *En defensa de los indios*, RUL-LÁN BUADES, G. 593
- *El contexto local en la conciliación de vida familiar y vida profesio-
nal*, CALLEJO, J. 823
- *XVII reunión del Grupo Fomento Social*, CAMACHO LARAÑA, I., S. J. 853
- *Mensaje para la celebración de la Jornada Mundial de la Paz*, JUAN
PABLO II 861

BIBLIOGRAFÍA (Reseñas y Reseñas)

- ALCAIDE INCHAUSTI, J. (2003), *Evolución económica de las regiones y provincias españolas en el siglo XX*, Bilbao, Fundación BBVA, 575 págs. (Adolfo Rodero Franganillo) 705
- AURIOLES MARTÍN, J. Y MANZANERA DÍAZ, E. (Coord.) (2004), *Economía y sociedad andaluza. Análisis avanzado de las causas del desarrollo relativo*, Sevilla, Fundación Centra, 282 págs. (Adolfo Rodero Franganillo)..... 708
- BASELGA, P.; FERRERO, G.; BONI, A. (coord.) (2004), *La educación para el desarrollo en el ámbito formal, espacio común de la cooperación y la educación. Propuestas para una estrategia de acción integrada*, Valencia, Universidad Politécnica de Valencia, Centro de Cooperación al Desarrollo, 75 págs. (José J. Romero Rodríguez, S. J.).... 717
- BELLO, W. (2004), *Desglobalización. Ideas para una nueva economía mundial*, Barcelona, Ed. Icaria e Intermón Oxfam, 148 págs. (José Juan Romero Rodríguez, S. J.) 468
- CANO LÓPEZ, A. (2002), *Teoría jurídica de la Economía Social. La sociedad Laboral: una forma jurídica de empresa de economía social*, Madrid, Consejo Económico y Social, 400 págs. (Manuel Paniagua Zurera) 219
- CARAVACA, I. (coord.) (2002), *Innovación y Territorio. Análisis comparado de Sistemas Productivos Locales en Andalucía*, Sevilla, Ed. Consejería de Economía y Hacienda. Junta de Andalucía, 392 págs. (Adolfo Rodero Franganillo) 462
- ECONOMISTAS, “España 2003. Un balance”, nº 100 extra, año 22, 411 págs. (José Juan Romero Rodríguez, S. J.) 469
- ETXEBERRIA, X. (2004), *Ética de la ayuda humanitaria*, Bilbao, Desclée de Brouwer, Colección Ética de las profesiones, 231 págs. (José Juan Romero Rodríguez, S. J.) 226
- GARCÍA MARZÁ, D. (2004), *Ética empresarial. Del diálogo a la confianza*, Madrid, Ed. Trotta, 290 págs. (Ildefonso Camacho Laraña, S. J.)... 467
- CARCÍA PERDIGUERO, T. (2003), *La responsabilidad social de las empre-*

- sas en un mundo global*, Barcelona, Anagrama, 218 págs. (Ildefonso Camacho Laraña S. J.) 222
- FUNDACIÓN SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA LA PAZ (Eds.) (2004), *El pulso de América Latina*, Zaragoza, Ed. Departamento de Educación, Cultura y Deporte, Gobierno de Aragón, 525 págs. (José Juan Romero Rodríguez, S. J.) 483
- HUYLENBROECK, G. VAN & DURAND, G. (Eds.) (2003), *Multifunctional Agriculture. A New Paradigm for European Agriculture*, Hampshire (England) and Burlington (USA), Ed. Ashgate, 239 págs. (José Juan Romero Rodríguez) 228
- INCO, M. D. Y NASH, J. D. (Eds.) (2004), *Agriculture and the WTO. Creating a Trading System for Development*, Washington, Ed. World Bank and Oxford University Press, 387 págs. (José Juan Romero Rodríguez, S. J.) 476
- MARSHALL, K. Y KEOUGH, L. (2004), *Mind, Heart and Soul in the Fight against Poverty*, Washington, The World Bank, 284 págs. (José J. Romero Rodríguez, S. J.) 711
- MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (2003), *Libro blanco de la agricultura el desarrollo rural*, Madrid, Ed. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 4 volúmenes (48+733+685+845 páginas) (José Juan Romero Rodríguez, S. J.) 477
- MORALES, A. C.; MONZÓN, J. L. Y CHAVES, R. (Eds.) (2004), *Análisis económico de la empresa autogestionada*, CIRIEC-ESPAÑA, 352 págs. (J. Antonio Ariza Montes) 716
- NAVARRO GARCÍA, J. R. (coord.) (2004), *Municipios y administración: estudios sobre cooperación con América Latina*, Sevilla, Ed. Escuela d Estudios Hispano-Americanos y Ayuntamiento de Sevilla, 218 págs (Adolfo Rodero Franganillo) 473
- PALENZUELA CHAMORRO, P.; CRUCES ROLDÁN, C.; JORDI SÁNCHEZ, M. (2002), *Mujeres empresarias y mujeres políticas en el medio rural andaluz*, Sevilla, Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura y Pesca, y Universidad de Sevilla, 382 págs. (David Jesús Moscoso) 207
- PORRAS NADALES, A. (coord.) (2003), *El sistema competencial de la Junta de Andalucía y su desarrollo efectivo*, Granada, Comares, 632 págs. (Araceli de los Ríos Berjillos) 217

- PRADOS DE LA ESCOSURA, L. (2003), *El progreso económico de España (1850–2000)*, Bilbao, Fundación BBVA, 761 págs. (Adolfo Rodero Franganillo)..... 714
- PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) (2004), *Informe sobre desarrollo humano 2004. La libertad cultural en el mundo diverso de hoy*, Nueva York, Ed. PNUD; Madrid, Mundi–Prensa, 285 págs. (Ildefonso Camacho Laraña, S. J.) 451
- PROJET, *Le catholicisme social européen. Un avenir en commun*. Nº 9, París, septiembre 2004, 94 págs. (José M^a Margenat, S. J.) 714
- RIFKI, J. (20004), *El sueño europeo. Cómo la visión europea del futuro está eclipsando el sueño americano*, Barcelona, Piados Ibérica, 523 págs. (José J. Romero Rodríguez, S. J.) 699
- RÍOS BERJILLO, A. DE LOS (2004), *Financiación autonómica. Cuestión de principios*, Bilbao, Desclée de Brouwer, coedición académica ETEA, 308 págs. (Adolfo Rodero Franganillo) 214
- ROMERO, J. J. Y FERRERO, G. (Edit.) (2004), *Desarrollo rural en Nicaragua. Del consenso en los principios a una propuesta para la acción*, Bilbao, Ed. Desclée de Brouwer, Colección ETEA, 247 págs. (Pedro Pablo Pérez Hernández) 480
- RUIZ PAZ, M. (2003), *La secta pedagógica*, Madrid, Ed. Grupo Unisón Ediciones, 151 págs (Manuel Paniagua Zurera) 458
- TITOS MARTÍNEZ, M. (2003), *El sistema financiero en Andalucía. Tres siglos de historia 1740–2000*, Sevilla, Instituto de Estadística de Andalucía, 344 págs. (Adolfo Rodero Franganillo) 210
- VV. AA. (2003), “La economía española en el periodo constitucional”, número monográfico de *Información Comercial Española*, nº 811, diciembre 203, Madrid, Edita Secretaría del Ministerio de Economía, 372 págs. (José Juan Romero Rodríguez, S. J.) 470
- VV. AA. (2003), “Las balanzas fiscales en España”, *Papeles de Economía Española*, nº 99, 256 págs. (Araceli de los Ríos Berjillos).... 471
- VV. AA. (2003), “Sector agroalimentario. PACC y cambios en la demanda”, número monográfico de *Papeles de Economía Española*, nº 96, Madrid, Edita Fundación de las Cajas de Ahorro Confederadas para la investigación económica y social (FUNCAS), 235 páginas (José Juan Romero Rodríguez, S. J.) 476

Serie Gestión empresarial

Directora: **Pilar Tirado**

1. *EL RETO DEL EQUILIBRIO. Una guía práctica para decidir cómo emplear su tiempo*, por J. ANTONIO ARIZA.....15 €
2. *MANUAL DE CONTABILIDAD FINANCIERA*, por MAGDALENA CORDOBÉS, HORACIO MOLINA Y JUAN M^a MUÑOZ.....20 €
5. *GESTIÓN DE COSTES Y MEJORA CONTINUA. Los sistemas de costes y de gestión basados en las actividades (ABC-ABM)*, por PILAR TIRADO VALENCIA13 €
6. *MANUAL DE AUDITORIA FINANCIERA*, por JOSÉ ANTONIO ARCEÑEGUI RODRIGO, ISABEL GÓMEZ RODRÍGUEZ Y HORACIO MOLINA SÁNCHEZ.....21 €
7. *TRABAJAR EN EQUIPO: TALENTO Y TALANTE. Técnicas de dinámica de grupos*, por JOSÉ LUIS TRECHERA HERREROS13 €
8. *CASOS DE CONTABILIDAD FINANCIERA. Referencia a la normativa internacional*, por MAGDALENA CORDOBÉS Y J. M. MUÑOZ (Coord.).....23 €
10. *EL MARKETING EN LAS ONGD. La gestión del cambio social*, por M. JOSÉ MONTERO15 €
11. *PREPARACIÓN Y ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS*, por L. GODOY (Coord.), L. MOLINA Y H. MOLINA.....20 €
16. *RIESGO, RENTABILIDAD Y EFICIENCIA DE CARTERAS DE VALORES*, por FUENSANTA GALÁN15,05 €

Serie Economía y Sociedad

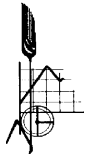
Director: **Ildefonso Camacho**

3. *LOS EFECTOS DE LA POLÍTICA AGRARIA EUROPEA. Un análisis crítico*, por JOSÉ J. ROMERO RODRÍGUEZ (Coord.).....15 €
4. *LOS BENEFICIOS FISCALES DE LA IGLESIA CATÓLICA. Negociación, fundamento y alcance*, por JULIO JIMÉNEZ ESCOBAR.....17 €
9. *EJERCICIOS DE MICROECONOMÍA*, por MANUEL DELGADO, ANA HERNÁNDEZ Y LUIS AMADOR23 €
12. *DESARROLLO RURAL EN NICARAGUA. Del consenso en los principios a una propuesta para la acción*, por J. J. ROMERO Y G. FERRERO (eds.)....14 €
13. *FINANCIACIÓN AUTONÓMICA. Cuestión de principios*, por ARACELI DE LOS RÍOS BERGILLOS.....16 €
14. *COMO GOTA DE AGUA. La Psicología aplicada a las organizaciones*, por JOSÉ L. TRECHERA HERREROS.....17 €
15. *EL SISTEMA DE GARANTÍAS RECÍPROCAS EN ANDALUCÍA. Un análisis del modelo y propuesta de futuro*, por EDUARDO J. VILLASECA MOLINA ...15,20 €

EDITA: **Desclée de Brouwer, coedición académica ETEA.**

PEDIDOS: **Desclée de Brouwer**
 Lérida, 7, bajo. 28020 MADRID
 Teléfono: 915 708 759. Fax: 915 708 580

DISTRIBUIDOR EN ANDALUCÍA: **Emaús Libros, S.L.**
 Río Tinto, 11. 29010 MÁLAGA
 Teléfono: 952 613 739. Fax: 952 304 827



RELACIÓN DE TÍTULOS PUBLICADOS

Publicaciones ETEA

| | P.V.P. I.V.A. incluido |
|---|---------------------------|
| Agricultura | |
| J. J. ROMERO RODRÍGUEZ, Cuarenta años de agricultura andaluza: Un estudio de casos (*) | 7,36 |
| P. CALDENTEY ALBERT, Organización Industrial y Sistema Agro-Alimentario | 10,61 |
| P. P. PÉREZ HERNÁNDEZ y J. J. ROMERO RODRÍGUEZ (Dir.), Globalización de los mercados y crisis agraria: perspectivas para la agricultura andaluza (*) | 10,42 |
| A. TITOS MORENO y OTROS, Cambio estructural en el Sistema Agroalimentario Español (1970-88) | 9,62 |
| JOSÉ M. MARTÍN LOZANO, El impacto de la Política Agraria Común en las agriculturas andaluzas | 11,12 |
| V. GONZÁLEZ CANO, Crédito y endeudamiento en las agriculturas andaluzas | 12,00 |
| P. P. PÉREZ HERNÁNDEZ, La demanda del aceite de oliva en España y la política agraria de la Unión Europea | 11,42 |
| Contabilidad | |
| F. J. RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Aplicaciones Empresariales del Plan General de Contabilidad (*) | 7,06 |
| VARIOS, Supuestos prácticos de contabilidad General Avanzada (*) | 4,71 |
| M. VALERO PULIDO, Contabilidad de Sociedades | 7,90 |
| F. PÉREZ ROJAS, Contabilidad y organización: una aplicación a las cooperativas olivereras | 10,22 |
| M. CORDOBÉS MADUENO; J. M ^a MUÑOZ TOMÁS; M. RUIZ LOZANO y P. TIRADO, Contabilidad de costes: casos y soluciones | 11,42 |
| Derechos humanos | |
| V. THEOTONIO CÁCERES y F. PRIETO MARTÍNEZ (Dir.), Los derechos Humanos. Una reflexión interdisciplinar | 9,02 |
| V. THEOTONIO CÁCERES y F. PRIETO MARTÍNEZ (Dir.), Los derechos económico-sociales y la crisis del Estado de bienestar | 9,62 |
| V. THEOTONIO CÁCERES y F. PRIETO MARTÍNEZ (Dir.), Neoliberalismo, libertad y liberación | 9,62 |
| Economía General | |
| VARIOS, Sociedad y economía en los años 90. Reflexión de la Revista de Fomento Social | 9,92 |
| A. RODERO FRANGANILLO y C. BARROSO CAMPOS, Un modelo Macroeconómico del Equilibrio Global (2 ^a Ed.) | 6,01 |
| J. J. ROMERO RODRÍGUEZ y A. RODERO FRANGANILLO (Dir.), España en la CEE: del Acta Única al Tratado de Maastricht (2 ^a Ed.) | 10,92 |
| J. J. ROMERO RODRÍGUEZ y A. RODERO FRANGANILLO (Dir.), España en la Unión Europea. Más allá del euro | 12,02 |
| J. J. ROMERO RODRÍGUEZ, P. CALDENTEY y M ^a LUZ ORTEGA CARPIO, La UE en la hora del Tratado de Amsterdam: una perspectiva española (CD) | 3,91 |
| C. BARROSO CAMPOS; M. C. LÓPEZ MARTÍN; P. P. PÉREZ HERNÁNDEZ; A. DE LOS RÍOS BERJILLOS y A. RODERO FRANGANILLO, Ejercicios de macroeconomía (Coeditado con Algaída Editores) (*) | 13,22 |
| M. DELGADO ÁLVAREZ; A. HERNÁNDEZ ROMÁN; L. AMADOR HIDALGO; V. GONZÁLEZ CANO; J. M. MARTÍN LOZANO y M ^a LUZ ORTEGA CARPIO, Ejercicios de microeconomía: Cuestiones y problemas (*) .. | 12,02 |
| Economía regional. Economía andaluza | |
| L. GODOY LÓPEZ, Estudio de un caso de Desarrollo Endógeno | 16,61 |
| J. N. RAMÍREZ SOBRINO, El análisis cuantitativo de la economía regional: los modelos econométricos regionales | 12,44 |
| J. J. ROMERO RODRÍGUEZ, Cuarenta años de agricultura andaluza: Un estudio de casos (*) | 7,36 |
| S. MILLÁN LARA y J. J. RODRÍGUEZ ALCAIDE, Modelos decisionales en la planificación de zonas urbanas. Una aplicación a los terrenos liberados por RENFE en la ciudad de Córdoba (Coeditado con la Universidad de Córdoba) | 6,01 |
| JOSÉ M. MARTÍN LOZANO, El impacto de la Política Agraria Común en las agriculturas andaluzas | 11,12 |
| Economía social | |
| A. C. MORALES GUTIÉRREZ, La Cooperativa como realidad social, ideológica y económica | 4,72 |
| A. C. MORALES GUTIÉRREZ, Financiación de las Cooperativas de Trabajo Asociado: ¿Problema o Síntoma? | 8,50 |
| F. PÉREZ ROJAS, Contabilidad y organización: una aplicación a las cooperativas olivereras | 10,22 |
| M. L. ORTEGA CARPIO, Las ONGD y la crisis del desarrollo. Un análisis de la cooperación con Centroamérica (Coeditado con IEPALA editorial) | 15,63 |

Empresa

| | |
|---|-------|
| VARIOS, La Empresa y su entorno. Conmemoración del XXV Aniversario de ETEA (1963-1988) (*) | |
| G. RUL-LÁN BUADES, Administración de recursos humanos (3ª Ed.) | 7,21 |
| A. C. MORALES GUTIÉRREZ, Análisis de las organizaciones. Fundamentos diseño y aplicaciones (2ª Ed.) (*) | 11,42 |
| A. LÓPEZ CABALLERO, El factor humano en la empresa. Lecturas y Ejerc. (2ª Ed.) (*) | 5,02 |
| L. AMADOR HIDALGO, La aplicación de los sistemas expertos a la gestión de la empresa agrícola | 10,22 |
| A. C. MORALES GUTIÉRREZ, Ética y negocios. Casos para el análisis ético (Coeditado con Algaida Editores) | 12,62 |
| A. C. MORALES GUTIÉRREZ, Arquitectura de los sistemas organizativos + CD de ejercicios | 15,63 |

Matemáticas e Informática

| | |
|--|-------|
| C. HERVÁS MARTÍNEZ, Problemas de Combinatoria y Probabilidad (*) | 2,94 |
| J. M. CARIDAD OCE RÍN, T.S.P. y Estimación de Modelos Econométricos (*) | 5,32 |
| J. M. CARIDAD OCE RÍN y J. A. MURILLO FERNÁNDEZ, dBASEIII+ para usuarios de Basic y Pascal (*) | 2,94 |
| F. MARTÍNEZ ESTUDILLO, Superficies maximales en el espacio de Lorentz- Minkowski | 5,32 |
| J. N. RAMÍREZ SOBRINO, El análisis cuantitativo de la economía regional: los modelos econométricos regionales | 12,44 |
| L. AMADOR HIDALGO, La aplicación de los sistemas expertos a la gestión de la empresa agrícola | 10,22 |
| A. PASCUAL GAÑÁN, Curso teórico-práctico de matemáticas financieras (coeditado con Algaida Editores) | 13,22 |
| A. PASCUAL GAÑÁN, Matemáticas financieras. Ejercicios y problemas resueltos y propuestos | 10,22 |

Sicología y Sociología

| | |
|---|-------|
| A. LÓPEZ CABALLERO, Dolor y Mito. Psicología del comportamiento religioso (*) | 5,89 |
| A. LÓPEZ CABALLERO, El factor humano en la empresa. Lecturas y Ejerc. (2ª Ed.) (*) | 5,02 |
| J. L. TRECHERA HERREROS, El trastorno narcisista de la personalidad: concepto, medida y cambio | 10,82 |

Sindicatos

| | |
|--|------|
| G. RUL-LÁN BUADES, Poder Sindical y Democracia | 5,32 |
| G. RUL-LÁN BUADES, Origen Político de los Sindicatos | 9,14 |
| G. RUL-LÁN BUADES, Los Sindicatos en los Países de la Unión Europea | 8,50 |
| G. RUL-LÁN BUADES, Los Sindicatos en los Países de la UE (Vol II) (Austria, Finlandia y Suecia) | 6,61 |

(*) Agotado

PEDIDOS A:

Publicaciones ETEA. Escritor Castilla Aguayo, 4. 14004-CÓRDOBA. ☎ 957 22 21 00

Mundi-Prensa Libros, S.A. Castelló, 37. 28001-MADRID. ☎ Oficinas 91 436 37 02. ☎ Librería 91 436 37 00

BOLETÍN DE PEDIDO

Enviar a: ETEA. *PUBLICACIONES ETEA*
 Escritor Castilla Aguayo, 4. 14004-CÓRDOBA (ESPAÑA)
 ☎ 957 22 21 00 - Fax 957 22 21 01

Nombre y apellidos _____ D.N.I. _____

Calle _____ Cód. Postal _____

Población _____ Provincia _____

SOLICITA EL ENVÍO DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

| <u>Ejemplares</u> | <u>Autor y título</u> | <u>Euros</u> |
|-------------------|-----------------------|--------------|
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |

Forma de pago: Cheque bancario a nombre de ETEA Reembolso

70

REVISTA DE ESTUDIOS REGIONALES

2ª EPOCA Mayo-Agosto 2004

SUMARIO

I. Artículos

- Rocío Silva Pérez** Redes socio-institucionales, dinámica innovadora y disfunciones territoriales en los sistemas agrocomerciales andaluces
- Carlos Javier Rodríguez Fuentes**
David Padrón Marrero
Antonio Olivera Herrera Integración monetaria y segmentación regional de mercados
- Juan Antonio Duro** La descomposición de la desigualdad en rentas per cápita por factores multiplicativos a través del índice de Theil: una revisión metodológica e ilustración para las provincias españolas
- Eduardo Moyano**
Fernando Garrido
Clemente Navarro
Begoña Bulza La cuestión hídrica en Andalucía. Actitudes y valores de los andaluces respecto al problema del agua

II. Notas y Recensiones

- Victor Ramiro Fernández**
Gustavo Peretti
Laura Tarabella Rotura del tejido industrial y profundización de los desequilibrios territoriales durante los '90s en Santa Fe (Argentina). Una crítica al congreso de Washington
- Martín Becerril-Padua** Contribuciones de la CEPAL en los estudios del fenómeno urbano-metropolitano, 1950-1990
- Jorge Lotero Contreras**
Liliana Franco Vázquez
Sergio Restrepo Ochoa Desarrollo regional y productividad de la industria colombiana
- Jordi Roca Jusmet**
Ignasi Puig Ventosa
Marcelo Hercowitz La propuesta de impuesto turístico (Ecotasa) para Lanzarote
- Fernández García T.**
Marín Sánchez, M. Estado de bienestar y socialdemocracia. Ideas para el debate
- Lázaro Araujo, Laureano** Las acciones estructurales comunitarias en España y sus comunidades autónomas
- López Ontiveros, Antonio** Geografía de Andalucía
- Ríos Berjillos, A.** Financiación autonómica. Cuestión de principios
- Martín, Rodríguez, M.**
Garrués Irurzún, J.
Hernández Armenteros, S. El registro mercantil: una fuente para historia económica

III. Documentación

- Juan Manuel de Faramiñán Gilbert** Comenarios sobre la Constitución Europea

IV. Textos

- Salvador Hernández Armenteros** Extranjeros en la exportación andaluza, 1900-1936: la empresa italiana de exportación de aceite de oliva "Establecimientos Moro S.A."

Edita: REVISTA DE ESTUDIOS REGIONALES. UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA
Secretaría: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Universidad de Málaga
El Ejido, s/n. Apartado Oficial Suc. 4 • 29071 Málaga • Telf. 952 13 12 97

71

REVISTA DE ESTUDIOS REGIONALES

2ª EPOCA Septiembre-Diciembre 2004

SUMARIO

I. Artículos

- Verónica Viñas** Evaluación cualitativa de programas de desarrollo regional en zonas rurales
- Rosario Asián Chaves** Las actividades de Servicios a las Empresas de Andalucía: un análisis a partir del marco Input-Output de Andalucía 1995
- Raquel Díaz Vázquez** La Inversión Extranjera directa en Madrid
- José María Caridad y Ocerín Nuria Ceular y Villamandos** Determinación de los precios implícitos en bienes inmuebles: Una alternativa a la modelización hedónica

II. Notas

- Luis Fernández Portillo José Antonio Ariza Montes** Análisis estratégico de los sistemas productivos locales: el caso del mueble de Lucena (Córdoba, España)
- Manuel Ruiz Romero** Los procesos comunicativos en el referéndum para la ratificación autonómica de Andalucía (28F): Abstencionismo frente a movilización
- Mónica López Viso** El desarrollo de la política social europea en Galicia

III. Recensiones y Reseñas Bibliográficas

- Murdoch, J., Lowe, P., Ward, N. Marsden, T.** The Differentiated Countryside (Dionisio Ortiz Miranda)
- Porras Nadales, A.** El sistema competencial de la Junta de Andalucía y su desarrollo efectivo (Araceli de los Ríos Berjillos)
- Romero, J.J. Ferrero, G.** Desarrollo rural en Nicaragua. Del consenso en los principios a una propuesta para la acción (Pedro Pablo Pérez Hernández)
- Rodríguez López, S.** Mujeres en Guerra. Almería 1936-1939 (Juan Antonio Lacomba)
- Campos Luque, C.** Las cigarreras malagueñas. Tecnología, producción y trabajo en la Fábrica de Tabacos de Málaga (Juan Antonio Lacomba)

IV. Documentación

- Antonio J. Narváez Bueno** La propuesta de nueva política regional
Conclusiones: reforma propuesta de la política de cohesión

V. Textos

- Fernando López Castellano** Debate académico y realidad social. Sobre la protección del Gobierno a la agricultura: el caso de Granada

Edita: REVISTA DE ESTUDIOS REGIONALES. UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA
Secretaría: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Universidad de Málaga
El Ejido, s/n. Apartado Oficial Suc. 4 • 29071 Málaga • Telf. 952 13 12 97

Revista de Fomento Social
BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

Apellidos _____
Nombre _____
Empresa/institución _____
N.I.F. _____

Dirección _____
Población _____
Código postal _____ Provincia _____
País / Estado _____

Teléfono/s _____ / _____ ; _____ / _____
Fax _____ / _____ Correo elect. _____

Deseo suscribirme por un año

- a partir de _____
 a partir de enero de 2005
 a partir del próximo número

Precio de la suscripción anual (2005): 34 euros

Número de ejemplares: _____

Forma de pago

Giro postal nº _____ a INSA-ETEA.
Escritor Castilla Aguayo, 4. 14004 CÓRDOBA.

Cheque a nombre de INSA-ETEA

Banco _____ Ciudad _____

BANCO SUCURSAL DC NÚMERO DE CUENTA

Domiciliación bancaria: Rellene boletín adjunto.

_____, a _____ de _____ de 200 ____.

(firmado:)

Recorte esta hoja y envíela a
Revista de Fomento Social
Escritor Castilla Aguayo, 4. 14004 CÓRDOBA.

Nosotros nos ocuparemos de la tramitación bancaria.

Sr. Director

Banco/ Caja de ahorros _____

Sucursal _____

Población _____

Provincia _____

Muy Señor mío:

Le ruego se sirva cargar, hasta nueva orden, a la cuenta corriente, indicada en este boletín, que tengo abierta en esa entidad, el recibo que le presente INSA-ETEA de Córdoba por la suscripción a la Revista de Fomento Social.

CCC

BANCO SUCURSAL DC NÚMERO DE CUENTA

Atentamente,

_____, a _____ de _____ de 200 ____.

(firmado:)

Personas a las que puede interesar Revista de Fomento Social. Recorte este cupón, dándonos a conocer, sin ningún compromiso por su parte, nombres de personas a quienes pudiera interesar recibir o conocer nuestra revista, y envíelo a Revista de Fomento Social. Escritor Castilla Aguayo, 4. 14004 CÓRDOBA.

Apellidos y nombre _____

Dirección _____

Población _____ Código postal _____

Provincia / País / Estado _____

Apellidos y nombre _____

Dirección _____

Población _____ Código postal _____

Provincia / País / Estado _____

Apellidos y nombre _____

Dirección _____

Población _____ Código postal _____

Provincia / País / Estado _____